

40721
185



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

"CAMPUS ARAGÓN"

UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MÉXICO

**" LA NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 2º DE LA
LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO
NACIONALES, RETOMANDO LAS VERDADERAS
FUENTES PREHISPÁNICAS DEL FUNDAMENTO
DEL ESCUDO NACIONAL. "**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

AQUILINO GONZÁLEZ CORTÉS

ASESOR: LIC. JOSÉ ANTONIO SOBERANES MENDOZA.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

MÉXICO

2003.

A



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**PAGINACIÓN
DISCONTINUA**

A Felisa, por ser la mujer que me arrulló en sus brazos y que con sus manos construyó el templo de mis esperanzas, y rogó tanto a un Dios para que pudiera tener un mínimo de fe y fortaleza. A Ella, de la que soy fruto, que sin sus manos, sus ojos, sus lágrimas, su fuerza y su amor... no existiría una letra de lo que hoy es mi nombre.....

A mi Padre, de quien aprendí la fortaleza para asirme y aferrarme a las cosas que anhelo.

A Reina, por ser mi segunda madre.

A Gloria, que sin sus lágrimas, no comprendería la fragilidad humana.

B

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

A Gaby, que con sus enojos, malhumores, chistes, he estado entre el extremo y el defecto en la casa, y eso ha dado dinamismo a mi vida.

A Mauri, mi buen y excelente hermano y amigo, a quien tiendo la mano, mi cariño y mi tiempo, con el afán de buscar el bienestar de nuestros corazones y la fe en la lucha de nuestros ideales.

A Luis, de quien aprendí que más vale el silencio ante la necesidad, y quien inyecta vida a mi guitarra con sus manos.

A Isis, Yamili, Luz, Javier y los que vienen, mis sobrinos, porque han dado y darán luz y alegría a nuestros corazones y hogares, porque son la esperanza de sus madres, y que con sus respectivos granitos de arena, construiremos un mejor futuro para nuestras familias.

c

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

A Víctor Gayosso, por su amistad, por su ayuda y comprensión, por su tiempo, por las palabras y las grandes frases, por sus libros y su conocimiento que han sido un faro en mi camino y la búsqueda de la verdad.

A Beto, de quien he aprovechado su tenacidad para afrontar las adversidades de la vida, el tiempo de cch.... gracias por tu amistad.

A Rosario, por haber compartido tu alma y amor conmigo, y que sin tus pasos en mi camino, otro podría ser mi rostro.

A mi familia, con quien comparto las raíces de nuestra sangre y de nuestra historia, para que entiendan que con el cuerpo, la fe, el espíritu y la razón, se pueden construir nuestros sueños.

A MÉXICO.....

“Los mexicanos de ahora tenemos la responsabilidad de aprovechar la fuerza contenida en el nombre de México, pero con medida para que no nos avasalle su empuje haciéndonos tropezar en el camino.

El contenido del Nombre está en los preceptos desglosados de los nombres de quienes realizaron la proeza de buscar un centro rector. Esos preceptos son reglas de bien vivir, en la sensatez de los preceptos antiguos que nos enseñan:

A medir nuestras posibilidades, a calcular nuestros alcances inteligentemente.

Entonces, nuestro paso será firme y los objetivos más difíciles estarán a nuestro alcance. Vuelve a tener vigencia otra metáfora antigua: Podemos lograr todo lo que queramos realizar, pero siempre responsabilizándonos de las consecuencias de lo logrado. Ser transparentes, fluidos, moldeables a las circunstancias, teniendo siempre en mente nuestras metas, como el agua que corre del manantial al gran río y del río al mar. Ser luminosos, tener luz propia como el brillo que nace del reflejo de la luz del Sol en el agua que corre o en las plumas brillantes del águila que busca siempre las alturas. Ser antorchas que iluminan el camino de los demás, sin ahumar con los velos del mal ejemplo o de la duda. Ser águila y ser agua resplandeciente, ser eje y centro, aprendiendo de los fracasos con espíritu constante de lucha, procurando ser siempre mejor. Si nuestro país adquirió el nombre de un centro bioenergético, no fue por casualidad. Ese centro se extiende ahora por todos los rincones del país y más allá de sus fronteras, donde haya mexicanos residiendo, valorando y añorando su tierra de origen e idealizando su nombre sagrado para nosotros.

Mostremos al mundo de hoy que ser mexicano es el gran compromiso de alcanzar siempre la excelencia con el orgullo de ser de México, pero a la vez, ciudadanos del mundo, buscando con plenitud ser mejores seres humanos”

Arturo Meza Gutiérrez.

**“LA NECESIDAD DE REFORMAR EL
ARTÍCULO 2” DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO,
LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.
RETOMANDO LAS VERDADERAS FUENTES
PREHISPÁNICAS DEL FUNDAMENTO DEL
ESCUDO NACIONAL”**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.	1
CAPÍTULO UNO	
CONCEPTOS Y GENERALIDADES	
1.1. Fuentes generales del Derecho.	11
1.1.1. Fuentes reales.	14
1.1.2. Fuentes históricas.	15
1.1.3. Fuentes formales.	16
1.2. Qué es el Estado.	32
1.2.1. Nacimiento del Estado.	36
1.2.2. Estructura del Estado.	40
1.2.2.1. Población.	40
1.2.2.2. Territorio.	42
1.2.2.3. Soberanía.	43
1.2.2.4. Gobierno.	45
1.3. La Nación.	47
1.3.1. Concepción subjetiva.	49
1.3.2. Concepción objetiva.	49
1.4. Vida nacional.	50
1.5. Identidad Nacional Mexicana	52
1.5.1. Símbolos Patrios.	53
1.5.1.1. Bandera Nacional.	54
1.5.1.2. Himno Nacional.	58
1.5.1.3. Escudo Nacional.	60
CAPÍTULO DOS	
REGLAMENTACIÓN DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS.	
2.1. Antecedentes histórico-legales del Escudo Nacional.	64
2.2. Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.	73
2.2.1. Exposición de Motivos de la leyes promulgadas en 1968 y 1984.	79
2.2.2. Descripción del Escudo Nacional en el cuerpo de la Ley.	95

CAPÍTULO TRES

ANÁLISIS DE LAS FUENTES DEL FUNDAMENTO HISTÓRICO-MÍTICO-FILOSÓFICO DEL ESCUDO NACIONAL.

3.1.	La fundación de México-Tenochtitlan como fundamento histórico.	99
3.1.1.	Los Aztecas.	102
3.1.2.	La peregrinación.	107
3.1.3.	El Códice Boturini o Tira de la Peregrinación.	111
3.1.4.	Los Aztecas en México-Tenochtitlan.	119
3.1.5.	El " <i>Teocalli</i> de la Guerra Sagrada" como referencia de la fundación de México-Tenochtitlan.	123
3.2.	Antecedentes prehispánicos del Escudo Nacional.	134
3.2.1.	Los Aztecas, el " <i>Teocalli</i> de la Guerra Sagrada" y simbolismo.	135
3.2.2.	Los Aztecas, la " <i>Pantli</i> ", y simbolismo.	139
3.2.3.	La Tríple Alianza.	143
3.2.4.	La Conquista y los símbolos nacionales prehispánicos.	147
3.3.	Breve historia de las Banderas Nacionales.	150

CAPITULO CUATRO

MARCO COMPARATIVO DE LOS SÍMBOLOS PREHISPÁNICOS CON EL ESCUDO NACIONAL ACTUAL.

4.1.	Marco comparativo histórico y filosófico entre el " <i>Teocalli</i> de la Guerra Sagrada", la " <i>Pantli</i> " y el Escudo Nacional Actual.	159
4.2.	Las bases histórico-filosóficas que retoma el legislador para plasmar las características del Escudo Nacional en el artículo 2º de la Ley de los Símbolos Patrios.	170
4.3.	Propuesta de reforma al artículo 2º de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales retomando las fuentes prehispánicas que representan el fundamento del Escudo Nacional.	177

CONCLUSIONES.	183
BIBLIOGRAFÍA.	188

INTRODUCCIÓN

"Ciencia de las ciencias, maestra de la vida, única fuente de conocimiento del eterno presente, la historia es, la piedra de toque de una cultura, el timbre de gloria o de baldón de un pueblo e índice de su verdadera vida".

Con esto inicia el Dr. Ignacio Romerovargas Yturbide la introducción de su obra titulada "Moctezuma el magnífico y la invasión de Anáhuac". En efecto, la historia es la única testigo de las huellas de una civilización, traduciéndose en su vida, su cultura, su desarrollo y, en general, su realidad, que matiza su personalidad y que lo diferencia de otras civilizaciones. De alguna manera la historia tiene que ver con todo esto siendo de vital importancia esta área del conocimiento para comprender y conocer mejor nuestro presente.

Pero este no es un tratado de la historia como ciencia general, sino, en particular, tan sólo una parte de la historia de México, es decir, la que tiene que ver con los símbolos patrios y, en especial, del Escudo Nacional. Sin lugar a dudas, no vamos a vertir todo un compendio sobre ésta; sólo nos dedicaremos a desentrañar algunos errores que han sido repetidos a lo largo de la historia de nuestra nación con respecto a las fuentes histórico-filosófico-míticas que dan origen al actual símbolo inmerso dentro de nuestra bandera.

Siendo la bandera y escudo nacionales símbolos de identidad nacional y de "soberanía" de nuestro país, de identidad personal y patriótica, con los cuales se crea un sentimiento de "independencia" en todos sus aspectos (aunque sea en forma ideal), es necesario remontarnos en la historia para comprender el alcance del fundamento que les da vida.

Como el escudo y la bandera son un estandarte de identidad personal y patriótica (como persona) y de unidad, independencia y valores nacionales (como nación), y en general, de identidad nacional, surgen, para efectos de la presente investigación, las primeras interrogantes: ¿Cuál son las fuentes del fundamento histórico (filosófico o mítico) que dan vida a la Bandera y Escudo nacionales? ¿Han tenido la misma forma la bandera y escudo nacionales a lo largo de la historia? Si no han tenido la misma forma ¿Existe algún símbolo primigenio que sirve como antecedente y fundamento? ¿Corresponden entre sí, dicho símbolo primigenio con los símbolos nacionales actuales?

Las respuestas a todas esas interrogantes es materia del presente trabajo, aclarando que aunque nos referiremos exclusivamente al escudo nacional, mencionaremos las características, de manera general, de la bandera toda.

En una síntesis, diremos que el fundamento de nuestro actual Escudo Nacional, se encuentra en la exposición de motivos de la Ley reglamentaria de los Símbolos Patrios de 1968, que retoma tácitamente la Ley actual, es decir, la promulgada en 1984. Esta exposición nos remite hasta la fundación de la histórica

ciudad de México Tenochtitlan, tomando como base una leyenda que se traduce en la narración de la peregrinación desde el remoto Aztán hasta la fundación de Tenochtitlan en el año de 1325. Según la historia oficial, dicho suceso histórico acaece precisamente donde “un águila estuviera posada en un nopal, en el lago de Tenochtitlan, devorando una serpiente”. No abundaremos mucho al respecto, ya que esto será la esencia de un apartado de la presente investigación; esta premisa nos sirve para ubicarnos, ya que el lector tiene sin duda, conocimiento a cerca del tema, que es motivo de repeticiones en la enseñanza del sistema educativo nacional.

La leyenda de la peregrinación mexicana es el motor principal del fundamento del Escudo Nacional, ya que de ella se allega nuestro legislador al plasmar en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, la culminación de aquélla, es decir, la fundación de México-Tenochtitlan como base histórica del Escudo Nacional.

Como el lector podrá advertir, la forma que tiene la actual bandera y, en específico, el escudo nacional, no es la única ni ha sido siempre la misma. Desde la fundación de México-Tenochtitlan ha pasado por procesos de cambio, con divergencias y similitudes entre sí, hasta llegar a lo que es actualmente y la forma que posee.

Y ya desde esta afirmación se advierte la respuesta de la tercera cuestión. Evidentemente, si ha tenido diversas formas nuestro escudo nacional, tuvo que

existir una forma primaria o primigenia, que marcó el rumbo y dirección de las que se crearon posteriormente. Según los historiadores, la primera forma que fue detallada y que simbolizaba un Escudo Nacional, parecido al de la concepción actual, lo describía el decreto de 1823, sin embargo, en dicho decreto, se hace alusión a los símbolos prehispánicos.

Y es así como nos retrotrajimos en el tiempo hasta la llegada del pueblo mexicana y la fundación de México, y nos encontramos que, evidentemente, existen símbolos precolombinos que representaban de una u otra forma a los antiguos mexicanos. Una de estos símbolos primigenios lo encontramos en una evidencia arqueológica, un monumento dedicado al día y al instante en que fue oficialmente fundada la ciudad de México-Tenochtitlan, monumento llamado teocalli "de la guerra sagrada" por el Dr. Alfonso Caso, (del náhuatl *teo*= energía, *Kalli*= construcción o casa: "la casa de la energía", observatorios, sitios hechos para la observación y el conocimiento del origen y la esencia del cosmos). En la parte posterior de esa maqueta, está esculpida un águila sobre un tunal portando en el pico el *atlachinolli*, símbolo conjunto del agua y el fuego, de la dualidad, que posteriormente, al decir del Dr. Ignacio Romerovargas Yturbide , "fueron confundidos con una serpiente, lo cual para el pensamiento náhuatl hubiera sido absurdo, ya que, la serpiente, símbolo de la sabiduría divina y de la Tierra no podía tener como enemiga al águila solar, quien para los anahuacas era quien la fecundaba" ; y como forma secundaria y también importante, la Pantli (bandera), enarbolada la Noche de la Victoria del 1 al 2 de Julio de 1520, cuando los mexicas derrotaron a los españoles. Las dos formas primigenias mencionadas como

antecedentes más remotos difieren significativamente con respecto a la forma del actual escudo.

Y contestando la cuarta cuestión, enunciamos desde ahora el motivo principal de la presente investigación. En primer lugar nos centraremos al estudio de las dos formas primigenias existentes antes de la llegada de los españoles a tierras mexicanas, no porque las que se derivaron de ellas posteriormente no tengan importancia o no hayan influido en el actual, sino porque éstas debieron ser necesariamente el fundamento del escudo nacional que nos representa, atendiendo a las intenciones de los que escriben la historia y en especial, de nuestros legisladores al crear la ley actual de los símbolos nacionales; para lo cual aludimos a las siguientes consideraciones:

a) La forma esculpida en el Teocalli de la guerra sagrada es el punto culminante y símbolo de la creación de la ciudad de México-Tenochtitlan.

b) Antes de la creación de la ciudad, los mexica peregrinaron aproximadamente 280 años que nos refiere el Códice Boturini o tira de la peregrinación.

c) Este Códice es la base histórico-mítica precedente de la fundación de la Ciudad de Mexico Tenochtitlan en el año de 1325 y, por lo tanto, del símbolo esculpido en el *teocalli* de la guerra sagrada.

d) La *Pantli* (bandera) enarbolada la Noche de la Victoria es un símbolo que se retoma de la anterior, con la diferencia de que la *pantli* representa la soberanía absoluta de los pueblos Anáhuac, de Tacuba, Texcoco y Tenochtitlan

(la triple alianza), los que se defendieron y derrotaron a los españoles la noche de la victoria. La Triple Alianza está representada dentro de la "Pantli", por las tres peñas que aparecen en la parte inferior.

e) La bandera actual y en especial su escudo, tiene como fundamento, según la intención del legislador, la aludida fundación de México, precedida por la leyenda de la peregrinación mexicana plasmada en el Códice Boturini o Tira de la peregrinación, tal como se interpreta de la exposición de motivos de la ley que le da vida.

Como podemos apreciar, el símbolo que encontramos más remoto como símbolo de soberanía e independencia (lo que representa una bandera y escudo actualmente) es en la "Pantli".

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, surgen las siguientes cuestiones que se tratarán en el cuerpo de la presente investigación:

1.- ¿Por qué la historia (y aquí, especialmente el legislador) nos refiere que la fundación de México sucede precisamente donde "un águila devora una serpiente posada sobre un nopal en el lago de Tenochtitlan", si tenemos que el monolito que representa dicho suceso (*"Teocalli de la Guerra Sagrada"*) es totalmente diferente?

2.- ¿Si la intención del legislador es la de "recoger la tradición de nuestros antepasados indígenas al fundar una vigorosa civilización cuyas

expresiones son el basamento de nuestra nacionalidad[.]”, tal como lo expresa en la exposición de motivos de la citada Ley de 1968, entonces, cuál es el fundamento que se tuvo al afirmar “El águila devorando a la serpiente sobre las nopales del lago de Tenochtitlan”, si la única fuente real de dicho suceso histórico lo es, como ya se mencionó, el *Teocalli de la Guerra Sagrada*, en la cual no existe tal?

3.- ¿Por qué nuestra historia, al hacer un análisis de los antecedentes de nuestro Escudo y Bandera Nacionales, no menciona a la “Pantli”, que se le ha asociado con la representación de la soberanía absoluta de los pueblos de Anáhuac, comandados por México Tenochtitlan, y que tiene igual importancia que el monolito del *Teocalli*?

4.- ¿No cree el lector que estos símbolos prehispánicos, de acuerdo a lo expuesto, son el verdadero fundamento de esa tradición que desea recoger nuestro legislador?

5.- ¿Y no cree, de igual forma, que si esa tradición que se pretende retomar lo es la fundación de México, y este suceso histórico está representado por el *Teocalli de la Guerra Sagrada*, debiera aparecer esta forma esculpida como Escudo Nacional y por ende, dichas características, ser descritas en el cuerpo de la Ley actual de los símbolos patrios (artículo 2º)?

6.- ¿Cuál es la razón de que nuestros historiadores y legisladores, pretendan asociar a nuestro Escudo Nacional actual, con un suceso histórico que no representa realmente?

7.- Si por un lado, es muy difícil separar las mistificaciones con los sucesos históricos de antes de la llegada de los españoles a tierras mexicanas, ¿ por qué exagerar las mismas en el sentido de creer que la fundación de México lo fue precisamente cuando los *azteca mexicas* vieron un águila devorando una serpiente, posada sobre un nopal que nacía del lago de Tenochtitlan, siendo que en las fuentes verdaderas no existe tal?

8.- ¿No deberíamos tener una fuente de conocimiento más claro a cerca del tema de los fundamentos de nuestro Escudo nacional, toda vez que es un símbolo, que conjuntamente con toda la bandera, representa la soberanía, independencia, vida nacional, etc., de nuestra Nación?

Es indispensable hacer notar que el precedente de la fundación de México, lo es el desplazamiento o peregrinación Azteca expresado por el Códice Boturini o la Tira de la peregrinación.

Por todas las interrogantes planteadas surge el motivo del desarrollo de la presente investigación ya que es (en opinión personal) muy importante que pudiéramos determinar, no la veracidad o autenticidad de la bandera y el escudo actuales como concepto a priori de soberanía e independencia, de unidad y

patriotismo, sino la veracidad y autenticidad de las relaciones históricas con las cuales se pretende fundamentar que, como ya mencione, se nos es muy repetitiva en los sistemas educativos nacionales; ya que sólo ésta (la historia), podrá ubicarnos un poco dentro de la verdad que representa nuestro escudo nacional, como símbolo que representa la unidad de nuestra nación.

Si nuestras determinaciones nos llevan a concluir que el Teocalli de la Guerra Sagrada representa la Fundación de México-Tenochtitlan (siendo este suceso histórico el que nuestros legisladores pretenden recoger por lo que hace exclusivamente al fundamento del Escudo Nacional), sería conveniente que se reformara el artículo 2º de la Ley en comento, toda vez que las características que describe no concuerdan con las verdaderas fuentes prehispánicas.

Por último mencionaré que, debido a la dificultad que es manejar los términos y palabras de la lengua náhuatl (muy importante para el desarrollo de la presente investigación), no ahondaremos en la explicación de cada uno de ellos, salvo en casos necesarios. Y con respecto a datos realizados por los estudiosos de la astronomía, de los jeroglíficos, de los monumentos, nos limitaremos a transcribir textualmente lo relacionado con la presente investigación, por ser objeto de estudio especializado.

Y como dice Croce, citado por el Dr. Ignacio Romerovargas Yturbide en la obra ya mencionada: "Solo quien espera y obra para el porvenir mira hacia atrás, cauteloso en lo que proyecta y quiere, consciente de la propia responsabilidad, y

porque la patria por la que se trabaja y en la que se participa con el ansia del deseo es la que se ama, y como su persona es su vida histórica, se investiga su historia".

**TESIS CON
FALLA DE
ORIGEN**

CAPITULO UNO

CONCEPTOS Y GENERALIDADES

1.2. FUENTES GENERALES DEL DERECHO.

Puesto que el presente trabajo analizaremos la legislación de los símbolos patrios de la nación mexicana, trataremos de señalar cuales son esos presupuestos que se deben reunir para que el órgano encargado de crear las normas que al respecto correspondan, las tome en consideración.

Las normas jurídicas son la parte más importante del derecho, ya que es la que da cohesión a esas consideraciones fácticas que aquél pretende englobar. Y tomando en cuenta que forman parte del cuerpo de leyes que conforman el sistema jurídico mexicano, es tarea de la presente investigación dar un panorama general de cómo se constituye el derecho.

De esta manera, en el presente capítulo será imprescindible tocar lo concerniente a las Fuentes del Derecho, para así aterrizar y saber en qué parte de toda esa gama de presupuestos se encuentra el proceso de elaboración de las normas y así llegar a la conclusión, por ende, de cuales son los presupuestos que se debieron reunir para que se creara la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Fuente

Para hablar de fuente del derecho y entender la significación del mismo es imprescindible saber qué se entiende por el término "fuente".

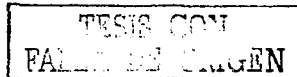
Algunos teóricos del derecho han plasmado en sus obras las distintas acepciones con las cuales tratan de explicar dicho concepto, aunque por lo general, todos coinciden en algunos puntos fundamentales. Veamos pues las distintas significaciones que nos dan los tratadistas del derecho con respecto a esta palabra:

a) El profesor Eduardo García Maynes, al citar a Claude Du Pasquier, nos dice "El término fuente crea un metáfora bastante feliz, pues remontarse a las fuentes de un río es llegar al lugar en que sus aguas brotan de la tierra; de manera semejante, inquirir la fuente de una disposición jurídica es buscar el sitio en que ha salido de las profundidades de la vida social a la superficie del derecho". ¹

b) Miguel Villoro Toranzo, nos dice: "Aplicado al derecho la palabra "fuente" se usa en sentido metafórico; sugiere que hay que investigar los orígenes mismos de donde nace el Derecho, así como hay que remontar la corriente de un río hasta llegar a las fuentes de donde brotan sus aguas". ²

¹ GARCÍA MAYNES, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, 5ª edición, Edit. Porrúa, México, 1996, pág. 52.

² VILLORO TORANZO, Miguel, *Introducción al Estudio del Derecho*, Edit. Porrúa, México, 1996, pág. 155.



c) El maestro Jesús Toral Moreno sugiere que: "En sentido figurado, llamamos fuente de una cosa a lo que, en alguna medida o en algún aspecto, es principio, fundamento, origen, causa o explicación de esa cosa".³

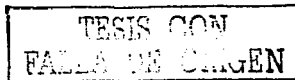
Como se puede advertir, la mayoría de los autores y, en especial los citados, coinciden en algo fundamental para entender la palabra fuente: en sentido metafórico nos indica "de donde nace algo" la causa (primera) de ese algo, de donde surge la idea, así el lugar donde mana y brota el agua de un río.

Trasladando esta idea metafórica al aspecto jurídico tenemos que las fuentes del derecho son aquellas formas, las causas y explicación de cómo nace el Derecho a la vida social del hombre.

Una vez comprendida la significación de fuente del derecho, trataremos de explicar cuáles son esas formas que dan nacimiento al mismo. para esto enunciaremos desde ahora que partiremos de una clasificación en que la mayoría de los estudiosos del derecho coinciden, esto para efectos de comprender específicamente el tema que nos atañe.

En esa virtud, tenemos que las fuentes del derecho la podemos clasificar en tres grandes grupos: las fuentes reales, históricas y formales. Para efectos de didáctica comenzaremos por explicar las fuentes reales.

³ TORAL MORENO, Jesús, *Apuntes de Iniciación al Derecho*, Edit. Jus, S. A., México, 1974, pág. 37.



1.1.1. FUENTES REALES

Las fuentes reales son "los factores y elementos que determinan el contenido de tales normas".⁴

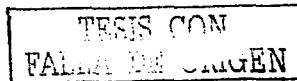
Una explicación mas contundente nos lo da el maestro Toral yq que argumenta que las fuentes reales o materiales "Son todos los fenómenos que concurren, mayor o menor medida, a la producción de la norma jurídica, y que determinan, en mayor o menor grado, el contenido de esa norma: el medio geográfico, el clima, las riquezas naturales; las ideas políticas, morales, religiosas, jurídicas del pueblo, y especialmente de los legisladores, líderes políticos, dirigentes de obreros y de empresarios, juristas, jueces, etc., el afán de novedades (o a la inversa, el excesivo tradicionalismo y la rutina), la organización económica, etc., etc."⁵

Como advertimos, las fuentes reales son los acontecimientos del mundo fáctico que van a determinar en mayor o menor grado el contenido de las normas de derecho.

Un ejemplo muy claro lo tenemos con el movimiento del EZLN (Ejército Zapatista de Liberación Nacional) que inicia un movimiento más social que armado en enero de 1994, conjuntamente con la crisis económica resultado de la

⁴ GARCIA MAYNES, Eduardo, op. cit., pág. 51.

⁵ TORAL MORENO, Jesús, op. cit., pág. 37.



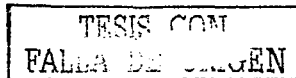
administración de Carlos Salinas de Gortari (sic), movimiento que no culmina definitivamente en el mundo fáctico, pero sí obligó a la actuación de los órganos ejecutivo y legislativo y determinó las reformas que se hicieron a los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Federal en el año 2002, en donde se plasman los derechos, autonomía, y la libertad en cuanto a su organización y determinación de los pueblos indígenas en nuestro país.

1.1.2. FUENTES HISTÓRICAS.

Las fuentes históricas se traducen en documentos tales como inscripciones, papiros, libros, que encierran el contenido de una ley o conjunto de ellas.

Villoro Toranzo citando a Geny al hablar de la fuente material empírica del derecho, de donde se desprenden los datos reales y los históricos, con respecto a estos últimos nos dice: "por datos históricos comprende Geny todas las costumbre jurídicas, las leyes ya promulgadas, la doctrina que es aceptada en la jurisprudencia, los instrumentos de aplicación e interpretación del derecho; en una palabra, el Derecho del pasado, que en su tiempo fue el producto de la actividad artística humana, fue una construcción jurídica, pero que ahora ya es una especie de dato real porque se impone con la fuerza de las realidades existentes, es un dato relativo..."⁶

⁶ VILLORO TORANZO, Miguel, op. cit., pág. 193.



En este sentido entendemos por fuentes históricas todos aquellos documentos donde se pueden contener normas de tipo jurídico. Así tenemos que las Instituciones, el Digesto y las Novelas son fuentes del derecho romano, y por lo tanto fuentes también, en cierta medida, de nuestro derecho actual, además de todas las normas, códigos y leyes que han sido derogados y abrogados hasta estos momentos en la historia de la legislación mexicana.

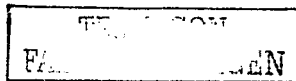
1.1.3. FUENTES FORMALES.

Por fuentes formales entendemos los diversos procesos para la producción de la norma jurídica. La opinión de la mayoría de los teóricos coinciden en que las fuentes formales del derecho son la legislación, la costumbre y la jurisprudencia, aunque algunos añaden a la doctrina y a los principios generales del derecho, los cuales se mencionarán a continuación.

"La idea de proceso —nos dice García Maynes— implica la de una sucesión de momentos. Cada fuente formal constituida por diversas etapas que se suceden en cierto orden y debe realizar determinados supuestos".⁷

Veamos entonces, cuál es el orden y los supuestos que deben reunir estas fuentes, comenzando por la legislación, continuando con la costumbre, la doctrina y los principios generales del derecho.

⁷ GARCÍA MAYNES, Eduardo, op. cit., pág. 51.



Legislación.

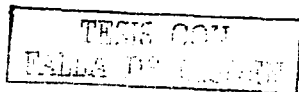
Ubicando específicamente la palabra Ley dentro de un marco jurídico, dejando atrás las concepciones un tanto teóricas, diremos que en latín se lee *lex* o *legis* que nos expresan: 1. "*legere*", leer; 2. o "*eligere*", elegir; 3. o bien de "*ligare*". Si se adoptan estas dos últimas expresiones para caracterizar la norma: "juicio de valor en modo imperativo", o "mandamiento que contiene o presupone un juicio de valor", enlazaremos el concepto y la palabra "ley" con las dos ideas de "elegir" (el juicio de valor entraña una elección) y "ligar" (el mandamiento liga, obliga).⁹

Haciendo una interpretación de la cita de Du Pasquier hecha por García Maynes, tenemos que la ley no es fuente del derecho sino producto de la legislación, es decir, la ley no representa el origen sino el resultado del proceso legislativo.

En la mayoría de los Estados Modernos ha prevalecido el derecho escrito; con algunas excepciones como el caso de Inglaterra y otros con tendencias del derecho anglosajón, en donde se le ha dado prioridad a la costumbre.

Retomando, esta serie de pasos que integran ese proceso se llama el proceso legislativo, que consiste en que "uno o varios órganos del Estado

⁹ TORAL MORENO, Jesús, op. cit., pág. 39.



formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se da el nombre específico de leyes".⁹

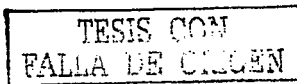
Considerando a la ley como norma jurídica de contenido abstracto y de aplicación general, es considerado así tanto al que expide el órgano legislativo como aquellos decretos y reglamentos que expide el órgano administrativo, en este caso, para nuestro país, el Presidente de la República.

Pero no siempre la norma jurídica es abstracta y general, sin ser por esto fuente del derecho, verbigracia, los permisos que se conceden para prestar servicios oficiales a un gobierno extranjero o para aceptar y usar condecoraciones, permisos que expide el órgano legislativo de forma individual y concreta. En este tipo de permisos se puede hablar de la ley sólo en sentido formal a diferencia de aquéllas que son de tipo sustancial y material.¹⁰

Veamos pues, cómo lleva a cabo el proceso legislativo el órgano correspondiente del Estado para la creación de las leyes destinadas a formar el cuerpo normativo del mismo.

⁹ GARCIA MAYNES, Eduardo, op. cit., pág. 52.

¹⁰ TORAL MORENO, Jesús, op. cit., pág. 39.



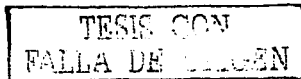
Proceso Legislativo.

El proceso legislativo presenta las siguientes etapas: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e iniciación de la vigencia. Los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dan las reglas que se traducen en las etapas ya mencionadas. Si nos limitamos a señalar lo que respecta a las normas de tipo federal, tenemos que intervienen los órganos legislativo (Congreso de la Unión) y Ejecutivo.¹¹

Iniciativa. La facultad de iniciar y presentar proyectos compete al Presidente de la República, a los Diputados y Senadores y las legislaturas de los Estados como lo establece el artículo 71 constitucional. Estos proyectos pueden proponerse indistintamente ante cualquiera de las Cámaras salvo los relativos a contribuciones e impuestos, empréstitos o reclutamiento de tropas, ya que éstos se presentarán primero en la Cámara de Diputados (artículo 72 h) de la Constitución Federal).

Discusión. En este acto, las Cámaras deliberan a cerca de la iniciativa presentada, basándose en el Reglamento de Debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones (artículo 72 Constitucional). Las iniciativas se presentan, se discuten, y en su caso, se aprueban en la Cámara de Origen (que puede ser cualquiera de las dos), y una vez, aprobados por la misma,

¹¹ Ya que en los Estados y el Distrito Federal intervienen el órgano legislativo respectivo (Asamblea Legislativa en el Distrito Federal) y el titular del órgano administrativo para la creación de leyes y reglamentos locales.

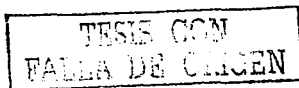


se discute y, eventualmente, se aprueban en la Cámara Revisora. (que sería la segunda). Para que pueda haber discusión de un proyecto, se necesita que haya "quórum", es decir, el mínimo de integrantes que deben estar presentes para que, en este caso las Cámaras, puedan legalmente funcionar.

Aprobación. Una iniciativa o proyecto de ley para llegar a considerarse como ley propiamente dicho, se requiere que sea aprobado por cada una de las Cámaras. Cuando un proyecto es rechazado en todo en parte por la Cámara revisora, volverá a la Cámara de origen con las modificaciones, observaciones o adiciones que aquélla haya considerado; si de nueva cuenta es discutido y aprobado por la mayoría de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo haya desechado, y si una vez discutido lo llegar a aprobar, ésta lo pasará al Ejecutivo; en caso contrario, el proyecto tendría que presentarse al siguiente periodo de sesiones.

En el caso de la primera hipótesis, si la Cámara revisora no aprueba (o lo hace en parte) el proyecto aprobado por la Cámara de origen, ésta sólo se limitará al estudio y aprobación, en su caso, de las cuestiones desechadas o de las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados, cuando se presenta para su nueva discusión.

Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos del inciso a) del artículo

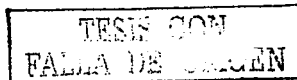


72 de la Constitución. Si las adiciones o reformas hechas por la cámara revisora fuesen reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquélla para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas cámaras se pasará al Ejecutivo para los efectos del inciso a) mencionado. Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente periodo de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven las adiciones o reformas para su examen y votación en las sesiones siguientes.

Sanción. Un proyecto debidamente aprobado por las dos cámaras debe ser remitido al Poder Ejecutivo para su debida sanción. El Ejecutivo puede adoptar dos actitudes: a) o reprueba el proyecto, por estimarlo inconstitucional o inconveniente, y entonces "hace observaciones" y devuelve al Congreso el proyecto; b) o lo aprueba expresa o tácitamente, y debe entonces promulgarlo".¹²

En el primer caso el Ejecutivo ejercita la facultad que la propia Constitución Federal le da, es decir, la facultad y el derecho del "veto", aunque limitada también por la misma. En el segundo supuesto, en el que apruebe el proyecto enviado por

¹² TORAL MORENO, Jesús, op. cit., pág. 44



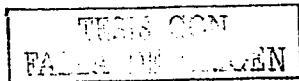
el Congreso de la Unión, el Ejecutivo da fe del texto recibido (promulgación), y ordena su publicación.

Publicación. Es el acto por el cual una ley aprobada y promulgada se da a conocer a quienes deben cumplirla. La publicación se hace en el Diario Oficial de la Federación y en los Diarios y Gacetas estatales para las leyes locales aprobadas.¹³

Iniciación de la vigencia. Se entiende el momento en que una ley comienza a ser obligatoria. En el derecho mexicano existen dos sistemas de iniciación de la vigencia: el sincrónico y el sucesivo. El primero consiste en señalar para todos una misma fecha en que la ley comenzará a regir con tal de que su publicación haya sido anterior a su entrada en vigor.

El artículo 3º del Código Civil Federal, enuncia las reglas concernientes a la iniciación sucesiva: "Las leyes, los reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el Periódico Oficial. En los lugares distintos del en que se publique el Periódico Oficial, para que las leyes, reglamentos, etc., se reputen publicados o sean obligatorios, se necesita que, además del plazo que fina el párrafo anterior, transcurra un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad".

¹³ VILLORO TORANZO, Miguel, op. cit., pág. 176.



García Maynes nos indica que "el lapso comprendido entre el momento de la publicación y aquel en que la norma entra en vigor, recibe, en la terminología jurídica, el nombre de *vacatio legis*. La *vacatio legis* es el término durante el cual racionalmente se supone que los destinatarios del precepto estarán en condiciones de conocerlo y, por ende, de cumplirlo".¹⁴

La Costumbre.

De acuerdo con Eduardo García Maynes¹⁵, la costumbre posee dos características:

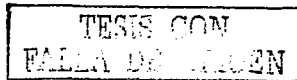
1°. Está integrado por un conjunto de reglas sociales derivados de un uso más o menos largo; y

2°. Tales reglas transformase en derecho positivo cuando los individuos que las practican las reconocen obligatoriamente, cual si se tratan de una ley

"De acuerdo con la teoría "romano-canónica", la costumbre tiene dos elementos, subjetivo uno, objetivo el otro. *El primero consiste en la idea de que el uso en cuestión es jurídicamente obligatorio y debe por tanto, aplicarse; el segundo, en la práctica suficientemente prolongada, de un determinado proceder.* La convicción de la obligatoriedad de la costumbre implica la de que el poder público pueda aplicarla, inclusive de manera coactiva, como ocurre con los

¹⁴ GARCIA MAYNES, Eduardo, op. cit., pág. 57.

¹⁵ Ibidem, pág. 62



preceptos formulados por el legislador. Los dos momentos del derecho consuetudinario quedan expresados en la ya citada fórmula: *inveterata consuetudo et opinio juris seu necessitatis*.¹⁶

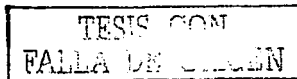
"Se distinguen varios tipos de costumbre: A) *secundum legem*, como lo es, por ejemplo, la costumbre aclaratoria o interpretativa de la ley; B) *praeter legem*, que integra (o sea que completa) a la ley; y C) *contra legem*, que de alguna manera contraria a la norma. Desde un punto de vista parcialmente diverso, se habla de costumbre: 1. Delegante, si la costumbre es la principal fuente jurídica y le encomienda al poder público que mediante leyes, llene los vacíos o supla las deficiencias del derecho consuetudinario; 2. Delegada, si, a la inversa, la ley remite a la costumbre, cuando existen lagunas en la propia ley; 3. Derogatoria, si la costumbre pugna con la ley".¹⁷

Como vemos, la costumbre se puede considerar, al menos desde el punto de vista teórico, de diversas maneras. Pero en opinión personal consideramos que la costumbre (al menos aquí en México) sólo es fuente del derecho en cuanto la propia ley lo establece, es decir, cuando la ley permite que se aplique la costumbre en el caso de que existan lagunas en la ley, por ejemplo.

Nos dice el maestro García Maynes que el reconocimiento de la obligatoriedad de una costumbre por el poder público puede exteriorizarse en dos

¹⁶ *idem*.

¹⁷ TORAL MORENO, Jesús, op. cit., pág. 49



formas distintas: expresa o tácita. El reconocimiento expreso lo realiza por medio de la ley. El legislador establece por ejemplo, que a falta de precepto aplicable a una determinada controversia deberá el juez recurrir a la costumbre. El reconocimiento tácito consiste en la aplicación de una costumbre a la solución de casos concretos.¹⁸

En nuestro país, por la gran divergencia de regiones y de culturas, existe en algunas de éstas, la preeminencia de la costumbre como único motor de solución de controversias y, más aún, la dirección de sus propias vidas. Sólo basta dirigimos a los lugares más alejados de las ciudades para comprender (con base en las razones culturales) el por qué prevalece la costumbre, especialmente en lugares con población reducida.

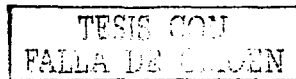
Jurisprudencia.

La palabra Jurisprudencia tiene varias acepciones que hay que distinguir:

a) La acepción más antigua, pues se remonta al derecho romano, entiende por jurisprudencia la "Ciencia del Derecho", es decir, el conocimiento metódico y sistemático del derecho, tanto en su aspecto especulativo o teórico... como en su aspecto práctico...¹⁹

¹⁸ GARCÍA MAYNES, Eduardo, op. cit., pág. 63.

¹⁹ TORAL MORENO, Jesús, op. cit., pág. 51.



b) Como ciencia del derecho en cuanto criterio de aplicación del Derecho por los Tribunales, verbigracia, la jurisprudencia francesa.²⁰

c) Como norma jurídica, de contenido abstracto y alcance general, elaborada mediante la reiteración de cierto criterio en diversas resoluciones. En este sentido, se habla de jurisprudencia como fuente formal del Derecho, que designa la labor de determinados tribunales en cuanto que el sentido de sus sentencias es obligatorio para los tribunales que les son inferiores.

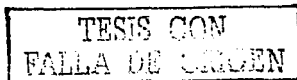
Una vez dicho lo anterior, veamos los presupuestos que debe reunir la Jurisprudencia para que sea considerada como en su acepción tercera, es decir, como fuente formal del derecho.

Tenemos, en principio, como sucede en nuestro país, que la Jurisprudencia es la interpretación que hacen de la ley los órganos jurisdiccionales de más alto nivel, y que siendo esta reiterada, llega a ser criterio obligatorio para los tribunales inferiores para la aplicación del derecho a casos concretos.

Antes de entrar en detalles, debemos precisar lo que nos dice el artículo 14 de la Constitución Federal con respecto a la interpretación. Este artículo establece dos tipos de interpretación: uno para los juicios del orden criminal y otro para los demás que designa bajo el nombre genérico de "juicios del orden civil".²¹ Por lo que respecta a los primeros, la interpretación debe ser estricta ya que "queda

²⁰ VILLORO TORANZO, Miguel, op. cit., pág. 175.

²¹ Ibidem, pág. 178.



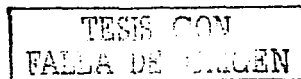
prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate" (párrafo tercero).

"En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales del derecho" (párrafo último del artículo citado).

Indiscutiblemente que la Jurisprudencia es una fuente formal ante las lagunas de la ley ²². En este sentido se habla de la labor integradora de la Jurisprudencia, ya que la función de los tribunales no será de mera interpretación, sino de una integración del Derecho para subsanar las lagunas que existen. La labor de integración, como ya se mencionó, no puede ser aplicada en los juicios del orden criminal. También se habla de jurisprudencia exclusivamente interpretativa de las leyes.

Retomando el ejemplo del maestro García Maynes, se explica la diferencia entre tesis y ejecutoria mediante lo siguiente: "Si la Corte, funcionando en Pleno, formula una interpretación del artículo 133 constitucional, y la ejecutoria (o sentencia) que la contiene es aprobada, la tesis interpretativa no es obligatoria. Pero si el Pleno aplica la misma interpretación en cinco resoluciones no interrumpidas por otra en contrario y las ejecutorias son aprobadas por más de

²² ROJINA VILLEGAS, Rafael, *Introducción al Estudio del Derecho*, segunda edición, Edit. Porrúa, México, 1967, pág. 413.



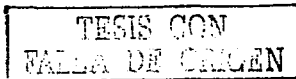
trece ministros (sic) (catorce según el artículo 192 de la Ley de Amparo), la norma jurisprudencial queda formada. Ello significa que tanto la Corte como los jueces y tribunales a que se refiere el artículo 192 de la ley de Amparo tienen el deber de sujetarse al criterio hermenéutico adoptado por el Pleno, en otras palabras, la obligación de interpretar el artículo 133 de nuestra Constitución en la misma forma en que aquél lo entiende. Y tal obligación sólo se extingue cuando la norma jurisprudencia deja de estar en vigor".²³

De lo anterior se desprende que la jurisprudencia no obligatoria serán las tesis aisladas que emitan tanto la Suprema Corte funcionando en Pleno o en Salas y los Tribunales Colegiados de Circuito, que se traducen en la interpretación de un precepto legal, no estando obligados los tribunales inferiores a acatarlas, tanto, que pueden emitir ejecutorias contrarias a dichas tesis.

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 193 de la ley de Amparo, "las ejecutorias de las Salas de la Suprema Corte de Justicia constituyen jurisprudencia, siempre que lo resuelto en ellas se sustente en cinco ejecutorias no interrumpidas por otra en contrario y que hayan sido aprobadas por lo menos por cuatro ministros".

Los mismos lineamientos se siguen para las ejecutorias de los Tribunales Colegiados de Circuito, sólo que las resoluciones tienen que ser aprobadas por unanimidad de votos de los magistrados que lo integran.

²³ GARCÍA MAYNES, Eduardo, op. cit., pág. 70.



Conforme al artículo 194 de la ley de Amparo, "la Jurisprudencia se interrumpe (correctamente, se deroga o abroga), dejando de tener carácter obligatorio, siempre que se pronuncie ejecutoria en contrario por catorce ministros, si se trata de la sustentada por el Pleno; por cuatro, si es de una Sala, y por unanimidad de votos tratándose de la de un Tribunal Colegiado de Circuito. En todo caso, en la ejecutoria respectiva deberán expresarse las razones en que se apoye la interrupción, las cuales se referirán a las que se tuvieron en consideración para establecer la jurisprudencia relativa. Para la modificación de la jurisprudencia se observarán las mismas reglas establecidas por esta ley, para su formación".

De esta manera, la jurisprudencia queda abrogada y ya no es obligatoria, por el pronunciamiento de una ejecutoria. Pero esta nueva tesis no obliga todavía, es decir, que se requiere que en las resoluciones que contribuyan a formar la nueva tesis, se llenen todos los requisitos necesarios para la formación de la jurisprudencia.

Pero puede ocurrir que la jurisprudencia obligatoria nazca a través de una decisión única, como en los casos siguientes:

1.- Tesis contradictorias emitidas por los Tribunales Colegiados de Circuito. Siguiendo el ejemplo del maestro Toral Moreno, el Tribunal de Guadalajara sostiene que, para la eficacia del título de crédito llamado "letra de cambio", es

indispensable que estén inscritas precisamente estas tres palabras en el documento. El Tribunal Colegiado de Puebla sostiene que no es necesario emplear exactamente tales vocablos. Entonces, la Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que corresponda, en el caso, la Sala Civil, decide cuál es, entre esas dos tesis, la que en lo futuro debe prevalecer.

2.- Tesis contradictorias sustentadas por dos Salas de la Suprema Corte. El Pleno es quien decide qué tesis debe observarse.²⁴ Véase lo que al respecto expresan los artículos 195 y 195 bis de la Ley de Amparo.

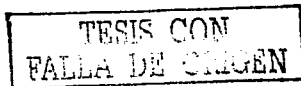
A la jurisprudencia obligatoria del Tribunal Fiscal de la Federación (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa actualmente), se refieren los artículos 231 a 234 del Código Fiscal correspondiente, 16 y 19 fracción VIII de la Ley Orgánica del mismo tribunal y 16 sección III, fracción I del reglamento interior del propio tribunal.²⁵

Doctrina.

"Se da el nombre de doctrina a los estudios de carácter científico que lo juristas realizan a cerca del derecho, ya sea con el propósito puramente teórico de

²⁴ TORAL MORENO, Jesús, op. cit., págs. 53 y 54.

²⁵ GARCIA MAYNES, Eduardo, op. cit., pág. 73



sistematización de sus preceptos ya con la finalidad de interpretar sus normas y señalar las reglas de su aplicación".²⁶

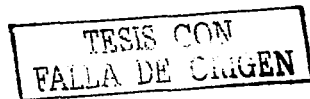
De acuerdo con el maestro Villoro Toranzo, se suele mencionar entre las fuentes formales del derecho a la doctrina, pero esto se hace más que nada por la importancia que tenía la doctrina en el derecho romano. Nos dice el autor que era práctica constante desde Tiberio (42 a. C.-37 d.C.) que el emperador concediera a los jurisconsultos más eminentes *el ius publice populo respondendi*, es decir, el derecho de expresar por escrito y selladas sus doctrinas jurídicas de tal suerte que debías ser obligatorias para el Juez. Pero hoy día, ningún jurista dispone de una facultad semejante y aunque las opiniones doctrinales de algunos juristas eminentes sigan mereciendo gran autoridad, se trata de un influjo privado en legisladores y jueces y no de una fuente formal obligatoria, sino más bien de "una forma de transmisión de las fuentes materiales que influyen en todas las fuentes formales".²⁷

Principios Generales del Derecho.

Dice García Maynes que "para ciertos tratadistas, principios generales son los del derecho romano y algunos afirman que se tratan de las universalmente admitidas por la ciencia, y otros por último, los identifican con los derecho justo o

²⁶ *ibidem*, pág. 76.

²⁷ VILLORO TORANZO, Miguel, *op. cit.*, pág. 186.



natural. En una admirable monografía Del Vecchio ha demostrado que esta postrera opinión es la única correcta".²⁸

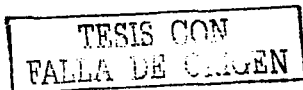
En opinión de nuestro Del Vecchio, cuando se habla de que los principios generales son los del derecho natural, quiere decirse que a falta de disposición válida, el Juzgador debe formular un principio dotado de validez intrínseca, a fin de resolver la cuestión concreta sometida a su conocimiento, y que tal principio general no debe nunca oponerse a los preceptos contenidos en la ley cuando aquél sirva de base para llenar una laguna.²⁹

Para nosotros, los principios generales del derecho son todos aquellos valores justos que se encuentran inmersos en las normas jurídicas que conforman aquél, valores intrínsecos que sin ellos, todo sistema de derecho no existiría.

1.2. Qué es el Estado.

Una vez determinado como es que se forma el derecho, y los presupuestos que se deben reunir para la creación del mismo, de donde hemos deducido que la más importante para la conservación del orden dentro del Estado mexicano es el proceso de creación de las leyes.

²⁸ GARCIA MAYNES, Eduardo, op. cit., pág. 371
²⁹ Idem.



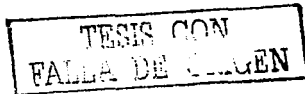
Necesariamente, al hablar del sistema jurídico, lo relacionamos indudablemente con el Estado para el cual es indispensable, ya que ¿Para quién se crean las normas jurídicas? Para los individuos que conforman dicho Estado y el espacio en el que sea vigente y positivo el orden jurídico referente. Por consiguiente es imprescindible que sepamos que es el Estado, cómo, por qué y para qué se crea, y cuales son los elementos que lo conforman.

No abarcaremos todo lo que abarca la Teoría del Estado, ya que para la presente investigación, sólo será necesario que se tenga una noción básica de lo que es el Estado, no cayendo en teorías demasiado extremas que tratan de explicar su naturaleza fáctica, histórica, sociológica o jurídica.

Como bien lo menciona y establece el autor FRANCISCO PORRUA en su obra Teoría del Estado, es muy complejo hablar acerca del tema del Estado, en virtud de todos y cada uno de los cuestionamientos que a menudo resaltan tales como: ¿El Estado es producto de la inteligencia del hombre? ¿Es una existencia real? ¿Es una categoría en el mundo del ser?.³⁰

Lo que es inevitable es que al enunciar al Estado, nos damos cuenta inmediatamente de que existe algo en la realidad, algo que se encuentra en nuestra vida social, en la vida diaria, a través de tantas manifestaciones como al escuchar y hablar de grupos sociales, gobierno, autoridad, ejército, al ver nuestra

³⁰ PORRÚA PEREZ, Francisco, *Teoría del Estado*, trigésima edición, Edit. Porrúa, México, 1998, pág. 88.

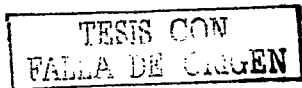


bandera, un ordenamiento jurídico etc., es decir, que al escuchar todas estas consideraciones se tiene una referencia de su existencia.

Con lo anterior creemos que el Estado es un algo, es una realidad, un hacer humano. Pero para un mejor entendimiento formal y reflexivo, se menciona una noción científica basada en la experiencia y se considera que como personas humanas que somos no vivimos aisladas, sino en unión de otros seres humanos a los que estamos vinculados por lazos de solidaridad, unión de esfuerzos, división de tareas, y también por formas mentales colectivas como lenguaje, religión, costumbres, nacionalidad, etc., integrándose de esta manera una sociedad humana. Así pues, la base del Estado es la sociedad humana establecida en un territorio y estructurada y regida por un orden jurídico.

Pero el Estado también es una realidad política, es decir, una comunidad constituida en busca de algún bien de acuerdo con la idea de Aristóteles. Y como hecho social-político, se va a caracterizar como una base humana formada para obtener el bien más importante para las sociedades humanas: el bien común. Por tanto este hecho político es el más importante por derivar de la necesidad de la sociedad humana incidiera de aunar sus esfuerzos y aspiraciones para poder obtener el bien y perfeccionamiento total de la propia comunidad social y de todos y cada uno de los hombres que la integran.

Siguiendo la misma lógica, entendemos por comunidad social, una pluralidad de individuos o de acciones de individuos, resaltando que el Estado



no es solamente una entidad jurídica, sino sociológica, una realidad social que existe independientemente de su orden jurídico. La afirmación de que los individuos son miembros de una comunidad, es sólo una expresión metafórica, la descripción gráfica de relaciones específicas entre los individuos, que se hallan constituidas por un orden normativo.

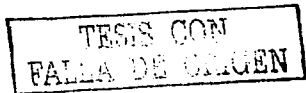
Cabe plantearse también, que por muy amplio que se considere el concepto de Estado, y abarquen ordenamientos diferentes del Estado moderno y del Estado antiguo, no puede dejar de plantearse el problema de si el Estado existió siempre o si es un fenómeno histórico que aparece en un cierto momento de la evolución de la humanidad.

Respecto a lo mencionado, citaré los conceptos de Estado que nos proporcionan algunos, tratadistas del Derecho Internacional:

Francisco A. Ursúa: "El Estado es un agrupamiento humano con comunidad de origen y de tendencia social, que ocupa un determinado territorio permanente, y ha creado un gobierno supremo".³¹

Alfred Verdros: "Un Estado soberano es una comunidad humana perfecta y permanente que se gobierna plenamente a sí misma, está vinculada a un ordenamiento jurídico funcionando regularmente en un determinado territorio y en

³¹ URSÚA, Francisco A., *Derecho Internacional Público*, Edit. Cultura, México, 1936, pág. 74.



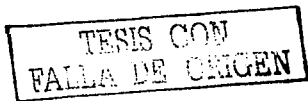
inmediata conexión con el Derecho Internacional, cuyas normas, en general, respeta".³²

La mayoría de los conceptos del Estado dentro de la teoría general de derecho público presentan el inconveniente de destacar un solo elemento, olvidando a los demás, es decir, o solo se refieren a él en su aspecto sociológico o bien, solo lo hacen en su aspecto jurídico. Actualmente, los tratadistas del derecho constitucional han considerado al Estado desde el punto de vista sociológico, como un fenómeno social; desde criterios finalistas, considerando los fines que persigue y por las funciones que cumple; o de carácter netamente jurídico, siendo muy difícil, por lo tanto, dar una definición específica del Estado.

1.2.1. Nacimiento del Estado.

Es muy polémico el tema relativo al nacimiento del Estado, ya que los tratadistas de la Teoría del Estado, se remontan a las primeras comunidades que pudieron haber existido, desde la aparición del hombre, hasta nuestros días, mientras otros, que no precisamente tratan sobre esa rama del conocimiento, consideran que el Estado es un fenómeno muy actual, es decir, de unos cuantos siglos atrás.

³² VERDROSS, Alfred, *Derecho Internacional Público*, 5a. Edición, Edit. Aguilar, S.A., España, 1982, pág. 177.



"Para comprender lo que ha llegado a ser el Estado actual no es preciso, ... rastrear sus "predecesores" hasta tiempos remotos , cuando no hasta la época primitiva de la humanidad. Siempre que se intentó hacer tal cosa, se desatendió, en general, aquello que a nuestro objeto principalmente interesa: la conciencia histórica de que el Estado, como nombre y como realidad, es algo, desde el punto de vista histórico, absolutamente peculiar y que, en este su moderna individualidad, no puede ser trasladado a los tiempos pasados".³³

Una tesis recorre con extraordinaria continuidad toda la historia del pensamiento político del Estado, entendido como ordenamiento político de una comunidad, el cual nace de la disolución de la comunidad primitiva basada en vínculos de parentesco y de la formación de comunidades más amplias derivadas de la unión de muchos grupos familiares por razones de sobrevivencia interna, como es la sustentación, y la externa, que sería la defensa. Mientras para algunos historiadores contemporáneos, como hemos dicho, el nacimiento del Estado señala el inicio de la época moderna.

Algunos consideran que el nacimiento del Estado es el momento histórico del paso de la barbarie a la civilización, pero el término civilización es utilizado exclusivamente como una proyección económica, es decir, mediante la institucionalización de la propiedad privada. Con el nacimiento de ésta, se crea la división del trabajo, con la división del trabajo la sociedad se divide en clases, en

³³ HELLER, Hermann, *Teoría del Estado*, Fondo de Cultura Económica, Séptima reimpresión, México, 1974, pág. 141.



la clase de los propietarios y en la clase de los desposeídos; con la división de clases nace el poder político, el Estado cuya función es mantener el dominio de una clase sobre otra incluso recurriendo a la fuerza y por tanto, de impedir que la sociedad dividida en clases se transforme en un estado de anarquía permanente.

En esta polémica, se pone en el cúmulo cuestiones de si las sociedades primitivas conocieron y conocen ordenamientos de convivencia que puedan llamarse Estados o deban considerarse sociedades sin Estado, lo cual va a depender del tipo de organización social que sea y desde el punto de vista en que se trate.

El origen del Estado, es un problema sociológico, pues el Estado surge de la especial estructuración de una sociedad humana y desentrañar este problema consiste en establecer qué fenómenos dieron vida a la estructura estatal, de qué manera y en qué momento se originó el vínculo político.

Como ya se mencionó, los que consideran que el Estado es una manifestación actual dentro de la evolución de la convivencia humana, lo ubican aproximadamente en el siglo XVI (Estado Moderno), tal como se pronuncia el profesor César Sepúlveda: "Las rudimentarias instituciones que surgen de manera aislada y fugaz en la historia de los tiempos antiguos no pueden considerarse, en ningún caso, como integrando un sistema jurídico entre naciones. Porque mal



puede hablarse de un derecho que rige a los Estados cuando éstos no existen unos frente a otros".³⁴

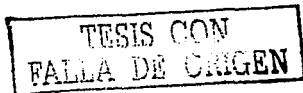
Otros, siguiendo la evolución histórica, mencionan desde las primeras formas sociales como las hordas, clanes, las gens, las tribus, que se incluyen dentro del régimen de comunidad primitiva. Esta forma social combinaba en su seno las formas de organización con lazos de parentesco y el tipo de familia, y a medida que se avanza en el tiempo y aparece como forma de agrupación política, éste tiende a perpetuarse aunque cambie de forma, como en el caso del esclavismo, el imperio y el feudalismo. Posteriormente, aparece el capitalismo y el socialismo, una vez que se ha dado una división del poder político en la Edad Media y que culmina con la aparición del poder estatal monista, con el cual nacen las modernas sociedades y agrupamientos llamados Estados. No sin antes mencionar que la primera vez que se hizo alusión el término Estado, fue con Nicolás Maquiavelo, hacia finales del siglo XV y principios del XVI.

Otros, incluyen dentro de esa evolución estatal a las "Polis" griegas³⁵ y las "Civitas" romanas³⁶, en las cuales ya se tenía una participación comunitaria, es decir, una interacción para la toma de decisiones en la dirección de la sociedad, como formas de organización política.

³⁴ SEPÚLVEDA, César, *Derecho Internacional*, 20ª edición, Edit. Porrúa, México, 2000, pág. 7.

³⁵ PALACIO, Alejandro Del, *Teoría Final del Estado*, Edit. Porrúa, México, 1968, págs. 13 a 16.

³⁶ *Ibidem*, págs. 16 y 17.



1.2.2. Estructura del Estado.

1.2.2.1. Población.

En la base del Estado, formando su sustrato, encontramos un grupo de seres racionales y libres, dotados de vida, que tienen fines específicos. No todas las corrientes doctrinales están de acuerdo con esta concepción del individuo como ser racional y libre con fines propios; pero de la manera como se resuelva el problema de la naturaleza humana, así será la concepción que se tenga del Estado.

Los hombres no son iguales en cuanto a individuos, por tener distintas características; pero, en sentido amplio, afirmamos que su valor respecto al Estado es el mismo. La agrupación estatal vale para todos los hombres, sin distinción.

El hombre tiene, en primer término, que realizar hasta su perfección su personalidad moral individual; por encima de todos los intereses sociales está el desarrollo de su programa de vida que le es peculiar propio, que es el que le conduce hacia el bien y la verdad. Pero al mismo tiempo por su indigencia social, el hombre debe desarrollar el otro aspecto de su personalidad moral: el aspecto social, sin el cual no podrá perfeccionar su individualidad.

La persona humana no puede bastarse a sí misma en sus apetencias corporales y espirituales. Necesita y reclama el concurso de la sociedad para poder suplir las propias deficiencias en la realización de su programa de vida. La persona pues, incluye en su esencia, y por lo tanto en todo su ser y en todo su obrar, como en todo lo que le pertenece, una doble función: individual y social.

En forma amplia, podemos definir la sociedad como la unión moral de individuos que tienden hacia su propio fin y que han formado a la sociedad precisamente para obtener el bien de cada uno de sus miembros, bien común, consistente en ayudar reciprocamente en la obtención del bien particular de cada uno.

Actualmente, y compartiendo las ideas de los teóricos del Derecho Internacional, consideramos que este elemento debe llamarse elemento humano; aunque estrictamente sólo es considerado población el que se encuentra dentro del territorio, la realidad muestra que esta cuestión se ha polarizado de una manera extraordinaria, ya que los individuos se encuentran dispersos por todas partes del mundo, siendo muy difícil establecer, dentro de cada Estado, la población originaria del mismo (el mismo problema se presenta con las personas que tienen más de una nacionalidad).

1.2.2.2. Territorio.

El territorio es un elemento de primer orden, colocado al lado del elemento humano en cuanto a que su presencia es imprescindible para que surja y se conserve el Estado. Los hombres llamados a componer el Estado, deben estar permanentemente establecidos en su suelo, suelo que se llama patria; la formación estatal misma supone un territorio. Sin la existencia de éste no podría haber Estado. Desde este momento hacemos la aclaración de que no por afirmar lo anterior queremos decir que el territorio forma parte de la esencia del Estado; simplemente afirmamos que es un elemento necesario para su vida.

La extensión del territorio del Estado no tiene trascendencia decisiva, en lo que se refiere a los principios de la doctrina política. Lo importante es que exista ese territorio; la mayor o menor extensión territorial y la abundancia o escasez de bienes materiales en el Estado, determinarán su mayor o menor extensión.

El territorio comprende además de la superficie terrestre, el subsuelo, la atmósfera y el mar territorial, comprendiendo en el mismo la plataforma continental.

El territorio tiene dos funciones: una negativa y una positiva. Tiene una función negativa en cuanto circunscribe, en virtud de las fronteras, los límites de la actividad estatal y pone un dique a la actividad de los extranjeros dentro del territorio nacional. Estos límites se encuentran establecidos por el derecho

internacional. A esta función negativa se añade una función positiva, que consiste en constituir el asiento físico de su población, la fuente fundamental de los recursos naturales que la misma necesita y el espacio geográfico donde tiene vigor el orden jurídico que emana de la soberanía del Estado.

De igual manera que a la población, y siguiendo la misma secuencia, al territorio se le llama actualmente el elemento geográfico en virtud de la polémica en cuanto a la extraterritorialidad en el Derecho Internacional, con respecto a la vigencia y positividad de orden jurídico más allá de las fronteras de los Estados.

1.2.2.3. Soberanía.

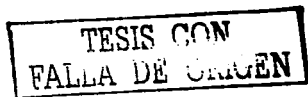
En sentido etimológico nos damos cuenta que la soberanía corresponde a un enunciado de poder. Pero el poder que aparece dentro del Estado, existe también en el interior de otros grupos sociales. La nota específica que lo distingue es que se trata de un poder soberano, o sea que la soberanía es el adjetivo que comprende únicamente al poder del Estado y lo distingue con su presencia de los otros poderes sociales.

En términos generales, de acuerdo con los conocimientos que tiene todo el mundo sabemos que "soberano" es equivalente o sinónimo de "supremo". Podemos decir que el poder del Estado es un poder supremo; poder soberano equivale a ser el poder de mayor alcance y el que está por encima de todos los poderes sociales.

Existen doctrinarios que dicen que la soberanía tiene un doble aspecto: uno interno y otro externo. Se dice que tiene un aspecto interno cuando se refiere a su calidad de poder rector supremo de los intereses de la comunidad política formada por un Estado concreto. Y se dice que tiene un carácter externo cuando se refiere a las relaciones del Estado con otros Estados.

Sin embargo esta teoría no es enteramente exacta. La soberanía como poder sólo puede entenderse cuando se refiere al aspecto interior de la comunidad política. En este sentido sí es un poder supremo, puesto que está en facultad de imponerse a todos los otros poderes sociales que pueden darse dentro de esa comunidad política concreta y, además, puede "oponerse" a la acción de otro poder internacional que trate de inmiscuirse dentro de su particular esfera política.

En el derecho Internacional, no obstante que un Estado dentro de su aspecto interno, dentro de su constitución material sea mucho más poderoso en potencialidad demográfica, económica, militar o territorial, que otro, la situación es la misma: se trata siempre de relación "de igual a igual". Por lo tanto, es conveniente precisar que la soberanía entendida como poder supremo del Estado, la enfocamos hacia su lado interno, y cuando se hable de "soberanía en su aspecto externo", debemos hacer la salvedad, de que se trata de una idea poco precisa, pues en las relaciones internacionales no se trata de poder soberano sino de Estado sujeto de derecho Internacional tratando con otro Estado sujeto de derecho Internacional dentro de un mismo "plano de igualdad".

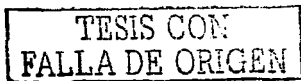


Tomando en cuenta lo anterior, la mayoría de los doctrinarios del Estado han considerado a la soberanía no como en su concepción inicial (Estado moderno del siglo XVI): el poder que no acepta otro poder por encima de él; sino que la consideran como la facultad que tiene el Estado para dictarse sus propias normas con, sin y aún en contra de la voluntad de sus súbditos. Y en consecuencia a este elemento lo consideramos el elemento jurídico.

1.2.2.4. Gobierno.

Otro de los elementos constitutivos del Estado es la autoridad o poder. La actividad reunida de todos los individuos y todos los grupos que integran el Estado debe ser coordinada por el Estado para que no sea desviada y pueda conseguir el objetivo al cual debe orientarse, objetivo que agrupa a todos los individuos que forman el elemento humano del Estado. Sin embargo en esta sociedad universal y necesaria, el Estado no podría existir, ni alcanzar sus fines, sin la existencia en el mismo de un poder, es decir de la autoridad. En esta forma establecemos la necesidad de una institución gobernante en el Estado y afirmamos que la cooperación libre de los individuos es una mera ilusión. La misión coordinadora del Estado implica que éste pueda imponer obligatoriamente sus decisiones; para ello necesita tener poder.

El bien público requiere una división del trabajo entre dos grupos: uno de ellos determinará cuales son las exigencias del bien público, cual debe ser su



contenido, y después de ello decidirá e impondrá su voluntad, con el objeto de realizarlo. El otro grupo realizará las actividades correspondientes a su libertad regulada por el orden y las directrices que le son señaladas. Es la distinción entre gobernantes y gobernados, aunque los primeros también se ven constreñidos a las directrices ya implementadas.

Algunos autores se les presenta de tal modo necesaria la existencia del poder que exageran su importancia y presentan al Estado como un simple fenómeno de poder y sólo ven al resto de la población como súbditos de la clase gubernamental que es la que según ellos constituye el Estado, que en esta forma se confunde con el gobierno.

Por el contrario hay doctrinas que consideran la posibilidad de que se llegue a una etapa de cooperación libre, en que todo gobierno habría desaparecido substituyendo el estado económico al político. Aparte de la falacia de reducir toda la actividad Estatal a la economía, hay en este mismo aspecto la necesidad de una autoridad que coordine toda la actividad económica, para que esta se mantenga en los contornos a que puede llegar la libertad sin que resulte nociva.

La autoridad tiene que definir las actividades positivas y negativas susceptibles de llegar al fin propio del Estado. Pero una orden que no pueda imponerse es una orden dada en el vacío, carece de efectividad. Por ello es lógico que la autoridad llamada a mandar tenga el derecho de obligar a la obediencia de sus órdenes. Y en esto consiste la primera tarea en que se manifiesta la autoridad.

Este aspecto consiste en formular mandatos exigiendo que se realicen o no actividades en tal o cual sentido, para la conservación del Estado y para el logro de sus fines.

El segundo aspecto formal o segunda tarea de la autoridad aparece cuando ésta organiza los servicios públicos destinados a ayudar o a suplir la actividad de los particulares en vista a la obtención del bien público.

La primera tarea es el Gobierno, propiamente dicho. La segundo es la Administración. El Gobierno es la dirección general de las actividades de los ciudadanos en vista del bien público en todos sus aspectos (incluyendo los servicios legislativos y jurisdiccionales); la Administración es la función organizadora de los servicios públicos de dirección, ayuda y suplencia de la actividad de los particulares.

1.3. La Nación.

Dentro del Estado convergen distintos tipos de sociedades. Hablamos específicamente del Estado Mexicano; en México, alternan las diversas formas de pensar, los distintos rostros, consecuencia de su razón histórica, sus distintos relieves, su pasa que aún sigue repercutiendo en su vida cultural, política, social y económica.

En México, tal como se aprecia en la realidad, existen las diferencias más radicales en cuanto a su raza, sus culturas, su población, etc. todo esto hace distinto a este país de todos los demás que constituyen Latinoamérica y de los del resto del mundo.

Todos estos conceptos están íntimamente relacionados con la noción de nación, siendo de igual importancia en el desarrollo de este trabajo, ya que al hablar de símbolos patrios, tenemos que tomar en cuenta cuál es la posición de la población del Estado mexicano con respecto a los emblemas que se han considerado sagrados en el aspecto cívico; la relación que guardan con la identidad nacional, la filiación de los individuos con los símbolos nacionales.

"La nación es una colectividad, una asociación natural de hombres, con unidad de territorio, idioma, costumbres, origen, religión, raza, y con una conciencia social".³⁷

El principio de la nacionalidades trata de explicar el concepto de nación, ya que ha ejercido una gran influencia en el derecho y política internacional, con respecto a la forma de organización de la comunidad internacional. Este principio nos dice que "...toda nación que presente ciertos caracteres propios (de orden

³⁷ DIAZ CISNEROS, César, *Derecho Internacional Público*, segunda edición, Tipografía Editorial Argentina, Argentina, 1966, pág. 442.

étnico, lingüístico, religioso, cultural, psicológico, histórico, etc.) tiene un derecho natural a constituirse en Estado independiente".³⁸

Pero, ¿cuáles son las características por las que se reconoce que un grupo humano constituye una nación?: para contestar esta pregunta, existen dos corrientes que se contraponen entre sí, una objetiva y otra subjetiva.

1.3.1. Concepción subjetiva.

Estas corrientes buscan el fundamento de la nación en elementos de carácter psicológico, sentimental, cultural, etc. Para Rousseau, esta concepción define a la nación por medio de consideraciones de orden ideal y espiritual y ve en la nacionalidad un fenómeno esencialmente subjetivo: el producto de un estado de conciencia común a todos los miembros que componen un grupo determinado, que se considera distinto de otros grupos similares".³⁹

Esta teoría trata de dar a entender que la nación se traduce en una conciencia nacional, basada en valores que han trascendido dentro de una larga evolución histórica, dentro de una comunidad de individuos.

1.3.2. Concepción objetiva.

³⁸ ROUSSEAU, Charles, *Derecho Internacional Público*, tercera edición, Ediciones Ariel, España 1966, pág. 85.

³⁹ *idem*.



En esta teoría, el criterio para definir a la nación se basa en principios materiales, como el territorio, la lengua, la religión, la raza o la cultura. "En realidad, tales teorías se han revelado insatisfactorias y vemos como algunos pueblos que tienen principios distintos forman una nación (en Suiza se habla alemán, francés, italiano y romanche; hay protestantes y católicos; y la población es de origen latino y germánico), mientras que en algunos países poseen la misma lengua, practican la misma religión, o pertenecen a la misma raza, y forman sin embargo, naciones distintas (EE. UU. e Inglaterra; parte de Bélgica y Francia; los países hispanoamericanos, etc)".⁴⁰

Luego entonces, si aplicáramos esta concepción objetiva, tendríamos que en un mismo Estado, delimitado por sus fronteras, existirían un sin fin de "naciones".

De esta manera, también puede denominarse nación a colectividades de un mismo origen y a pueblos dispersos en los territorios de diversos Estados.

1.4. Vida nacional.

La vida nacional es la que se desarrolla en cada una de las autonomías individuales e institucionales reconocidas por el Derecho, cuya federación constituye el Estado (en el caso del Estado mexicano).

⁴⁰ SEARA VÁZQUEZ, Modesto, *Derecho Internacional Público*, decimoquinta edición, Edit. Porrúa, México, 1974, pág. 80.

El Estado y los individuos que lo conforman son objeto de estudio con relación a la vida social de un país, y en cuanto al desarrollo de sus actividades, éstas forman parte de la realidad política humana, económica o moral, que suceden dentro de esa federación, es decir, en esa unión de voluntades que buscan una finalidad, es decir, una unidad nacional.

Pero esa unidad nacional, se conserva gracias a la voluntad de los individuos que conforman la federación mexicana, que se logra a través de las normas jurídicas que imponen y condicionan el actuar y las actividades que se desarrollan con y para ella. Tenemos que en México, se encuentra la diversidad de las diferentes modos de vivir y de pensar, costumbre, tradiciones, religiones, posturas políticas, ideologías: conjunto de circunstancias que determinan la forma en que se vive dentro de este país, o en sentido jurídico, Estado. Así tenemos que la vida nacional se desarrolla día a día a través del cúmulo de situaciones en las cuales se ven inmersos todas las consideraciones apuntadas, las cuales se tratan de ordenar y encontrar una lógica que le impregna lo que solamente es y será la nación mexicana, logrando de esta manera una integración en donde convergen iguales y distintos.



1.5. Identidad Nacional Mexicana.

Al sentimiento que exalta en todos los órdenes la personalidad nacional completa, lo llamamos identidad nacional, y específicamente, de la identidad nacional mexicana.

Este sentimiento, aunado a unos símbolos patrios, una fiesta nacional como lo puede ser el 15 de Septiembre, un ejército, un territorio, son los símbolos representativos de la unidad y soberanía nacionales, elementos que deben ser cohesionados a través de un gobierno propio, considerado así por los que forman una nación.

Una Nación, como ya se dijo en capítulos anteriores, es un conjunto de personas que unidas o divididas en el gobierno, la religión, la raza, o el idioma, están unidas espiritualmente por los vínculos de la nacionalidad, o sea el sentimiento de unidad de destino histórico. El sentimiento nacionalista, ha contribuido a que los mexicanos unidos realicen varias cosas.

Para que un sentimiento de unión surja naturalmente y se fortalezca con la expansión de la conciencia, requiere, además de un nacionalismo, un territorio más o menos definido, un gobierno común, contacto estrecho entre sus miembros, características definitivas de su población, intereses comunes, grado de sentimiento y de voluntad de llevar a cabo tareas comunes, deseo de unidad.

expansión del poder de la nación-estado, desarrollo de la conciencia cultural nacional, etc.

1.5.1. Símbolos Patrios.

El término símbolo, de acuerdo con la Diccionario de la Lengua Española, proviene del latín *symbolum*, que significa un signo figurativo, ser animado o inanimado, que representa algo abstracto, que es la imagen de una cosa.⁴¹

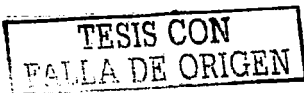
Así tenemos que los signos figurativos que representan ese algo abstracto que es la identidad nacional, lo son, como ya se dijo, la bandera, el escudo e himno nacionales.

El día 24 de febrero de 1984, entró en vigor la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, que abroga la Ley sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, de fecha 23 de diciembre de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de agosto de 1968, que en su primer capítulo Primero dice:

CAPITULO PRIMERO

De los símbolos Patrios

⁴¹ LAROUSSE, Diccionario Enciclopédico Universal, multimedia.



"Artículo 1º.- El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, son los símbolos patrios de los Estados Unidos Mexicanos. La presente Ley es de orden público y regula las características y difusión, así como el uso del Escudo y de la Bandera, los honores a esta última y la ejecución del Himno".

1.5.1.1. Bandera Nacional.

El origen etimológico de la Bandera deriva del latín *Bandum* que proviene a su vez del persa *Band*, que significa estandarte; también del Germano *Bandra*, que es signo.⁴²

Si recurrimos a un diccionario, encontramos que bandera significa un trozo de tela con colores emblemáticos que se sujeta por un extremo a un asta. Es símbolo de la patria. Generalmente es un lienzo rectangular, de uno o varios colores combinados; en ella a veces luce sobre algún color un escudo o una inscripción.

Al referimos a la Bandera mexicana, lo hacemos casi exclusivamente a la que representa nuestra civilización a partir de la Conquista de México hecha por los españoles en el siglo XVI. A partir de ello es como se empiezan a dar las

⁴² GRAN DICCIONARIO PATRIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Vol. I, Edit. Patria, México, 1996, pág. 208.

primeras formas de estandarte que han representado a nuestra nación, ya sea con la metrópolis en ese entonces, y con los demás estados o naciones cuando ya no se dependía de la Corona.

Sin restarle importancia, antes de la llegada de los Españoles, y debido a que no existe suficiente información al respecto, los pueblos que habitaban la Mesoamérica y en especial los Aztecas en el valle de México, conservaban para sí, diversas formas de estandartes que los representaban y diferenciaban de las demás tribus. Generalmente estos estandartes servían en las guerras y las portaba el líder, según los historiadores.

El pueblo azteca no nació, ni se formó en el valle de México, tuvieron que hacer varios años de peregrinación para situarse en ese lugar; salidos de Aztlán, fundan en el año 1325, sobre un islote del Lago de Texcoco, su ciudad, la cual iban a bautizar con el nombre de México Tenochtitlan. El fundamento de la peregrinación lo encontramos en el Códice Boturini o Tira de la Peregrinación, como se verá más adelante en el Capítulo III del presente trabajo.

En los aztecas, ejemplo de organización social y militar de aquella época, el principal jefe de la tropa portaba el estandarte o bandera, el cual podía conformarse de muy diversas formas, aunque principalmente de plumas de colores. También se utilizaban estandartes o banderas denominadas "*panthi*", que identificaban a diferentes *calpullis* a los que pertenecían las escuadras que conformaban el ejército. Aquéllas eran portados en la espalda por el jefe de cada

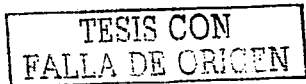
escuadra al que llamaban *tepuchtleto*, el cual, además de portar el estandarte, cubría su vestimenta o *ichcahuipilli* con flores de diversos colores.

Existió también una bandera que se distinguió de las demás; este estandarte llamado "*Pantli*" (bandera) enarbolada la Noche de la Victoria, es un símbolo que representa la soberanía absoluta de los pueblos de Tacuba, Texcoco y Tenochtitlan (la triple alianza) que se defendieron y derrotaron a los españoles, estando representada la alianza por las tres peñas que aparecen en la parte inferior de la "*Pantli*".

"La primera Bandera de la Independencia representa los principios del Plan de Iguala: religión, independencia, unión; sus colores fueron arriba rojos, verde y blanco; abajo con las franjas diagonales con una estrella colocada en el centro de cada uno de los colores contrastados blanca, roja y verde. La franja blanca ostenta la corona imperial dorada, sobre fondo encarnado y orlada con las siguientes palabras: RELIGIÓN, INDEPENDENCIA Y UNIÓN".⁴³

Sin hacer un tratado de historia de la bandera nacional (ya que se hará en un apartado del capítulo III de la presente investigación), diremos que los estandartes que se han utilizado han sido muchos atendiendo a cada una de las etapas de nuestra historia, pasando por una colonización en el virreinato, el

⁴³ RAMÍREZ ARRIETA, Jaime, *La Bandera Nacional*, México, 1990, Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, pág. 29.

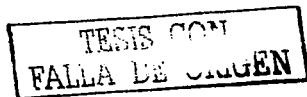


movimiento de independencia, el proceso de la revolución, hasta llegar al México actual.

Sólo es indispensable dejar claro que uno de los principales signos de identidad de la nación mexicana, tanto en el aspecto interno como externo, lo es la bandera nacional, estandarte que simboliza el sentido patriótico de los mexicanos cuando se ven inmersos en cualquier actividad, tanto cívica, como en cualquier manifestación en cualquier aspecto en el ámbito nacional o internacional.

De esta manera tenemos que el artículo 3° de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, define a la Bandera como sigue:

***Artículo 3°.- La Bandera Nacional**
consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, , con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra.



Un modelo de la Bandera Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación, en la Biblioteca Nacional y en el Museo Nacional de Historia”.

1.6.1.2. Himno Nacional.

Otro de los símbolos nacionales que tiene mayor importancia es el Himno Nacional Mexicano. Indudablemente la música es una de las artes de todo el mundo que más inspiración requiere, tanto que es una manifestación del espíritu, logrando alcanzar una elevación del alma a Dios.

La música ha traspasado los límites de las fronteras que los propios seres humanos han querido imponerle. También ha sido utilizado para manipular, mover masas, ya que en ocasiones enciende los ánimos del que la escucha, atendiendo al tipo de música, a las circunstancias sociales y políticas y al momento histórico en que viva.

Así también ha trascendido al aspecto emocional de una nación. Cuantas veces no hemos visto que cuando inicia un partido de fútbol, en un mundial, por ejemplo, los ánimos se exaltan o causan júbilo entonando el Himno Nacional, o cuando de niños o adolescentes, en una ceremonia cívica, recordando nuestro pasado, entonamos juntos nuestro Himno, y llegan a la mente ideas de libertad e

independencia (aunque sean sólo sueños), creemos que algún día llegaremos a ser grandes y seremos como nuestros padres, profesores o hasta presidente de la república; todo esto puede provocar un Himno Nacional.

Según la historia, que todo mexicano que asiste a la primaria aprende, la letra del Himno Nacional fue escrito por el español Francisco González Bocanegra y la música fue compuesta por Jaime Nunó. Cabe hacer aquí un cuestionamiento: si el himno que se entona en México, tiene que ser mexicano, entonces por qué llamar a unos extranjeros a que nos compongan un Himno. De acuerdo a esto considero que ni es Himno, ni es nacional, ni es mexicano.

Sin embargo la ley multicitada en su artículo 38 dice:

"Artículo 38.- El canto, la ejecución, reproducción y circulación del Himno Nacional, se apejarán a la letra y música de la versión establecida en la presente Ley. La interpretación del Himno se hará siempre de manera respetuosa y en un ámbito que permita observar la debida solemnidad".

De esta manera, aunque existan contradicciones en cuanto a su creación, la Ley en comento legitima el uso del Himno, tanto que si no se acata lo establecido en ella se castiga la falta según su gravedad y la condición del

infractor, como lo establece el artículo 56; de la misma manera en el artículo 57 se establece la letra oficial del Himno Nacional Mexicano.

1.5.1.3. Escudo Nacional.

Nos dice Ramírez Arrieta que el Escudo Nacional, "representa un afán de síntesis de antiguos, muy antiguos símbolos de los principios vitales que tienden a integrarse en la armonía que lleva a metas de superación, y en donde se identifican y contunden el conocimiento humano, derivado de un íntimo contacto con la naturaleza".⁴⁴

El escudo nacional es imagen del pasado, del presente y del futuro del pueblo mexicano, en su vigorosa creación cultural, política y social.

Existe un magnífico pueblo, con todas sus costumbres, creencias, amantes del sol y de la tierra, creando sueños de cómo ser mejores cada día, dormitando en pequeños petates y comiendo de la propia naturaleza en un estado de armonía, imanando (magnetizando, atrayendo) el vapor de la sabiduría, la luna ensimismada toca los dedos de las madres y niños que no hacen otra cosa más que amar la vida con los seres que los acompañarán no por muchos años... estamos frente a un pueblo al cual la historia se ha servido llamarlos "aztecas", según por su proveniencia, de algún lugar muy alejado de donde establecieron.

⁴⁴ RAMÍREZ ARRIETA, op. cit., pág. 3.

Este pueblo es motor ideal para lo que hoy es México, es el antecedente con el cual justifico la existencia de una ideología, de una forma de pensar, para su historia, para nuestras generaciones.

Al fin deciden salir de sus casas, acompañados de sus deidades, buscando no sé que cosas, posiblemente comida, o registros astronómicos, como lo afirman algunos historiadores y antropólogos. Ya están peregrinando, por grandes senderos, hacia un lugar más próspero, donde crearán la magnífica ciudad de México Tenochtitlan.

¡Ahh...! Qué bonita es la historia. Así la aprendemos en los cursos que tomamos en los primeros años de nuestras vidas. Y precisamente ella, según nuestros guías en ese camino de aprendizaje que son los libros, nos indican que este pueblo funda su ciudad en el Lago de Texcoco, según las profecías de sus dioses, donde precisamente vieran en medio del islote un águila devorando una serpiente.

A lo mucho, es lo que podemos rescatar haciendo un pequeño recordatorio de lo que se aprende con respecto a esa parte de la historia de nuestro país. Así es, la peregrinación Azteca duró aproximadamente unos 260 años desde que salieron del mítico Aztlán y hasta que fundaron la Ciudad de México Tenochtitlan.

Nuestro escudo nacional, nos dice el artículo 2º de la Ley de los Símbolos patrios:

"...está constituido por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional.

Cuando el Escudo Nacional se reproduzca en el reverso de la Bandera Nacional, el águila mexicana se presentará posada en su garra derecha, sujetando con la izquierda y el pico la serpiente curvada.

Un modelo del Escudo Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación, uno en el Museo Nacional de Historia y otro en la Casa de Moneda".

No se ahondará demasiado aquí sobre este tema al igual que en los símbolos nacionales ya citados, ya que esto forma parte del capítulo III del presente. Sólo fue necesario citar este pequeño recordatorio, ya que, precisamente nuestros legisladores, para plasmar el significado de nuestro escudo nacional, tuvieron que "retomar esa parte de la historia" para justificar nuestro Escudo Nacional, como se verá más adelante.

CAPÍTULO DOS

REGLAMENTACIÓN DE LOS SÍMBOLOS PATRIOS.

Para no ser extensivo innecesariamente el presente trabajo, trataremos exclusivamente, por lo que hace a nuestro Escudo Nacional, ya que es el tema que nos atañe, sin restarle valor a la Bandera y el Himno Nacionales, tomando en cuenta que en el capítulo subsiguiente haremos una síntesis de la historia de las banderas de México

2.1. Antecedentes histórico-legales del Escudo Nacional Mexicano.

Aunque a lo largo de la historia, nuestro Escudo nacional ha venido variando con respecto a su estructura, es necesario establecer desde estos momentos que no siempre estuvo regulado por una ley, decreto, ordenanza, etc., sino en ciertos momentos fueron emblemas que se usaron por costumbre o por representación de ciertos sucesos propios de la historia, tales como los movimientos de independencia, o bien, eran ordenamientos de viva voz de los gobernantes que sin necesidad de expedir algún documento, aquellas eran acatadas por ministerio de alguna ordenanza o la costumbre.

Sin embargo, en este apartado, a manera de resumen, se transcribirán algunas ordenanzas, decretos y disposiciones que se hicieron públicos y que engloban a nuestro Escudo nacional, hasta llegar a lo que

actualmente se conoce con la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Y así tenemos que:

“El 17 de diciembre de 1523 el rey de España, Carlos V, decide otorgar a la ciudad (Ciudad de México) un escudo que la distinga:

que tengan, por sus armas conocidas un escudo azul, de color de agua, en señal de la gran laguna, en que la dicha ciudad está edificada, y un castillo dorado en medio, y tres puentes de piedra de cantería [...] que van a dar en el dicho castillo [...] y en cada una de las dichas puentes [...] un león levantado, que haga con la uñas de dicho castillo, de manera que tengan los pies en la puente y los brazos en el castillo, en señal de la victoria que en ella ovieron los dichos cristianos; y por la orla, diez ojas de tuna, verdes, con sus abrojos, que nacen en la dicha provincia, en campo dorado [...] la cuales armas y divisa damos a la dicha ciudad por sus armas conocidas, porque la podéis traer, poner, e tengáis en los pendones y sellos, y escudos y vanderas de ella”.⁴⁵

Como nos percatamos en esta descripción se deja en el olvido los emblemas de los antiguos mexicanos para dar paso a la influencia castellana en el escudo que se da a la hoy Ciudad de México.

⁴⁵ FLORESCANO, Francisco, *La Bandera Mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000, pág. 40.

A partir del anterior empieza toda una gran historia de los escudos que existieron en México, que fueron variando de época en época, y que se utilizaron en distintos lugares. A pesar de esto, algunos líderes y comunidades utilizaron los emblemas prehispánicos en señal de que querían seguir usando los símbolos anteriores.

En el afán intolerante de borrar todo recuerdo del mundo prehispánico por parte de los españoles que detentaban el mando, como lo fue el obispo de Puebla don Juan de Palafox y Mendoza, quien siendo virrey propuso que se quitaran el tunal, águila y serpiente, y en su lugar poner a la virgen de Guadalupe, o un serafín o un ángel con una cruz, o una imagen de la fe con hostia y cáliz, teniendo relevancia dicha proposición eliminándose el escudo de la ciudad, y otros emblemas que se le parecían.

Pero tal expresión iconográfica no proliferó lo suficiente, tanto que no tardó en renacer el escudo de armas primitivo. Pero esta representación no fue unificada, dejándose al capricho de los artistas que la realizaban. Por ejemplo el escudo de armas del virrey duque de Albuquerque (1701-1711) presenta un águila de perfil sobre el nopal.

Desde aquí nos trasladaremos a los inicios del movimiento de independencia de la Nueva España: después de la muerte de Hidalgo, las fuerzas insurgentes acordaron celebrar una reunión para organizar el mando, que llamaron Suprema Junta Nacional Americana o Junta de Zitácuaro (1811). Ahí se

esbozó la primera forma de gobierno revolucionario y el 19 de agosto de ese año se acordó la elección de un escudo para actas, proclamas y documentos oficiales. Este escudo recoge la imagen del águila parada sobre el nopal que se había afirmado durante el virreinato, y le agrega las banderas, los cañones y el estruendo de la guerra. El castillo hispano desapareció y quedó sólo un puente con tres vanos. Arriba del puente aparecen las iniciales del versículo que solía acompañar a la guadalupana: *Non fecit taliter omni nationi*. A los lados del escudo cuelgan las ramas de encino y de laurel, el águila está coronada y no aparece la serpiente.⁴⁶

Algunos historiadores manifiestan que fue José María Morelos quien por primera vez colocó el emblema del águila y el nopal en el medio de una bandera insurgente. En julio de 1815, mediante un decreto expedido en Puruarán, este personaje acordó que la bandera nacional debería tener un tablero de cuadros blanco y azul celeste, los colores de la virgen María, y en el centro las armas del gran sello de la nación. El escudo o sello tenía como motivo principal un águila mexicana de frente, con las alas extendidas, mirando hacia su derecha, con una serpiente en el pico, parada sobre un nopal que nace de un lago. Todo esto circundado por un óvalo dorado, rematado con una corona de laurel y una cintilla blanca que dice: Independencia Nacional.⁴⁷

⁴⁶ *Ibidem*, pág. 116.

⁴⁷ *Ibidem*, pág. 117.

Recorriendo un poco la historia, cuando el Ejército Trigarante entró a la ciudad de México y quedó consumada la independencia, Iturbide decretó, el 2 de noviembre de 1821, que la bandera de México fuese con los colores de su bandera que los representaba, es decir, verde blanco y rojo, y al centro un águila de perfil y con corona imperial, las alas caídas, posada sobre el legendario nopal; y a sus lados banderas, tambores y armerías. Ese decreto estableció las siguientes normas para representar la bandera y escudo nacionales:

1º Que las armas del imperio para toda clase de sellos, sea solamente el nopal nacido de una peña que sale de la laguna, y sobre él parada, en el pie izquierdo, un águila con corona imperial.

2º

La Regencia, elevó la ordenanza anterior a la categoría de Decreto, el 17 de enero de 1822.

"El papel oficial sellado siguió marcado así con ese escudo, hasta que al abdicar Iturbide, el gobierno republicano, encabezado por el presidente Guadalupe Victoria, con fecha de abril de 1823 y según acuerdo del Congreso Constituyente, estableció otra variante, que se dió a conocer a través del periódico El Águila Mexicana: (...) se leyó igualmente la minuta sobre variación del escudo de armas y pabellón nacionales, reducida a dos artículos: Primero: que el Escudo sea el Águila Mexicana, y que orlen este blasón dos ramas, la una de laurel y la otra de encina, conforme al diseño que usaba el Gobierno de los Primeros Defensores de

la Independencia. Segundo: que en cuanto al pabellón nacional, se esté al adoptado hasta aquí con la única diferencia de colocar el Águila sin corona, lo mismo que deberá hacerse en el escudo".⁴⁸

Por esa ley quedó oficialmente establecido lo que sería el Escudo Nacional: "con el águila de frente con la cabeza siniestra mirando en alto, con las alas extendidas y levantadas y la cola baja y junta; parada con la pata izquierda sobre un nopal espinoso que brota de una roca pequeña que se eleve sobre el nivel de la aguas. Con la garra derecha y el pico, aprisiona a una serpiente de gran tamaño, cuyo cuello y cabeza sobresale de la cabeza del ave. Por lo bajo, las ramas de encina y laurel entrelazadas por una cinta pequeña".⁴⁹

El gobierno de la Regencia, durante la intervención francesa, en septiembre de 1863, ordenó que el escudo de armas de México fuera: "(...) un manto imperial recogido en sus extremos y formando un pabellón con un largo tricolor, verde blanco y rojo rematando una corona imperial con el lema RELIGIÓN, INDEPENDENCIA Y UNIÓN. El águila mexicana aparecía dentro de un escudo realzado, ciñendo una corona y estrangulando una culebra, en lo alto del escudo se hallaba un penacho de siete plumas, saliendo de una especie de diadema de los antiguos monarcas aztecas".⁵⁰

⁴⁸ MÉXICO, PATRIA E IDENTIDAD, Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, México, 1995, pág. 27.

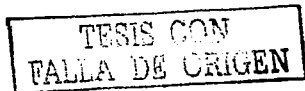
⁴⁹ Ibidem, pág. 28.

⁵⁰ Ibidem, pág. 30.

Así tenemos que durante el periodo de 1862 a 1867, el escudo volvió a ostentar el águila con corona, aunque sufrió durante esos años de diversas modificaciones, por ejemplo, en julio de 1864, el Emperador decretó el empleo de un nuevo escudo: el manto imperial desaparecería, "Trae en campo de azur -agua y cielo-, el águila de frente, siniestra, con las alas extendidas y bajas, y la cola junta; parada con la pata izquierda sobre un nopal que nace de una peña que emerge de las aguas, y con la derecha que está levantada y con el pico sostiene una serpiente; bordadura ovalada de oro con ramas de encina y laurel, por atrás en sotuer, el cetro y la espada, que se unen por lo bajo en una lista franjeada con la insignia: EQUIDAD EN LA JUSTICIA; por soportes dos grifos de las armas austriacas, mitad, la parte superior de sinople y la inferior de oro, y rodeada del COLLAR DE LA ORDEN IMPERIAL DEL ÁGUILA MEXICANA. Como timbre la corona imperial, con círculo de oro enriquecido con pedrería con cuatro florones y cuatro águilas de oro, con las alas en lo alto, y bonete escarlata, con dos listas franjeadas al cabo, pendiente una de cada lado, que se entrelazan en el cetro y la espada; cerrado, elevado y diademado por cuatro piezas cargadas de perlas que se unen por lo alto con las alas de las águilas, y sobre ellas, una pifa y una flor de lis doble".⁵¹

Este emblema se dio a conocer hasta noviembre de 1865. Esta forma de escudo nacional tuvo mucho auge en la pintura y en la escultura, aunque algunos artistas preferían retomar los símbolos que designaban la fundación de la ciudad

⁵¹ CARRERA STAMPA, Manuel, *El Escudo Nacional*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 1960, pág. 253.

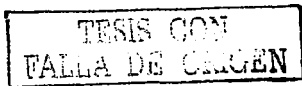


de México Tenochtitlan. Entonces fue que se hicieron tantas variantes como personas habían dispuestas a representarlas. Es por lo que el 30 de diciembre de 1880, el presidente constitucional Porfirio Díaz, dispuso que se le representara en la forma original, es decir, como fue decretado en 1823.

A partir de la restauración de la República, se acentuó la diversidad de diseños en papeles oficiales, monedas, sellos de correo, sellos oficiales, etc., pero siempre con el águila de frente. "La proliferación de variaciones en el Escudo se acentuó entre 1913 y 1916 en los mambretes, timbres postales y papel moneda de las diversas fracciones en lucha y de los gobiernos provisionales que se establecieron en diversas regiones del país, aunque no se emitieran leyes o decretos por parte de los que usaban este símbolo" ⁵²

Pero el 20 de septiembre de 1916, el Poder Ejecutivo, encargado por Venustiano Carranza, expidió un decreto con las siguientes características: "que se hallaba vigente el Decreto de 14 de abril de 1823, por el que dispuso el Soberano Congreso Constituyente que el Escudo Nacional fuera el águila mexicana parada en el pie izquierdo, sobre un nopal que naciera de una peña entre las aguas de la laguna y agarrando con el derecho una culebra en actitud de despedazarla con el pico, y que ornaran ese blasón dos ramas, la una de laurel y la otra de encino, conforme al diseño que usaba el gobierno de los primeros defensores de la Independencia; y que ese decreto se había prestado a diferentes

⁵² RAMÍREZ ARRIETA, Jaime, op. cit. pág. 15.

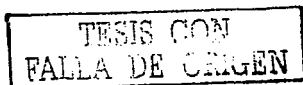


interpretaciones en su expresión gráfica, faltando así una forma definida de Escudo Nacional.

Se precisó así, que el emblema debía ajustarse a las de los viejos códices (sic), con el águila de perfil, posada sobre un nopal y ese sobre una piedra en el agua (sic)... en este [diseño.] la erguida actitud del águila revela dignidad y poderío, y en su gesto, la voluntad de vencer, los rasgos son de un águila joven y vigorosa cuyo perfil se inspira en el águila que aparece en el código mendocino... Integra también el escudo nacional una serpiente de cascabel claramente caracterizada por los colmillos y el crótalo... en la representación de la peña que emerge del árbol y la de este mismo se emplearon los signos jeroglíficos aztecas representativos de la piedra y el agua... un lazo tricolor, símbolo de la unión patriótica, ata una rama de encino y otra de laurel, emblemas de la fortaleza y la victoria que nos hacen presentes las profundas raíces del mestizaje racial y cultural de nuestra nación".⁵³

Como podemos apreciar, el decreto expedido en el año de 1823, se retomó a pesar de haber pasado tantos años, tantas variaciones y tantas circunstancias de la vida histórica de nuestra nación. Aunque el decreto expedido por Don Venustiano Carranza de 1916 nunca entró en vigor, dentro del cuerpo de la ley que actualmente regula los símbolos patrios, por lo que toca al Escudo, aún conserva el espíritu de aquel decreto.

⁵³ Ibidem, págs. 15 y 16



No fue sino hasta el gobierno de Abelardo Rodríguez, el 5 de febrero de 1934, cuando se expidió un nuevo decreto a fin de fijar en forma definitiva el diseño del escudo nacional. De acuerdo con el mismo, se conservó el águila de perfil, se estilizó su pluma y su conformación y se rectificó la posición de la serpiente. A partir de entonces ese diseño fue declarado oficial y único, como emblema Nacional.

2.2. Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

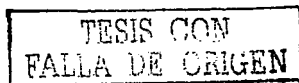
En el año de 1968, a iniciativa del Presidente Gustavo Díaz Ordaz, se promulgó, por primera vez una Ley sobre las características y el uso de la Bandera y el Escudo Nacional, para regular su correcta utilización, y que a continuación se transcriben algunos artículos, únicamente por lo que respecta al Escudo Nacional:

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos- Presidencia de la República.

Gustavo Díaz Ordaz, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

LA LEY SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DEL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.

CAPITULO PRIMERO

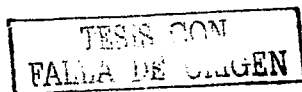
De los Símbolos Patrios.

Artículo 1º.- El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, símbolos patrios de los Estados Unidos Mexicanos, quedan sujetos, por cuanto a sus características y uso, a la presente Ley, y serán objeto de respeto y honores en los términos que la misma prescribe.

CAPITULO SEGUNDO

Del Escudo Nacional

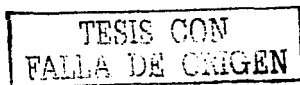
Artículo 2º.- El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de



combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional.

El modelo del Escudo Nacional a que se refiere la anterior descripción será autenticado, con su firma, por el Presidente de la República y por los Presidentes de cada una de las cámaras del Congreso de la Unión y de la Suprema Corte de Justicia y se depositará en el Archivo General de la Nación, en el Museo Nacional de Historia y en la Casa de Moneda.

Artículo 3º.- En el Escudo Nacional sólo podrán figurar adicionalmente, por disposición de la Ley o de la



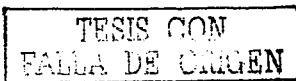
autoridad, las palabras "Estados Unidos Mexicanos", que formarán el semicírculo superior, para uno en monedas, medallas, sellos, papel oficial y similares.

Artículo 4º.- La debida difusión del Escudo Nacional estará al cuidado de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 5º. Toda reproducción del Escudo Nacional deberá corresponder fielmente al modelo a que se refiere el artículo 2º de esta Ley.

Artículo 6º.- El Escudo Nacional no podrá figurar en ninguna clase de vehículos, aún cuando estén al servicio de funcionarios o dependencias gubernamentales, excepto en los que use el Presidente de la República.

Artículo 7º. Queda prohibida el uso del Escudo Nacional en toda clase de papeles, tarjetas de visita, carteles, marbetes, medallas, mercancías, anuncios o en cualquiera otra forma de reproducción. El Escudo Nacional sólo podrá figurar en el papel de las dependencias de los poderes Federales y Estatales.



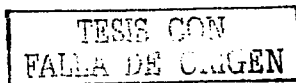
asi como de las Municipalidades, pero queda prohibido a los funcionarios y empleados utilizarlo para asuntos particulares. El Escudo Nacional sólo podrá imprimirse y usarse en la papelería oficial, por acuerdo de la autoridad correspondiente.⁵⁴

Y así sucesivamente, en los artículos subsiguientes, detalla todo lo concerniente a la Bandera y el Himno Nacionales, que no transcribimos porque no es materia de nuestro presente trabajo, a los lectores interesados en el tema los remitimos a la Ley de referencia.

La Ley que actualmente rige lo concerniente a los símbolos patrios es la que fue decretada por el Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1983, y fue publicada en el Diario Oficial número 28 por el entonces Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado, el 8 de febrero de 1984. Esta Ley aboga la Ley sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, aunque retoma textualmente algunos artículos como el 2°.

Empezando por el nombre, se le designó de la siguiente manera: "LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES".

⁵⁴ LEY SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y EL USO DEL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.



Esta Ley consta de los siguientes capítulos: CAPÍTULO PRIMERO: De los Símbolos Patrios.- CAPÍTULO SEGUNDO: De las características de los Símbolos Patrios.- CAPÍTULO TERCERO: Del uso y difusión del Escudo Nacional.- CAPÍTULO CUARTO: Del uso, difusión de la Bandera Nacional.- CAPÍTULO QUINTO: De la ejecución y difusión del Himno Nacional.- CAPÍTULO SEXTO: Disposiciones generales.- CAPÍTULO SÉPTIMO: Competencias y sanciones.- CAPÍTULO ESPECIAL: De la letra y música del Himno Nacional.- TRANSITORIOS: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO.

Tanto la estructura como la mayoría de los artículos de la Ley anterior se modificaron con la del 8 de febrero de 1984, pero sólo mencionaremos los que nos interesan, esto es con lo que respecta a las características del Escudo nacional.

Su artículo 1º se modificó de la siguiente manera:

Artículo 1º: "El Escudo , la Bandera y el Himno Nacionales, son los Símbolos Patrios de los Estados Unidos Mexicanos. La presente Ley es de orden Público y regula sus características y difusión, así como el uso del Escudo y de la Bandera, los honores de esta última y la ejecución del Himno".

El artículo 2º quedó incorporado tal y como lo disponía la ley anterior en su primer párrafo, sólo modificó el último y se le agregó uno más que a continuación se transcribe:

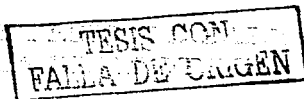
"Cuando el Escudo Nacional se reproduzca en el reverso de la Bandera Nacional, el águila mexicana se presentará posada en la garra derecha, sujetando con la izquierda y el pico la serpiente curvada.

Un modelo de Escudo Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación, uno en el Museo Nacional de Historia y otro en la Casa de Moneda".

Como vemos, en estas reformas es elevada la Ley en análisis, al rango de Orden Público, cosa que no hacía la Ley anterior. Para más abundancia se puede consultar la Ley ya citada.

2.2.1. Exposición de Motivos de las leyes promulgadas en 1965 y 1964.

Tomando en cuenta que un motivo es la causa que mueve a hacer una cosa, según la definición del Diccionario de la Lengua Española, en este apartado se transcribirán esas causas que el legislador motivaron a plasmar en el cuerpo de la Ley las características y uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

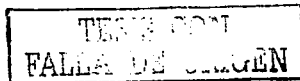


De esta manera estaremos en aptitud de comprender la fuente de los símbolos patrios, así como la finalidad que persiguen, para así poder establecer nuestros argumentos motivo de nuestra labor de investigación.

Expondremos brevemente la exposición de motivos de la ley del 17 de agosto de 1968 ya aludida, expedida por el entonces presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, omitiendo reproducirla en su totalidad, y sólo aludiremos algunos párrafos más importantes:

"... A partir de la vida independiente del país se han dictado diversos mandamientos legislativos o administrativos que regulan, de manera fragmentaria, tanto las características como el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; pero, hasta el presente, no se ha emprendido la tarea de regular esta materia, en forma orgánica, sobre el cual el H. Congreso de la Unión tiene ahora la facultad de legislar en los términos de la fracción XXIX-B del artículo 73 Constitucional, adicionado por el decreto de 10 de septiembre de 1966, promulgado por el C. Presidente de la República del 18 de octubre del mismo año y publicado en el Diario *Oficial* de la Federación de 24 de octubre de 1967.

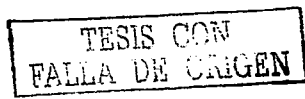
"La presente iniciativa de Ley se propone cubrir esa deficiencia agrupando ordenadamente las diversas disposiciones aisladas que existen y dictando otras nuevas que concurren a formar una unidad que complete con precisión todos los aspectos relativos a este importante asunto.



"La nación mexicana, que se define por su pasado histórico glorioso, su solidaridad en el presente y su proyección hacia el futuro, tiene en la Bandera, en el Escudo y en el Himno Nacionales, sus más vivas y vibrantes expresiones. Y es requerimiento inaplazable que el H. Congreso de la Unión establezca, con la mayor precisión, las características de estos altos símbolos que los preserven definitivamente de mixtificaciones y alteraciones afirmando su responsabilidad y permanencia.

"En el Escudo Nacional se recoge la tradición de nuestros antepasados indígenas al fundar una vigorosa civilización cuya expresión es el basamento de nuestra nacionalidad. El águila devorando a la serpiente sobre las nopales del lago de Tenochtitlan, que figuran en nuestro Escudo, represente un afán de síntesis de antiguos, muy antiguos, símbolos de principios vitales que tienden a integrarse en la armonía que lleva a metas de superación, y en donde se identifican y confunden el conocimiento humano, derivado de un íntimo contacto con la naturaleza, con la tierra, y una audaz disposición para la lucha, para la actividad dinámica que conduce siempre la vida humana a estratos más elevados. Por tanto consideramos que el Escudo Nacional es imagen del pretérito, del presente y del futuro del pueblo mexicano, en su vigorosa creación cultural, política y social.

"La Bandera Nacional expresa cromáticamente la esencia libertaria y la decisión apasionada de las generaciones de mexicanos que la crearon en



la independencia, la sostuvieron incólume en la Reforma y enarbolaron vigorosamente en defensa de los ideales de la Revolución.

"Conjunto de fondo y forma es nuestro Himno, espejo fiel de la vocación del mexicano para alcanzar la libertad y la justicia...

"Escudo, Bandera e Himno, nos dan la singular fisonomía de un pueblo que ve en sus emblemas el mensaje eterno y vigoroso de la Patria.

"Pero no bastaría que esta Ley cumpliera sólo el propósito, de por sí necesario, de definir los elementos constitución de los emblemas nacionales, si no se ocupara también de regular convenientemente la forma y oportunidad de uso de los mismos, así como de indicar a las personas o instituciones que puedan utilizarlos, de esta manera, del uso erróneo o indebido que de ellos se ha hecho en ocasiones, por falta de una adecuada normación legislativa.

"La Ley está dirigida a regular el uso civil de estos símbolos y dejar las leyes y ordenanzas militares, el cubrir su esfera particular de acción en esta materia.

"... se establece que el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, símbolos patrios, serán motivo de respeto y honores en los términos de la Ley que se propone.

"... se describen pormenorizadamente el Escudo Nacional, con base en el aceptado tradicionalmente a partir del decreto del Soberano Congreso Constituyente, del 14 de abril de 1823, que, a su vez, encuentra sus orígenes en el que ya usaba el gobierno de los primeros defensores de la independencia. La forma de este Escudo, después de diversas variaciones sufridas en el siglo pasado y en los primeros lustros del presente, fue definida por decreto expedido en septiembre de 1816, por el primer jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, C. Venustiano Carranza.

"Con objeto de que la descripción literal del Escudo Nacional no se preste a diversas interpretaciones la ley prevé el depósito en el Archivo General de la Nación, en el Museo Nacional de Historia y en la Casa de Moneda, de un modelo gráfico, autenticado con la firma del C. Presidente de la república y los CC. Presidentes de la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión y de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación; modelo cuya reproducción deberán ser ampliamente difundidas en todo el país.

"como consecuencia de la autenticidad que se da al Escudo nacional, las normas ordenan que sea el único que se ostente en las banderas, monedas, medallas, sellos y correspondencia oficial, así como que no se adultere en otros elementos y se use en otros medios o por otras personas que las autorizadas expresamente para ello.

"... se describe la Bandera Nacional, compuesta con los colores tradicionales en su disposición vertical y se prevé la uniformidad de las tres franjas, la inclusión del Escudo Nacional en el centro del campo blanco, y las proporciones de aquél y de la anchura y longitud total de la propia Bandera.

"En ausencia de antecedentes precisos que pudieran servir de base a esta norma, la Ley se sustenta en la inveterada tradición, en las ordenanzas militares y en el artículo 2 del ya citado decreto del 14 de abril de 1823, expedido por el soberano Congreso Constituyente, que modificaba el decreto número 27, expedido en 7 de enero de 1822.

"Los demás artículos prohíben la introducción de otros elementos la introducción de otros elementos de la Bandera Nacional, prescriben su concurrencia a actos oficiales o ceremonias de carácter cívico, y la preeminencia de los honores y saludos que deben prestarse, así como las condiciones y protocolo para el izamiento, su entrega a corporaciones cívicas, su condecoración y su enarbolamiento diario en ciertos edificios públicos.

"Las formalidades que se deberán observar al llevarse a efecto las ceremonias de abanderamiento, están animadas por el mismo espíritu que persigue toda la Ley: lograr la mayor respetabilidad por el Lábaro Patrio y rodear su uso de solemnidad.

...reglamentada por vez primera las características y el uso de la banda presidencial, estableciendo que sólo puede portarla el Primer Mandatario del país, así como las ocasiones en que deberá usarla obligatoriamente. Y para solemnizar la transmisión constitucional del Poder Ejecutivo, otras disposiciones reglamentan el uso de la Banda en la parte correspondiente de este acto solemne.

... establece que sólo podrá ejecutarse y cantarse la versión oficial del Himno Nacional, reservándolo de alteraciones en su letra y música y prohibiendo la circulación de ediciones que no se ajusten a la autorizada".⁵⁵

En resumen, por lo que toca exclusivamente a nuestro Escudo Nacional, el motivo-causa que le da origen, es precisamente nuestro pasado, pero no cualquier parte de esa historia, sino la que tiene que ver con la fundación de México, concerniendo parte de lo que fue la civilización mexicana. Lo anterior se deduce, ya que, en esta exposición de motivos, el legislador manifiesta que es su intención la de plasmar dentro de la ley las características del Escudo Nacional, es decir, el águila devorando a una serpiente posada sobre un nopal que nace del lago de Tenochtitlan, el fundamento para su creación.

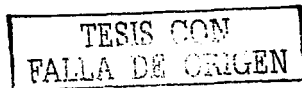
¿Pero, hasta qué punto, el legislador retomó las bases históricas para llegar a esa conclusión, con respecto al Escudo Nacional? ¿realmente se concientizó sobre ese pasado que merece ser tomado en cuenta por

⁵⁵ Ley Sobre las Características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, México, 12 de marzo de 1968.

nosotros los mexicanos? Como observamos, en la exposición de motivos de esta ley no encontraremos las respuestas a tales preguntas, por lo que seguiremos indagando.

Veamos la iniciativa y exposición de motivos de la ley vigente, formuladas por el entonces Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, el 8 de febrero de 1984:

CÁMARA DE ORIGEN: SENADORES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS MÉXICO, D. F. A 25 DE NOVIEMBRE DE 1983. INICIATIVA DEL EJECUTIVO CC. Secretarios de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. Presentes. Persuadido de que renovar y engrandecer el culto a los símbolos patrios es ratificar nuestra firme adhesión a los principios superiores de la Nación Mexicana , a su historia que nos alecciona, a las normas que nos rigen, a la democracia y a la justicia social, someto a la consideración de ese Honorable Congreso una iniciativa de Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Esta iniciativa tiene como antecedente la Ley del 17 de agosto de 1968, en vigor, que regula las características y uso de la Bandera, el Escudo y el Himno. Resulta evidente la naturaleza especial de una ley como la vigente y como la que ahora se propone. En efecto, las dos grandes tesis que explican la naturaleza del derecho plantean que se tratan de un conjunto de normas susceptibles de aplicación coactiva, o de un conjunto de normas que regulan el uso del poder coactivo del Estado. En el caso en el que nos encontramos es menester precisar que al respeto de nuestros símbolos patrios todos estamos



obligados; pero la veneración que por ellos profesamos no puede ser sino resultado de nuestra propia afección por los valores de nuestra patria. Ningún mandato de autoridad es bastante para forzar a la devoción por algo o por alguien, ni el ámbito subjetivo de las afinidades forma parte del ámbito normativo de las decisiones, al menos en una sociedad libre. El derecho puede transformar, y transforma, relaciones sociales; el derecho es, en una sociedad democrática, igualitaria y libre como la nuestra, un elemento crucial para asegurar armonía y prosperidad; el derecho, entre nosotros, es causa y efecto de nuestra vocación revolucionaria; pero el derecho en ningún lugar puede ni debe, inmiscuirse en la íntima esfera de los sentimientos. Por eso mismo, la iniciativa que ahora someto al H. Congreso de la unión aspira a que se garantice, por lo que al Estado concierne, que los símbolos de la patria sean respetados, pero deja un ámbito reservado a la adhesión espontánea de los mexicanos. En esta medida, es una iniciativa de ley para convocar al consenso. Hemos de confiar en el poder conciliador de los símbolos, igual que creemos en el poder transformador de las ideas. Para los mexicanos la instauración de la democracia y la preservación de la libertad ha sido una hazaña de la solidaridad. Sin solidaridad, los principios se convertirían en alegorías y las expectativas devendrían en fantasías. Sin solidaridad el progreso de unos es lastre de otros y la libertad propia rivaliza con la ajena. Pocas veces en nuestra historia ha sido tan necesaria y urgente la solidaridad de todos los mexicanos, y una de las formas más sublimes en que ella se puede dar, en una república moderna, es en torno a los símbolos de la patria. La vida política mexicana como la de cualquier otra sociedad, reconoce altibajos. Ninguna comunidad libre se encuentra exenta de error, como ninguna comunidad oprimida

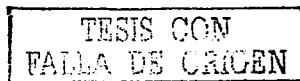
tiene posibilidades de acertar. La equivocación y su enmienda forman parte, pues, de la vida democrática de una nación y en el caso mexicano la suma de aciertos es mayor que la resta de errores. Esto obliga a reiterar nuestro compromiso solidario como mexicanos y a revalorar, lo que sin desmedro del pluralismo consubstancial a un sistema democrático, constituye un punto de afinidad indiscutible: los símbolos patrios. A los símbolos patrios se les venera por que, haciéndolo, se rinde homenaje a los héroes, conocidos y anónimos, que hicieron viables la independencia nacional y las instituciones republicanas; se ofrece tributo al pueblo de todas las épocas que, como a los que ahora nos toca luchar, hizo de la adversidad una oportunidad para el triunfo; se reconoce que en los valores de nuestra cultura está la esencia de nuestro ser como país; se reafirma la voluntad de soberanía y se ratifica nuestra devoción por cuanto nos es exclusivo y propio: Lo mexicano. La identificación con los símbolos de México corresponde al objetivo de una mayor participación colectiva para la solución de los problemas que a todos nos son comunes. La responsabilidad colectiva ante el presente; la voluntad de hacernos dignos de nuestro pasado y merecedores de nuestro futuro, y la convicción de que no hay derrota sin derrotistas, nos llevará a la senda solidaria que hace de los hombres, ciudadanos, y de los países, naciones. El nacionalismo mexicano no constituye una manifestación de xenofobia. Por lo contrario, a lo largo de nuestra historia hemos acreditado que la defensa de nuestra identidad no riñe con el espíritu de universalidad. Así, claramente, lo evidencia el Artículo 3° constitucional, que asocia el principio de nuestro ser nacional con los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los

hombres. El culto a nuestros símbolos patrios se inscribe, en el propósito de alentar nuevas manifestaciones de afirmación nacionalista. Preservando al pluralismo que garantiza las divergencias en la libertad, podemos también alcanzar la convergencia que aliente nuestra solidaridad. La ley Sobre las Características y el Uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales tuvo, entre sus finalidades iniciales, las de agrupar ordenadamente las diversas disposiciones que existían en la fecha de su promulgación y, a la vez, incorporó nuevas normas que han venido concurriendo en la formación de un cuerpo normativo cuyo objetivo ha sido regular adecuadamente los aspectos relativos a nuestros símbolos patrios. Sin embargo esta Ley ya no responde a las circunstancias actuales. Atendiendo a las circunstancias de su tiempo, la ley contrarrestó el uso indiscriminado, irrespetuoso, de los símbolos patrios, en especial del Escudo Nacional, por tal razón introdujo limitaciones que si bien remediaron los males a que se propuso hacer frente, convirtieron a los símbolos patrios en objetos distantes de nuestra vida cotidiana. Por la vía de las prohibiciones se quiso- y se consiguió- rescatar a los símbolos patrios de un proceso de vulgarización que en nada contribuía a su culto; pero por esa misma vía se introdujeron también inhibiciones para la población en general que la alejaron de los elementos representativos de la patria. El legislador procedió con acierto, porque era ineludible superar la situación entonces prevaeciente; pero si hoy las circunstancias han variado, la norma también tiene que cambiar. Por eso someto a esta H. Congreso de la Unión una iniciativa de ley que si en muchos aspectos retiene el texto de la anterior, en lo esencial introduce tres grandes diferencias. La primera

consiste en sustituir el criterio restrictivo de la ley vigente, por uno extensivo. Lejos de limitar el uso de los símbolos en cuanto a las personas y a las ocasiones, se requiere que los mexicanos todos, y en cualquier momento, puedan identificarse con sus símbolos sin, por ello, incurrir en contravenciones legales. La segunda diferencia importante radica en reemplazar el concepto pasivo de la Ley, consistente en la enunciación de todo lo que no se puede hacer y de lo poco que sí se puede, por uno promovedor, que estimule a todos los mexicanos a conocer y difundir el significado de los símbolos patrios, a participar en el culto que se les debe y a incorporar a la vida cotidiana del individuo y del grupo social la presencia inspiradora del Escudo, de la Bandera, y del Himno. La tercera gran diferencia reside en el énfasis centralista de la Ley y en tono descentralizador de la iniciativa. Si bien, y para conservar criterios homogéneos, se deja en el Ejecutivo Federal la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la Ley, se adscriben facultades diversas a las entidades federativas y a los municipios, y se propone que los ayuntamientos funjan como coadyuvantes en la aplicación de las normas aquí propuestas. A más de lo anterior, pero ya en el terreno de lo estrictamente formal, con la nueva ley se pasará de la dispersión normativa actual, a la sistematización que permitiría contar, en un solo texto, con los aspectos dispositivos concernientes a los símbolos, con el calendario que señale un particular uso de la Bandera, con el de la letra y música del Himno y con los preceptos relativos a la difusión de los símbolos y a la promoción del culto por ellos. Además, considerando la trascendencia de que estos símbolos patrios tienen en torno a nuestra

unidad nacional, resulta incuestionable la importancia de que en la iniciativa se reconozca expresamente que se trata de una ley de orden público. En función de la identificación y adhesión en torno a nuestros símbolos nacionales, se ha tenido un especial cuidado en no alterar las características que en la vigente ley se contemplan, respecto al Himno, la Bandera y el Escudo Nacionales; pero se ha procurado mejorar en la parte conducente de la propia iniciativa, la redacción del texto vigente con el propósito de aclarar y precisar las características de los símbolos patrios. Asimismo, la iniciativa mantiene la disposición de que el Escudo Nacional sólo puede figurar en documentos oficiales, reiterando la prohibición de que los particulares lo utilicen en documentos ajenos al ejercicio de las funciones del Estado. Como forma de impulsar el culto hacia la Bandera Nacional, se establece en forma oficial el abanderamiento de las instituciones públicas y de las agrupaciones privadas legalmente constituidas, quedando a cargo de la Secretaría de Gobernación su promoción y regulación. El culto a la bandera se ve también reafirmado al establecer, formal y solemnemente, el día 24 de febrero como Día de la Bandera, promovándose la difusión de su historia y significado, mediante la transmisión de programas especiales en radio y televisión. La preservación del espíritu patrio y de la dignidad nacional fueron motivo para que en esta iniciativa se establezca como requisito la reciprocidad internacional, para que nuestra Bandera corresponda al saludo de un Jefe de Estado extranjero. Para hacer patente el respeto y el culto hacia nuestro lábaro patrio, se inserta en la iniciativa la modalidad de que las autoridades educativas federales, estatales y municipales, cuiden en el ámbito de sus esferas de competencia, que en las instituciones de

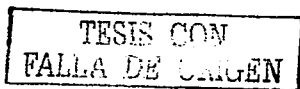
enseñanza elemental, media y superior se rindan honores a la Bandera, con el fin primordial de que durante la niñez y la juventud como etapas fundamentales de la formación ciudadana se consolide la simiente de la unidad nacional a través del culto y devoción hacia la Bandera Nacional. El propósito de precisar las fechas declaradas solemnes para toda la Nación, ha propiciado que en la presente iniciativa se incluya el calendario en que la Bandera deberá ser izada a toda o a media asta, auspiciando así su conocimiento y observancia por parte del pueblo de México. Además se incluye entre las conmemoraciones el nacimiento y muerte de Ignacio Allende. De igual modo se amplían las facultades de los particulares, en relación al uso del lábaro patrio, puesto que se permite que puedan usar la Bandera nacional en sus vehículos o exhibirla en sus lugares de residencia o de trabajo, siempre y cuando se le dé el respeto que le corresponde como símbolo nacional, con independencia de las fechas consideradas solemnes. Reconociendo la trascendencia e importancia que representa el Himno Nacional, se suprimen las prohibiciones de ejecutarlo en espectáculos y reuniones sociales que no sean cívicas y en toda clase de establecimientos públicos, previéndose solamente que su interpretación se haga siempre de manera respetuosa y en un ámbito que permita observar la debida solemnidad. Esta difusión se ve reforzada en la iniciativa proponiendo el empleo racional de los medios de comunicación, particularmente radio y televisión pues se prevé que diariamente, al inicio y cierre de las transmisiones, se incluya la ejecución del Himno Nacional en la radio y, en el caso de la televisión, simultáneamente aparezca la imagen de la Bandera Nacional. Para que la niñez tenga un claro y mejor conocimiento del Himno Nacional, se dispone que las



autoridades educativas convocarán anualmente a una concurso de coros infantiles sobre su interpretación, donde habrán de participar los alumnos de enseñanza elemental y secundaria del Sistema Educativo Nacional. En congruencia con los objetivos de descentralización que ya fueron mencionados, la iniciativa plantea que los gobiernos de los estados y los ayuntamientos promuevan, en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, el culto a nuestros símbolos nacionales. En función de los propósitos de fortalecimiento y consolidación del culto a los símbolos patrios, que ya se han apuntado, y con el fin de profundizar en la enseñanza de su historia y significación, se propone que las autoridades educativas dictarán las medidas conducentes para que esta tarea sea llevada a cabo en todas las instituciones del Sistema Educativo nacional, convocando también a concursos nacionales sobre los símbolos patrios. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción primera del artículo 71 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de ustedes, me permito someter a la elevada consideración del H. Congreso de la Unión el siguiente: **PROYECTO DE LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES.**⁵⁶

De la transcripción anterior se advierte que el legislador reafirma que la ley en comento tiene como antecedente la Ley anterior, es decir, la publicada por Gustavo Díaz Ordaz, y se limita a hacer algunas consideraciones como el aspecto nacionalista de los símbolos patrios, la transcripción literal de las características del

⁵⁶ Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Escudo Nacionales, México, Diario Oficial, 8 de febrero de 1964.



Escudo Nacional, y en resumen podemos decir que esta Ley manifiesta tres diferencias: la primera consiste en sustituir el criterio restrictivo de la ley vigente, por uno extensivo. La segunda diferencia importante radica en reemplazar el concepto pasivo de la Ley, por una dinámica promotora, que estimule a todos los mexicanos a conocer y difundir el significado de los símbolos patrios, a participar en el culto que se les debe y a incorporar a la vida cotidiana del individuo y del grupo social la presencia inspiradora del Escudo, de la Bandera y del Himno. La tercera gran diferencia es el tono descentralizador de la iniciativa, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la Ley creando un ambiente de cooperación tanto del Ejecutivo Federal como de las entidades federativas y a los municipios, y se propone que los ayuntamientos funjan como coadyuvantes en la aplicación de las normas aquí propuestas, además de mantener esa coadyuvancia para la divulgación del estudio de nuestros símbolos patrios en el Sistema Educativo Nacional.

La intención del legislador de la ley vigente plasmada en su exposición de motivos es la de retomar las causas que dieron origen a la ley anterior, ya que no hace alusión expresa a las consideraciones históricas (por lo que hace exclusivamente al Escudo Nacional, como lo es la fundación de México Tenochtitlan) sobre sus características, y tan sólo se limita a reestructurar la Ley.

Intuimos entonces, que los motivos para fundamentar la historicidad de nuestro Escudo Nacional plasmados en la ley de 1968, fueron trasladados por el legislador a la ley vigente. Es por lo que, en el capítulo tres, pasaremos al estudio

de ese suceso histórico de mucha relevancia para la historia de nuestra nación y que es el fundamento, como se advierte de la exposición de motivos de aquella Ley, y lo cual lo corroboramos con la enseñanza del Sistema Educativo Nacional: la fundación de México Tenochtitlan.

2.2.2. Descripción del Escudo Nacional en el cuerpo de la Ley.

Cabe hacer aquí la mención de que la descripción de la características de nuestro Escudo Nacional deviene específicamente de la exposición de motivos de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, ya que como se aprecia, en ella se justifica el hecho de retomar "...El águila devorando a la serpiente sobre las nopales del lago de Tenochtitlan"...

Es indudable que nuestros legisladores al hacer la referencia de esa parte de nuestra historia dentro de la exposición de motivos de dicha Ley, recoge las tradiciones que caracterizaron a los antiguos mexicanos, es decir, retoman la fundación de la gran ciudad de México Tenochtitlan, para así justificar las razones históricas y filosófico-míticas que de alguna manera nos identifican por ese pasado glorioso, que nos convierten en lo que somos, y que sin ellas dejaríamos de considerarnos como tales: "mexicanos".

Sin embargo, la intención de aquellos a quienes nuestra Constitución ha legado la facultad de crear las leyes y normas de nuestro país, no sólo se reduce a la transcripción literal de la fundación de México en sus inicios, sino que (haciendo

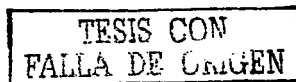
una interpretación en conjunto) nos muestra tan sólo una parte de ese pasado, haciendo una síntesis de nuestra historia, al menos hasta donde podemos comprenderla, es decir, los legisladores presuponen desde este momento que aquel lector de dicha disposición, debe conocer por lo menos parte de dicha historia, y que al momento de leer tan sólo fragmentos, como lo es "águila devorando una serpiente" (señal mítica indicada por sus dioses), inmediatamente se traslada a la peregrinación de los aztecas, guiados por su "dios" Huitzilopochtli, hacia la tierra prometida, lugar donde precisamente sucedería la fundación de la Ciudad de México Tenochtitlan.

Así, la intención de los legisladores, al crear la multicitada Ley, sería la de plasmar aquella leyenda de la peregrinación haciendo una síntesis, transcribiendo tan sólo la culminación de la misma: la fundación de México Tenochtitlan.

Es menester anunciar desde este momento que lo que se enseña y aprende sobre la peregrinación de los aztecas y que culmina con la fundación de México, dentro del sistema educativo nacional, lo justifica el Códice llamado "Tira de la Peregrinación o Códice Boturini", el cual nos muestra, según las interpretaciones de los expertos que han llegado a dicha conclusión, cada una de las fases de dicha peregrinación.

Luego entonces, si las intenciones de los legisladores son las que ya han quedado precisadas, por consecuencia, las características debieran ser conforme

* Vid. Infra Capítulo Tres.



a aquellas consideraciones, es decir, el cuerpo de la ley, por lo que hace al Escudo Nacional, debe mostrar la narración sucinta del símbolo que representa la Fundación de la Ciudad.

Así es como el artículo 2º del cuerpo de leyes citado dispone:

Artículo 2º.- El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramos, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional.

De esta manera, el cuerpo de la Ley salva lo que el legislador quiso plasmar en la misma, la descripción de ese símbolo que indica que ese pasado nos pertenece e identifica: "un águila devorando una serpiente posada sobre un nopal = la fundación de México Tenochtitlan".

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO TRES

ANÁLISIS DE LAS FUENTES DEL FUNDAMENTO HISTÓRICO- FILOSÓFICO-MÍTICO DEL ESCUDO NACIONAL.

3.1. La fundación de México Tenochtitlan como fundamento histórico.

Quando el legislador se manifiesta a favor de retomar los fundamentos históricos de nuestro Escudo Nacional, lo hace en el sentido de tomar en consideración precisamente la fundación de la ciudad de México Tenochtitlan. En realidad este suceso histórico tiene que ver con ese pasado glorioso del cual formamos parte y es por lo que al estudiar nuestra historia no debemos hacer a un lado la importancia que tiene dentro de los sucesos históricos de nuestro país, de nuestro pasado, de nuestro presente y para nuestro futuro.

Pero para llegar a conocer ese suceso histórico de la fundación de México, es necesario valemos de los estudios que al efecto han realizado los recopiladores, los arqueólogos, estudiosos mexicanistas, profesionales, etc., ya que como sabemos esta cuestión histórica ha tenido que ver con las muchas interpretaciones que se han hecho debido a la falta de información verídica y eficaz acerca de los pueblos que habitaban *Mesoamérica* antes de la llegada de los españoles.

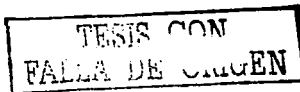
De antemano cabe dejar claro que no pretendemos cambiar la historia oficial, en donde no se hace otra cosa que vertimos parte de ese pasado con las consideraciones que creen son necesarias para tener información real y verdadera, sino que nos concierne en estos momentos, hacer hincapié en ciertas relaciones de sucesos que dan como origen esa información histórica, y hacer notar cuales son esas consideraciones plasmadas por los recopiladores e historiadores que adolecen de cierta lógica y veracidad, y demostrar que aquellos que retoman esa información para plasmarla en los textos académicos y en este caso en la Ley (Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Escudo Nacionales, específicamente), yerran en sus propósitos al trasladar expresa o tácitamente a la Ley los datos viciados por aquéllos.

Lo que pretendemos hacer no es nada nuevo; ya lo han intentado en más de cuatrocientos años muchos estudiosos de la historia. No intentamos ser descubridores de ninguna verdad, sino simplemente ordenar en una visión diferente el cúmulo de datos recogidos de las fuentes primarias sin influenciarnos de toda la variedad de tesis emanadas posteriormente de ellas. Afortunadamente contamos con trabajos hechos por expertos en el tema, en relación al entorno geográfico de la cuenca de México, manifestaciones de muchos asentamientos humanos prehispánicos importantes en los lineamientos arquitectónicos de plazas, edificios, ángulos de sus estructuras y en la orientación de los espacios ceremoniales, que nos permiten percibir otra visión diferente de estas culturas a la típica versión histórica de tribus nómadas, sin ningún destino manifiesto, sin objetivos definidos, moviéndose al capricho de sus dioses como es descrito en las

fuentes con una mentalidad a veces ingenua y otras veces malévola que sirvió posteriormente para justificar las atrocidades cometidas en el siglo XVI en contra de estos pueblos que a los ojos del invasor blanco y barbado no alcanzaron a merecer calidad humana.

De esta manera en la Ley en comento, se decide por mandato de los que están facultados para crearla, que su fundamento histórico (en el caso específico del Escudo Nacional), su razón de ser, su necesidad de justificar su existencia, lo es la fundación de la Ciudad de México Tenochtitlan.

Pero al llegar a esta conclusión, nos surgen preguntas que en un dado momento las contestamos inmediatamente debido a la información aprendida en los cursos primarios de nuestra educación, debido a que a estas alturas nos es muy repetitivo por la transmisión escrita, verbal, pictórica, etc. y es necesario hacerlas aunque parecieran ociosas, ya que tanto el historiador como el legislador nos refieren para fundamentar ese pasado en una Ley, y que es una cuestión que nos concierne a todos por el simple e importante hecho de que son los símbolos que dan vida a ese espíritu representativo de nuestras raíces, que nos hacen distintivos de cualquier otra civilización en la actualidad. Estos cuestionamientos (aunque podrían surgir demasiados, aquí sólo expondremos los que más nos interesan) son los siguientes : ¿quién o quiénes fundaron la Ciudad de México Tenochtitlan? ¿quiénes eran y dónde provenían? ¿a qué civilización pertenecían dichos personajes? ¿cuál fue el motivo de la fundación precisamente en ese lugar?



Aunque todos estas preguntas se relacionan específicamente con aquella civilización que nuestra historia se ha servido llamarles aztecas o mexicas, pretendemos contestarlos a continuación, dejando claro que aunque no somos expertos en los datos que en ellos se precisarán, trataremos sustentarlos mediante la lógica y silogismos para llegar a un conocimiento verdadero.

3.1.1. Los Aztecas.

El pueblo *azteca-mexica* fue heredero cultural de uno de los grupos humanos de floreciente desarrollo que dejaron profunda huella respecto al conocimiento de la integración del ser humano con los movimientos cíclicos del cielo y de la tierra: los antiguos *toltecah*.

Los aztecas fueron los últimos en llegar a la altiplanicie mexicana, poco después de asentarse en ella otras tribus chichimecas procedentes de los confines de la actual frontera entre México y los Estados Unidos según los datos que nos arrojan en su obra Carmen Fauria y Jean Paul Barbier.⁵⁷

Aunque los *mexica* ya habían partido de *Aztlan*, otros grupos aztecas, que, finalmente se asentaron en los lugares ya habitados a la llegada de aquéllos, tenían un nombre propio; los jeroglíficos de los grupos procedentes al pueblo

⁵⁷ FAURIA, Carmen y BARBIER, Jean Paul, *Guía de Arte Precolombino*, SPURA Editores, Milán, 1997, pág. 61.

mexica que aparecen en el Códice Boturini son los siguientes: *matlatzinka*, *tepaneca*, *tlahuicatl*, *malinalca*, *colhuaca*, *xochimilca*, *chalca* y *huejotzinka*.

"El noveno y último grupo según este documento, es el mexica, del cual no fue registrado al nombre jeroglífico. Por un camino figurado con huellas, avanzan los cuatro representantes del pueblo mexica; uno de ellos lleva el bulto cargando a un personaje colibrí que ha sido identificado como *Huitziopochtli*, el Colibrí Izquierdo. El *teomama* principal, portador o cargador de lo sagrado es *Tezcatli*, le siguen *Cuauhcoatl*, *Apanecatli* y una mujer cuyo nombre jeroglífico es el de *Chimalma*; en varias fuentes son llamados *azteca-aztlanech*".⁵⁶

Son llamados también *azteca chimoztoqueh*, derivado de *chicomozteca*, de *Chimoztoc*, otro lugar mítico que algunas veces es el mismo *Aztlan* y otras un lugar de paso. Otro nombre que reciben en las fuentes es el de *azteca chichimecah*, plural de *chichimeca*.

El nombre de Mexica, lo adquirieron por un personaje mítico llamado *mexi*, lo cual nos explica Arturo Meza Gutiérrez: "En el *Aztlan* de los viejos mexicanos gobernaba un personaje de nombre *Moctezuma*. Este *Moctezuma aztlaneecatli* tenía dos hijos, el primogénito fue señor de los *cuextecas* y el segundo fue *Mexi* el guía de los *aztecah*... Y el menor, el *mexicatli* era su nombre *Mexi* y se llamaba *Chalchiuhlihtonac*. A él se le adjudicaron los mexicanos que había de ser señor

⁵⁶ MEZA GUTIÉRREZ, Arturo, *La Incógnita del Nombre de México*, Kalpulli Tottakayotl, México, pág. 15.

suyo el mencionado Chalchiuhtlahtonac.... muy importante es este tema en que Mexi recibe el nombre de Huitzilopochtli... Mexi es elevado al rango de Huitzilopochtli no por un numen asombroso o mágico sino por los *teomamah* que formaban realmente el núcleo de gobierno.

Una oportuna aclaración sobre la escritura y la pronunciación adecuadas de estos términos de la lengua náhuatl son: *Mexica* o *mexicatl* es singular y *mexicah* es el plural y se pronuncian así: *meshicatl* y *meshicaj*.⁵⁰

El nombre de los *aztecah* que es más frecuente en las crónicas es el de *mexica*, plural de *mexica* o *mexicatl* que todos los registros en castellano traducen como *mexicano*. *Mexica* es una palabra que no es derivada del nombre de algún lugar. Posteriormente existe otro nombre para el mismo pueblo, que tampoco es derivado de nombre de lugar sino de otro personaje importante, *Tenoch*, cuya gente es *tenochcah*.

La etimología es clara respecto al nombre de los *mexica*: *Mexicatl* o *mexica*, es la persona de *Mexi*. *Mexicah*, la gente de *Mexi*; de la misma manera que *Tenochcattl* es el de *Tenoch*, y *tenochcah*, son la gente de *Tenoch*.

"Cristóbal del Castillo en Migración de los mexicanos al país de Anáhuac dice en lengua mexicana, respecto del nombre de los *mexica*, con la traducción y ortografía peculiar de Francisco del Paso y Troncoso: "...*ink okin tokayotl*

⁵⁰ *Ibidem*, pág. 11

*mexixikikuani, i pampa ka cenka ki apitzkuaya in mexixikikiti. Auh za ok on tlamelauhka mexica... sokmo mexica, mexitin iuan metzitin, yeika tiacatekototi in ki tokayotia tetzauhteoti, kimihui ka yehuatl mestli ka itzi inik mo tokayotike metzitin (... los llamaban comedores de berro silvestre con motivo de que comian mucho berro silvestre. Y nomás mexicanos todavía verdaderamente se les nombra... nomás mexica mexitin y metzitin porque el sabio hombre tecolote el asombroso Tetzahuil les dijo que él era Luna así que por esto se llamaron mexicanos)".*⁶⁰

Se ha determinado que los *aztecah* son los personajes que fundaron la ciudad de México Tenochtitlan, de ahí la gran importancia para nuestra historia y nuestro pasado. Pero hemos resumido hasta ahora la relación de estos personajes con la referida fundación; pero qué hay antes de ello, cuáles son los procesos históricos por los cuales pasa esta tribu, hasta llegar a lo que nos estamos refiriendo.

Por eso es necesario remontarnos a ese pasado, que sólo nos lo mostrarían los documentos de los que se han servido recopilar la tradición oral y costumbres de nuestros antepasados, además de los documentos llamados Códices.

⁶⁰ Ibidem, pág. 17.



En este caso, antes de la Fundación de México, por un periodo de aproximadamente 260 años, los aztecas se desplazaron salidos de un lugar mítico llamado *Aztlán*, de lo cual hablaremos en el siguiente apartado.

"Los mexicas utilizaron para la cuenta de los años (calendario), cuatro símbolos: *Perdernal (Tecpatl)*, *Casa (Calli)*, *Conejo (Tochtli)* y *Caña (Acatl)*, los cuales se empleaban en este orden y en forma consecutiva acompañados de una numeración que iba del 1 al 13, o sea: 1 *Perdernal*, 2 *Casa*, 3 *Conejo*, 4 *Caña*, 5 *Perdernal*, 6 *Casa*, 7 *Conejo*, 8 *Caña*, 9 *Perdernal*, 10 *Casa*, 11 *Conejo*, 12 *Caña*, 13 *Perdernal* / 1 *Casa*, 2 *Conejo*, 3 *Caña*, 4 *Perdernal*, 5 *Casa*, 6 *Conejo*, 7 *Caña*, 8 *Perdernal*, 9 *Casa*, 10 *Conejo*, 11 *Caña*, 12 *Perdernal*, 13 *Casa* / 1 *Conejo*, 2 *Caña*, 3 *Perdernal*, 4 *Casa*, 5 *Conejo*, 6 *Caña*, 7 *Perdernal*, 8 *Casa*, 9 *Conejo*, 10 *Caña*, 11 *Perdernal*, 12 *Casa*, 13 *Conejo* / 1 *Caña*, 2 *Perdernal*, 3 *Casa*, 4 *Conejo*, 5 *Caña*, 6 *Perdernal*, 7 *Casa*, 8 *Conejo*, 9 *Caña*, 10 *Perdernal*, 11 *Casa*, 12 *Conejo*, 13 *Caña* / 1 *Perdernal*... y así sucesivamente."⁴¹

Este tipo de cuenta de los años se observa en el Códice Boturini o tira de la peregrinación. Si observamos con detenimiento este ingenioso sistema calendárico, veremos que para que volviesen a coincidir símbolo y numeral tenían que pasar 52 años, mismos que conformaban un *xihmolpōhli* —especie de siglo cristiano—, una atadura de años una, una ceremonia del Fuego Nuevo. La forma que tenían que "escribirlos", era la de representar el símbolo —glifo-

⁴¹ LOPEZ NAVARRO, Raúl, *El Peregrinar de los Aztecas*, Costa-Amic Editores, S.A., México, 1986, pág.18.

correspondiente (Pedernal, Cass, Conejo o Caña) acompañado de una o varias "bolitas" que iban del 1 al 13, según el caso. En el Códice objeto de estudio esta representación de los años va enmarcada en un recuadro.

Esta numeración trecenal (del 1 al 13), vendría a ser para ellos lo que para nosotros son las décadas, y conformaban lo que llamaron *tlalpili*. Observe el lector que estos *tlalpilis* terminan con el mismo símbolo con el que comienzan, el que inicia con 1 Pedernal o 1 Caña terminará como 13 Pedernal o 13 Caña. Al transcurrir 13 veces (un *tlalpili*) los periodos de 52 años (un *xiuhmolpilli*), se conformaba un Sol. O sea, un *tlalpili* de *xiuhmolpillis* hacían un Sol (13 x 52 = 676 años). Estos Soles o Eras, constituían periodos de florecimiento de vida, tras los cuales todo sucumbiría, toda la vida desaparecería y habría que esperar a que alguno de los cuatro "dioses" principales, después de luchar entre ellos y restablecer el equilibrio, la volviese a generar.⁶²

3.1.2. La peregrinación.

Para iniciar a hablar de la peregrinación es necesario retomar ciertas consideraciones que hace valer Arturo Meza Gutiérrez:

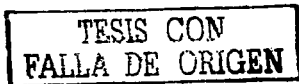
"Otros autores han hecho notar, cómo un suceso mítico generalmente aceptado por la formación de un recopilados de datos históricos, es utilizado en casos subsecuentes con el mismo objetivo de explicárselo a sí mismo, y poder

⁶² Ibidem. pág. 19

barnizar el relato con el mismo sentido místico del caso de origen. Por ejemplo, el desplazamiento del pueblo judío de Egipto a la Tierra prometida de Israel, guiados por su dios tribal, *Yahvé* o *Jehová*, es acoplado sucesivamente a otras situaciones y en otros lugares como en el caso de pueblo mexica hasta que el mito es aceptado históricamente. Posteriormente es etiquetado acopiándole el nombre mítico de otro suceso original, muy familiar culturalmente también a la formación del relator, al llamarle al desplazamiento migratorio *Peregrinación azteca*. Los peregrinos míticos de la tradición judía, con un itinerario de un punto hacia otro, realización de algo muy importante y regreso al punto de origen. Salieron de *Nazareth* a *Belen* y regresaron a *Nazareth*. En el caso del pueblo mexica fue denominada *peregrinación* a lo que realmente fue un desplazamiento migratorio en una dirección, cambiando varias veces de lugar de residencia, probando otros muchos sitios hasta encontrar el lugar requerido, asociado en las crónicas al Éxodo bíblico. Salieron de un lugar llamado *Aztlan* buscando un nuevo sitio de residencia hacia el Altiplano central".⁶³

Es posible que con el desplazamiento intentaran verificar sucesos astronómicos marcando los sitios importantes relativos a pasos cenitales, puntos equinocciales y alineamientos solsticiales en un lapso de 260 años que es la cifra registrada por *Chimalpain Cuauhtlehuantzin* desde la salida de *Aztlan*, en ce *tecpatl*, 1 pedernal, año de 1064, hasta asentarse en el sitio calculado previamente, en donde crearían un nuevo centro rector de alta cultura como lo

⁶³ MEZA GUTIÉRREZ, Arturo, op. cit., pág. 12.



habían sido ya, *Teotihuacan, Cholula Xochicalco y Tula*, cada uno en su tiempo.

Nos dice Arturo Meza, que algunos de los guías *mexica* son los mismos desde su salida hasta la llegada al histórico islote, fray Diego Durán menciona a un guía de nombre *Tenoch* en la salida de *Aztlan*, cuando en otras fuentes y narrando otros sucesos intermedios hay un *Tenoch* presente, inclusive en el momento importante de la fundación de su ciudad. Esto se podría explicar -nos dice-, si los onomásticos en vez de ser nombre propios, cada uno fuera un grado de conocimiento obtenido posteriormente por un sucesor formado en la misma área, para continuar con la misma especialidad o en la misma jerarquía.⁶⁴

En el pasado hubo muchas emigraciones, en la mayoría de ellas, el patrón que motivó estos movimientos de grupos humanos fue la calidad del lugar porque en él no se producía lo necesario para subsistir. Otros desplazamientos fueron propiciados por sus dirigentes en muchos casos por cuestiones míticas, pero en este caso especial es posible que fuera motivado por la finalidad de comprobar situaciones astronómicas como por ejemplo, en el caso de *Copán* en Honduras y posteriormente en *Xochicalco*, a donde llegaron grupos de astrónomos con sus respectivas familias, se presume que a verificar información y registros respecto de ciertos lugares en donde los pasos cenitales del Sol, y alineamientos de otros astros como la situación cíclica de Venus y la Luna, provocan cambios positivos, físicos y psíquicos en los seres humanos, cuando los sensores alterados activan conjuntos de neuronas elevando la percepción de los sentidos; intelectualmente se

⁶⁴ Ibidem. pág. 13.

despierta la curiosidad, la comprensión, la capacidad de análisis y comprobación, a esto le podríamos llamar un despertar del intelecto en armonía con la intuición.⁶⁵

Los nombres de los personajes que salieron de *Aztlan* responsables de cada parcialidad o barrio, *calpulli* en lengua mexicana, reciben también el título de *calpuleque* y son los mismos nombres en su mayoría, que existían cuando se fundó la Ciudad de México. No pueden ser los que salieron desde un principio, sino otros guías, que como ya antes referimos, heredaron sus cargos registrados en la historia como nombres propios. Salió un *Tenoch, calpuleque*, y a la llegada existía el otro *Tenoch* que fue testigo del portento de ver el águila sobre un nopal floreciente.

Aunque algunos recopiladores ubican al lugar de inicio del desplazamiento, el mítico *Aztlan*, en el norte, entre México y Estados Unidos; Raúl López Navarro considera que ese lugar era el mismo Tenochtitlan: "A los aztecas se les ha considerado como "unos chichimecas salvajes, procedentes del norte" de la República Mexicana. Consideración totalmente falsa, puesto que ellos heredaron y adoptaron los conocimientos y cultura de los toltecas y, tras su asimilación, en un periodo de 185 años, después de su peregrinar, demostraron su adelantada civilización. Esto ocurrió después de asentarse nuevamente en la isla —que conocemos como Tenochtitlan—; aunque cuando vuelven al lugar de partida, la isla estaba sujeta a Azcapotzalco. Algunos especialistas han ubicado a *Aztlan* en Culiacán, Sinaloa, otros en Mexcaltitlan, Nayarit; Chicomoztoc, en Zacatecas;

⁶⁵ Ibidem, pág. 14.

Meztitlan, Hidalgo; o bien en el Lago de Chapala, Jalisco; y en el de Pátzcuaro en Michoacán y en otros lugares más, incluso hasta en Nuevo México".⁶⁶

Para el autor en comento, la isla y la ciudad de Aztlan, sitio tan mencionado por la fuentes, estuvo en lo que más tarde sería Tenochtitlan, paraje que probablemente estuvo habitado desde el auge teotihuacano (350-850 d. C.), ya que en varios lugares de lo que hoy es la ciudad de los dioses: Xochimilco, Azcapotzalco, Coyoacán (Avenidas Churubusco y Universidad), entre otros sitios, el autor hace estas aseveraciones respaldándose en la crónicas directas de los siglos XVI y XVII, en los vestigios arqueológicos y gracias a que en la actualidad existen la mayoría de los pueblos y topónimos por donde pasaron los aztecas durante su largo peregrinar.⁶⁷

El documento que nos proporciona los sucesos histórico-míticos de la peregrinación de los aztecas es la *Tira de la Peregrinación* o también llamado Códice Boturini.

3.1.3. El Códice Boturini o Tira de la Peregrinación.

Este documento es una tira larga y estrecha que mide 549 por 19 centímetros, la cual se dobla a manera de biombo, para formar 21.5 hojas. Se

⁶⁶ LOPEZ NAVARRO, Raúl, op. cit., pág. 20.

⁶⁷ Idem.

elaboró en papel de amate y se pintó de un solo lado con los dibujos en negro; también se usó el rojo para las líneas que unen las flechas.

En un tiempo se pensó que era un documento prehispánico, pero por ciertos detalles, como la manera de representar los pliegues de las mantas y la forma de dibujar los follajes de los árboles, se considera que fue hecho después de la conquista, pero aún dentro del estilo tradicional indígena. Este manuscrito se conserva en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia de la Ciudad de México.

No obstante lo anterior, la historia oficial, nos refiere al estudiar a la civilización azteca, que existió una peregrinación antes de la fundación de México, y estos datos nos los proporcionan en sus obras recopiladores como fray Bernardino de Sahún, fray Diego Durán, fray Juan de Torquemada, y documentos como el Códice Aubin y el Códice Ramírez, que son las fuentes más antiguas que se conocen; aunque algunos de estos personajes con formación cristiana como Fernando Alvarado Tezozómoc, Cristóbal del Castillo, Fernando Alva *Ixtlixochitl*. Formando parte de esta lista la Tira de la Peregrinación, aunque varían con respecto a la precisión de algunos datos entre sí.

Varios investigadores han estudiado el manuscrito desde el siglo pasado; tenemos las interpretaciones de J. F. Ramírez, Chavero y Orozco y Berra. Más recientes los comentarios de Corona y Núñez (1964-1967).



El contenido de esta tira es muy interesante, pues relata la historia de los mexicas desde su salida de *Aztlan* en el siglo XII, hasta 1355, cuando estaban sometidos al señor de *Culhuacan, Cocoxtli*.

El manuscrito se lee de izquierda a derecha; en la primera hoja se dibujó la isla de *Aztlan*, donde vivían los *mexicas*. Vemos partir, en una canoa, a un personaje, lo que simboliza la salida de la tribu en el año un pedernal, dibujado dentro de un cuadro.

"Chimalpain, en su tercera Relación, para el inicio de la peregrinación de los aztecas nos da el año Uno Pedernal (1064). Pero también dará el año del mismo símbolo, sinónimo de 1168, como lo harán Tezozómoc y Durán. El primero, en su Cuarta Relación, vuelve a dar el año Uno Pedernal (1064), año que consideramos correcto, pues concuerda con las diversas tablas cronológicas con que sustentamos nuestra investigación"⁶⁸

En la primera lámina del Códice, se observan las figuras de siete casas que simbolizan los siete grupos mencionados por Chimalpain: *yopes*, *tlaohcalcas*, *huitznahuac*, *cihuatepanecas*, *clamecas*, *tlaotecpanecas*, y el de los *izquitecas*, grupos que simbolizan al templo y a las seis casas y que de modo simbólico es llamado *Chicomoztoc*, y probablemente fuera una Ciudad Poblada ya que dentro de la isla se describe a una ciudad, representada por seis casas y un templo,

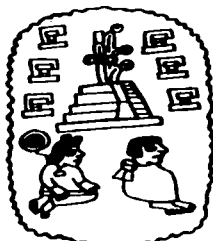
⁶⁸ LOPEZ NAVARRO, Raúl, op. cit., pág. 24.



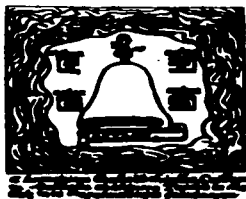
formando así el número siete, símbolo de abundancia, o sea, que se trataba verdaderamente de una ciudad.⁶⁹

El *Códice Aubin*, registra, dentro de una isla, un cerro de grandes proporciones llamado *Aztlan*, pero con la grafía latina; así como cuatro casas con la inscripción, cada una de ellas, de "azteca", y en la cumbre del gran cerro aparece la figura de un hombre señalando algo con la mano derecha. Fuera del cuadrore menciona a los ocho grupos humanos, posteriormente registra y numera ocho casas, las que carecen de glifo de identificación, ¿cómo lo supo el intérprete que lo escribió con todas sus letras? ¿a caso tuvo el Códice de estudio en sus manos?

⁶⁹ Ibidem, pág. 33



Artlan, según la lámina 1.



Artlan, según el *Códice Aubin*, véase la muy distinta interpretación que será constante entre ambos documentos.

Estas siete tribus, no se refieren a los pueblos precedentes al pueblo mexicana sino a los siete grupos familiares que lo formaban, mismas que registraron fray Diego Durán en *la Historia de las Indias e islas de tierra firme*, el *Códice*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Ramírez, *Chimalpain Cusuhftehuanitzin* y Fernando Alvarado Tezozómoc en la *Crónica Mexicayotl*.⁷⁰

Una vez en tierra, observamos huellas de pisadas, indicativas de la ruta seguida por los mexicas, hasta un cerro encorvado. Dentro del cerro aparece un rostro humano con yelmo de colibrí; se trata de *Huitziopochtli*, el dios tribal, quien dirige la peregrinación, esto se interpreta por las volutas indicativas del habla que salen del cerro.

En la escena siguiente hay ocho casas, cada una con un glifo y un figura humana que representan las ocho tribus que se unieron a los mexica en la peregrinación.

Tres sacerdotes y una sacerdotisa los guían, el primero de ellos lleva en la espalda la imagen de *Huitziopochtli*.

La peregrinación continúa y llegan a un lugar llamado *Cuechtecatl-ichocayan* que significa "lugar en donde lloró el huasteco"; posteriormente llegan al cerro de la serpiente. En este sitio encienden el fuego al terminar un ciclo de 52 años. Los dos lugares siguientes en su ruta fueron Tula, donde permanecieron varios años, *Atlitalequis*, *Tiemeco* y *Atotonilco*. El segundo fuego nuevo lo encendieron en Apaxco, en el actual Estado de México. La ceremonia del Fuego Nuevo se hizo en el Cerro de las Espinas, pues se dibujó dicho cerro con el palo para

⁷⁰ MEZA GUTIÉRREZ, Arturo, op. cit., pág. 16.

taladrar e iniciar la lumbre sobre él. Pasan después *Tezompanco* que significa "donde está el *Tezompanlli*", es decir, donde está el armazón en el que ponían las cabezas de los sacrificados.

Después llegaron a *Xaltocan*, "lugar de arañas de la arena"; se representó por una araña rodeada de puntitos. Allí permanecieron cuatro años. La peregrinación aún continúa algunos años más. Pasaron por sitios como *Acalhuacan*, *Ehecatepec*, *Tulpetlac*, *Coatitlan*, *Huexochtitlan* y *Tecpayocan*, donde se llevó a cabo la tercera ceremonia del fuego nuevo. Junto a la representación vemos un escudo y una macana con pisadas a su alrededor, lo cual indica que tuvieron una guerra en la que murieron los tres personajes dibujados debajo de las armas.

Pantitlan, lugar simbolizado por una bandera, es el siguiente punto donde se establecen. Pasan por *Amalinapan*, donde estuvieron sujetos a *Tezozomoc*, señor de *Azcapotzalco*, al que vemos dibujado sobre su equipal o asiento de los señores. Debajo de él se observa el jeroglífico de *Azcapotzalco*, figurado por un hormiguero. Esto sucede aproximadamente a mediados del siglo XIII.

Después de pasar por otros pueblos llegan a *Chapultepec*, que se representa con un chapulín en la cúspide. Allí permanecieron de 1280 a 1299, en que de nuevo celebraron el final de su ciclo de 52 años. Un escudo y una macana indican de nuevo la guerra y, al ser derrotados, los mexicas se refugian en *Acolco*,

donde llevan una vida miserable, pues se les representó llorando y viviendo entre los tules.

Los mexicas se vieron obligados a vivir bajo el dominio del señor de *Culhuacan*. Éste, llamado *Coxcoxtli*, decide emplearlos en su lucha contra los *Xochimilcas*.

Es bien sabido lo que sucede después: los mexicas, en lugar de tomar prisioneros deciden cortar las orejas a los vencidos y cuando se presenta ante *Coxcoxtli*, muestran los costales de orejas de los derrotados.

Y así brevemente se explican las 21 láminas del Códice Boturini o Tira de la Peregrinación, que indican los 260 años aproximados de desplazamientos de los mexicas. Para abundar más acerca de la peregrinación mexicana se puede consultar a Raúl López Navarro, en su obra *El Peregrinar de los Aztecas*, o la Tira de la Peregrinación que se encuentra en la Biblioteca del Museo de Antropología e Historia.

Como advertimos, los datos que nos proporcionan algunos personajes como Chimalpain o documentos como el Códice Aubin, pudieron haberse retomado del Códice de estudio, que aunque éste no data precisamente de antes de la llegada de los españoles, en aquellos se ve más marcada la influencia de la nueva cultura.

3.1.4. Los Aztecas en México Tenochtitlan.

Independientemente de las versiones históricas que nos describen al islote como la tierra prometida de los mexicas, ya había ocupación humana desde antes del siglo VII como lo demostró un basamento teotihuacano hallado durante las excavaciones de la línea 2 del Metro de la Ciudad de México en el área del Templo Mayor similar a los hallazgos en el área de Chapultepec en 1999.

En Tlatelolco desde antes que en ese islote se asentara un pequeño grupo de mexicas que organizaron el sistema de comercio de la *Pochtecayoitl*, este sitio ya había tenido ocupación teotihuacana y posteriormente *tepaneca* de *Azcapotzalco* determinada por los vestigios encontrados debajo de las construcciones *tlatelolcas*.

Las distintas versiones que existen en la historia se contraponen entre sí, en unas afirman los recopiladores, que estos islotes eran verdaderos paraísos, y en otras describen lugares inhóspitos y desolados llenos de piedras y fango; en lo que concuerdan al fin y al cabo es que eran parte de la Tierra prometida por el dios y guía llamado *Huitzilopochtli*.

Después de lo explicado por las 21 láminas ya referidas, los años que siguieron hasta antes de la fundación de México, nos lo dan otras fuentes.

Después de Culhuacan, donde vivirían durante 25 años, decidieron marcharse a Mexicatzinco [pasando por Huitzilopochco (Churubusco)], lugar que significaría "La casa chica de los mexicanos", pues la casa grande, sería México.

"Acerca del "atado de años", o Ceremonia de Fuego Nuevo, los aztecas celebraron nueve en total. La primera en Costepec, el año 2 Caña (1091), lámina 6. La segunda, en Tzompanco el año 2 Caña (1143), lámina 10; la tercera fue en Tecpayotepec, el año 2 Caña (1195), lámina 15; la cuarta en Chapultepec durante el año 2 Caña (1247), lámina 19; la quinta en el año 2 Caña (1299); la sexta en el 2 Caña (1351), la séptima en el 2 Caña (1403); la octava en el 2 Caña (1455) y la novena y la última también el 2 Caña (1507). Estas ceremonias eran de tal importancia para los aztecas que las llamaron *Texiuhmōtlālli*, significando "nuestro fuego, por el cual y del que dependemos", refiriéndose con ello a la energía que proporciona el sol y por la cual es posible la vida en nuestro planeta. Esta conmemoración es la que sabemos se hacía cada 52 años en el cerro de la Estrella, en Ixtapalapa, lugar en donde se efectuaron las cuatro últimas, tras la fundación de Tenochtitlan.

"En el año Uno Pederal (1064), los mexicas iniciaron su peregrinar, el cual tuvo una cuenta de 13 veintenas, o sea, 260 años, mismo total en años que el que tiene en días un *Metzpohtli*, una cuenta lunar. Y así, 260 años después de haber salido de la isla, del centro del Lago de la Luna, vuelven, ya que su dios al

salir les dijo: "que volviesses allí donde habían partido, que él los guiaría y les indicaría el camino".⁷¹

"Y así, y ahí, termina el peregrinar de los aztecas, ubicándose nuevamente en las aguas de la Luna, donde al atardecer, durante el crepúsculo, el Sol la eclipsa; y transformándose él en Chimalpopoca (Escudo Humeante), escudo de fuego, "incendia" las aguas con sus llamas, transmutándolas en *atltechnoll*, en agua quemada, en *Chalchihuatl*, agua preciosa (sangre), símbolo del Sol. A la que pretende beber tomándola con su pico, símbolo del águila, ahora Emblema Nacional (sic). También es *Cueuhtemoc* (águila que desciende sobre su presa), después de haber recorrido los 13 cielos durante el día; posteriormente entrará en la Tierra para recorrer durante la noche el *Mictlan*, los nueve cielos del inframundo".⁷²

Llegamos pues, a la fundación de México Tenochtitlan. Veamos lo que nos dicen los historiadores al respecto.

La lámina 1 del Códice Mendocino, que registra la fundación de México Tenochtitlan. Alrededor va enmarcada por los símbolos anuales, iniciando con el 2 Casa (1325) por lo que muchos historiadores dan esta fecha como la de la fundación. En su parte superior, en torno al águila, se encuentran los diez fundadores de la ciudad; en su parte inferior destacan la guerra contra Culhuacan

⁷¹ LÓPEZ NAVARRO, Raúl, op. cit., pág. 163.

⁷² LÓPEZ NAVARRO, Raúl, op. cit. pág. 165.

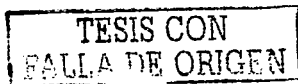
y Tenayucan, así como el glifo del *toxiuhmolpahu*, que se encuentra sobre el año 2 Caña (1351).

Después de los 260 años de viaje, Tezozomoc registra en el momento de la llegada al islote donde se asentaron, los nombres de los *teomamah*, *Cuahtlequezqui*, *Xiuhcaque*, *Cuiltlachcuahtli* y *Poyahuitl*.

Las crónicas consignan a varios personajes importantes durante la estancia de años en los parajes de los alrededores de la laguna. Son rechazados de varias partes hasta que más de cuarenta años después deciden que para llevar a cabo la obra de construir México el sitio adecuado está en un islote en la parte sur occidental de la gran laguna.

Así es que en el año 2 Casa (1325), llegaron a fundar dentro de la laguna la ciudad de Tenochtitlan. "los anales de Tlatelolco lo mencionan en el párrafo 26: *Se establecieron en Tenochtitlan donde en medio de los tules, en medio de los carrizos, se levanta el nopal. Llegaron en el 2 Calli y luego levantaron un altar de césped. Cuando vieron levantado el altar de césped se fueron a la caza buscando serpientes y conejos*".⁷³

⁷³ MEZA GUTIERREZ, Arturo, op. cit., pág. 29.



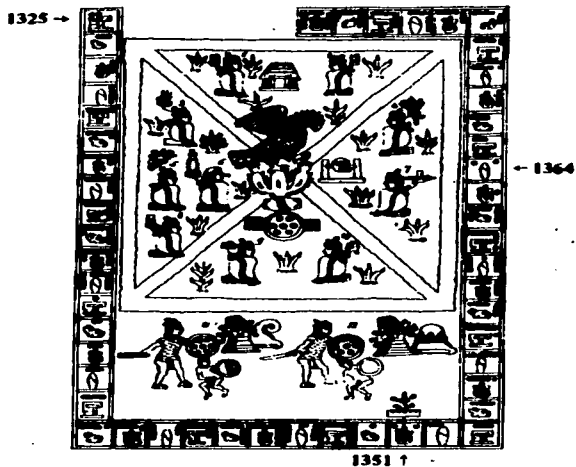


Lámina 1.- Códice Mendocino.-

3.1.6. El "Teocalli de la Guerra Sagrada" como referencia de la fundación de México Tenochtitlan.

Ya mencionamos que el año en que se fundó la Ciudad de México Tenochtitlan fue el 2 Calli (Casa), según los datos que nos arrojan la mayoría de los cronistas mexicanos.

Sin embargo, para tener mayor seguridad, aportaremos más datos que nos proporcionan las obras consultadas.

Reconocemos que un suceso de tal naturaleza como fue la elección del sitio adecuado para asentarse definitivamente y teniendo en cuenta además que ya habían probado algunas generaciones antes el asentamiento en el Coatepec cerca de *Tula*, lugar que tuvieron que abandonar después de vivir en él cincuenta años, en este nuevo intento debían estar completamente seguros y el sitio debía ser plenamente comprobado por medio de los estudios y metódicas observaciones, aún cuando esto le llevara mucho tiempo en el proceso de verificación matemática, astronómica y calendárica, el cual muy probablemente abarcó un período de cuatro años.

A pesar de la diversidad de opiniones no fue difícil definir el año en que fue oficialmente fundada la ciudad de México. Este dato nos lo arroja un monumento arqueológico que se encuentra en el Museo Nacional de Antropología e Historia. Este monumento es el llamado "*Teocalli de la Guerra Sagrada*" por el Dr. Alfonso Caso, o *Trono de Moctezuma*, según Emily Umberger. En la parte superior de esta especie de maqueta de un *teocalli*, está esculpida un águila sobre un tunal, portando en el pico el *atlachinolli*, símbolo conjunto del agua y el fuego. En la parte superior tiene fechado, en un recuadro, el año *ome calli, 2 Casa, para este suceso*.

Este monumento está labrado por todos sus lados y a diferentes niveles. Tiene al frente, entre otros detalles, 13 escalones y en su parte posterior un personaje recostado al estilo del *chac-mool* (del Maya), y del centro de su cuerpo, aparece un cráneo de cuyas mandíbulas sale un nopal y sobre éste el águila con el símbolo del *atltlachinolli* (Agua Quemada), símbolo de la guerra.⁷⁴



Maqueta de la Guerra Sagrada, pieza original y detalle de la misma.

Pero qué significado tiene esta *maqueta* para la fundación de México. Pues los historiadores y los arqueólogos han determinado que el *Teocalli de la Guerra Sagrada*, representa un documento (*lato sensu*), en el que se plasma la fecha en que fue oficialmente fundada la Ciudad de México Tenochtitlan.

⁷⁴ LOPEZ NAVARRO, Raúl, op. cit., pág. 182.

Trataremos de explicar qué significado histórico-mítico tiene este *Monumento* con los datos de algunas fuentes.

Arturo Meza Gutiérrez, al hacer la aclaración que los nombre de *Mexi*, *Tenoch*, o *Huitzilopochtli*, eran nombres que usaban los guías o los personajes importantes, para designar un grado o rango, se refiere a esta historia mítica de la siguiente manera: "Existe otro caso en el que se detecta la presencia de un *huitzilopochtli* humano en un pasaje que tiene estrecha relación con la fundación de Mexihco (sic).

"El caso de *Malinalxochitl*, *Copil* y *Huitzilopochtli*. Veamos varias versiones relatando la venganza frustrada de *Copil* hijo de *Malinalxochitl* en contra de su tío que en algunos casos es el dios *Huitzilopochtli* y en otros es el *teomame Cusutlequezqui*.

"*Huitzilopochtli* había dejado abandonada en *Malinalco* a su hermana *Malinalxochitl*. *Kella* se casa con *Chimalcuautli* gobernante del lugar y tiene un hijo llamado *Copil* quien ya adulto, dicen las crónicas quiere vengar la afrenta que hizo el tío a su madre. Al saber que está con su pueblo en el *Cahpuhtepetl* reúne a varios simpatizantes de la región de Toluca animándolos a destruir a los *mexicah*. No lo logra y se retan a pelear en el cerro del peñón llamado *Tepezinco* hasta que su tío y sus servidores lo matan. Su tío lo degolló y mandó le abrieran el pecho y tomaran su corazón... y los *Anales de Cuauhtitlan*, nos revelan la verdadera identidad de este *Huitzilopochtli*:

“y cuando el tlendamacac Tenuch supo lo que pasó, enseguida dijo al teomama Cuautlequezqui.

-Dicen que ahora si moriremos nosotros los mexicatl. Así lo dice el teciuhqui Copil que habita en texcaltepec, el malinalcatl; y dice que también vendrán los de Toloacan; y en seguida le respondió Cuauhtlequezqui:

- Mucho más soy yo el tlaciuhqui; yo los esperaré puesto que aquí guardo mi cerro el Chapultepeitl.-

Y en verdad en seguida vino a salir por la noche el tlaciuhqui Copil...

Y cuando se enfrentaron en combate se persiguieron cautelosamente por el Tepetzinco. Allí en manos de Cuauhtlequezqui vino a caer Copil.

Al darle alcance Cuauhtlequezqui mató enseguida a Copil.

Ya muerto le hendió el pecho, con un pedernal le sacó el corazón y llamo (sic) al tlendamacac Tenuch y le dijo:

-¡Ven tenuch! He aquí el corazón del tlaciuhqui (sic) Copil. Enterralo (sic) entre los nules entre las cañas.

Posteriormente le ordena a Tenuch que vaya a donde enterró el corazón de Copil:

Tú que eres Tenuch irás a ver allí donde brotó el tenuchtlí del corazón de Copil.

Allí se yergue un águila que esta (sic) asiendo entre sus patas, que esta (sic) picoteando a la serpiente que devora. Y aquel tenuchtlí serás ciertamente tí, tú Tenuch y el águila que veas ciertamente soy yo, Águila (sic) ensangrentada.

Ello será nuestra fama en tanto que exista el mundo, nunca se perderá ni la fama ni la honra de Mexico-Tenochtitlan".⁷⁵

Extraña frase de *Cuauhtlequezqui* al mencionar el nombre de la ciudad que aún no existía en ese momento, a menos que el objetivo de la peregrinación fuese desde un principio, fundar un asentamiento ideal para la realización, como pueblo mexica, que se llamara *México Tenochtitlan*. También al mencionar al águila "que está picoteando a la serpiente que devora", nos muestra un grado de incertidumbre al comparar esta descripción con el *Teocalli de la Guerra Sagrada*.

Si embargo, de esta cita textual, aducimos cuál es el significado del monumento arqueológico. En primer lugar vemos que el personaje mítico llamado Copil es el que se encuentra recostado en la parte inferior. Éste, al darle muerte *Cuauhtlequezqui-Huitzilopochtli*, es enterrado entre los tules del lago o entre las piedras, y poco después, en ese preciso lugar, va brotar un tunal en donde se posará un águila que tiene en el pico un símbolo llamado *atltechinolli* (símbolo dual de agua y fuego, algunos lo asocian con el símbolo de "grito de guerra" o con una serpiente), que será el lugar en donde fundarán la ciudad de México.

Para tener más certeza de la significación de este suceso histórico, representado por el *Teocalli de la Guerra Sagrada*, citaremos otras fuentes:

⁷⁵ MEZA GUTIÉRREZ, Arturo, op. cit., pág. 23.

Siguiendo a Arturo Meza nos dice: "Fragmentos de párrafos del 123 al 138 de los Anales de Tlatelolco: - Toxcuecux era todavía el guía cuando llegó Copil... Toxcuecux le decía a Cuauhtlequezqui ¿Qué haces tú? Ya son tres días que Copil te quita la inteligencia.

"Llama a Tenuch y le dice, ya hace tres días Copil nos está engañando... búscalo en Acuexcomac doce adquiriste tu sahumador y enciende tu fuego.... yo iré a buscarlo a Cuauximalpan... luego Copil vin también... Soy yo Copil, pariente tuyo, soy servidor de Axocuautl de Culhuacan... está mi hija conmigo... hija mía guía a Cuauhtlequezqui porque es tu tío... Y tú, guía a mi hija, no la engañes...

después Cuauhtlequezqui enseguida mata a Copil. Le corta la cabeza. Lo entierra en Acopilco... cerca del fuego le dice a Tenoch, entierra la cabeza...

Cuauhtlequezqui va a enterrar el corazón de Copil en medio de los cañaverales. Allá donde el nopal estará erecto. Donde el águila se asentará y el nopal de tunas duras llamado Tenochcuahuitl, dará también motivo para llamar al lugar Cuauhnochtitlan o Tenochtitlan".⁷⁶

Este suceso histórico-mítico, "detiene el peregrinar del pueblo que conforme a la indicación de su dios debía establecerse en el sitio se hallaba un águila posada sobre un nopal: "ya estaréis satisfecho como yo no os he dicho cosa que no aya salida verdadera: ya aueis visto y conocido las cosas que os prometí veriaades en este lugar, a donde yo os e traído; pues esperad, que aun mas os falta por ver. Ya os acordareis cómo os mandé matar á un sobrino mio que se llamaba Copil y os mandé que le sacades

⁷⁶ Ibidem, pág. 24.

el corazón y que lo arrojasedes entre los carrizales y espadañas, lo qual hicisteis: pues sabed que ese corazón cuyó encima de una piedra del cual nació un tunal, y está tan grande y hermoso, que un águila hace en él su habitación y morada: cada dia y encima del se apacienta y come de los mejores y mas galanos pájaros que allá: encima del estiende sus hermosas y grandes alas y recibe el calor del sol u el frescor de la mañana. Encina deste tunal, procedido del corazón de mi sobrino Copil, la allareis á la ora que fuere de dia y alrededor del vereis mucha cantidad e plumas verdes, azules y coloradas, amarillas y blancas de los galanes pájaros con que esa aguilta se sustenta; pues á ese lugar donde allaredes el tunal con el aguilta encima, le pongo por nombre Tenochtitlan".⁷⁷

Las citas que transcribimos se explican por sí mismas, sin embargo, y para dejar claro cuál es el suceso histórico que nos indica el Teocalli, citaremos por último lo que nos dice en su Chimalpain, en su Segunda Relación:

"Y también el año que así se nombra, cuando ya tenía un año de estar en Chapultepec los mexicas, se vieron éstos en extremo afligidos. Diversos señores de los tecpanecas les hicieron entonces en el interior de la llanura. Y cuando se hizo la guerra, mal pudieron hacerla los mexicas.

Por esto, en seguida dijeron los texcaltepecas, los malinalcas y los de Toluca:

-¡De noche habremos de dar muerte a los mexicas, porque son gente muy esforzada.

Pero el ofrendador del fuego, Tenochtili, cuando supo esto, en seguida dijo el sacerdote, el cargador del dios, Cuauhtlequezqui:

⁷⁷ SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, México: *Patria e Identidad, Archivo General de la Nación, México, 1995, pág. 17.*

-¡En verdad, oh Cuauhtlequezqui, dízque han dicho que habremos de morir ahora los mexicas; dízque así lo dijo Cópil, el que tiene su casa en Tezcaltépec, el malinalca, y dízque los de Toluca habrán de venir a caer sobre nosotros!

A esto, en seguida respondió Cuauhtlequezqui, con voz fuerte dijo:

-¡Yo, yo también soy hechicero, así he de vigilar, en verdad aquí vigilo, nuestro monte, nuestro lugar de residencia, en Chapultepec!

Y en verdad pronto vino a salir durante la noche el hechicero Cópil; consigo trata a la doncella de nombre Xicomoyáhuatl. Allí se encontraron para hacerse la guerra, ocultos se persiguieron en Tepetzinco, en el lugar del montecillo. Entonces con su mano Cuauhchollohua, o sea Cuauhtlequezqui, vino a caer sobre el hechicero Cópil, se adueñó de él, y en seguida le dio la muerte. Cuando Cuauhtlequezqui dio muerte al nombrado hechicero Cópil, de sus entrañas, de donde aún había calor, con un pedernal le sacó su corazón. En seguida Cuauhlequezqui llamó al ofrendador del fuego, a Tenochtili, le dijo:
¡Ven, oh Tenochtili, he aquí del hechicero Cópil: le he dado muerte, ve a sembrarlo entre los tulares, entre los cañaverales!

Luego cogió Tenochtli el corazón y se puso a correr, allá fue a sembrarlo entre los tulares, entre los cañaverales...

Y el lugar donde fue muerto Cópil, en Tepetzinco, ahora se le llama Acopilco, el sitio del agua de Cópil.

A la doncella que traía consigo Cópil, a la nombrada Xicomoyahualtzin, enseguida la tomó, la hizo su mujer Cuauhtlequezqui. Ella fue la madre de Cohuatzonli. Y cuando hubo sembrado Tenochtli el corazón de Cópil, hizo luego ofrecimiento de fuego delante de Huitzilopochtli.

Luego, una vez más, habló Cuauhtlequezqui, dijo a Tenochtili:

Si ya por largo tiempo aquí hemos estado, ahora tú irás a ver allá, entre los tulares, entre los cañaverales, donde tú fuiste a sembrar el corazón del hechicero Cópil, como hubo de hacerse la ofrenda, según ordenó nuestro dios Huitzilopochtli. Allá habrá germinación del corazón de Cópil, y tú irás, tú Tenochtli, irás a ver allá como ha germinado el tunal el tenochtlí, del corazón de Cópil. Allí, encima de él, se ha erguido el águila, está destrozando, está desgarrando a la serpiente, la devora. Y el tunal, el tenochtli, serás tú, tú, Tenochtli. Y el águila que tú verás será yo. Esta será nuestra fama: en tanto que dure el mundo, así durará el renombre, la gloria, de México Tenochtitlan.

Esto sucedió cuando era señor de los mexicas Huitzilhuitl el viejo...⁷⁹

Al parecer, casi todos los testimonios vertidos por los informantes mencionados, han sido copias entre sí, sin embargo, cada cita aludida fue realizada por su transcriptor en diferentes fechas. Probablemente, todas tienen como referencia el Teocalli, sin embargo, es algo que suponemos, ya que este monumento fue hallado en las excavaciones del Centro Histórico, y sería temerario adelantar que lo antes citado sea la interpretación hecha directamente de él.

"Algunos historiadores del siglo pasado como Alfredo Chavero y Manuel Payno, hicieron algunos rastreos en las crónicas; otros, como Carlos Sigüenza y Góngora, elaboraron cálculos matemáticos y calendáricos para finalmente

⁷⁹ DE TEOTIHUACAN A LOS AZTECAS, Antología de Fuentes e Interpretaciones Históricas, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, segunda edición, México, 1972, pág. 159.

dilucidar con la mayor exactitud posible, las causas y el momento crucial, ubicando la fecha de la fundación de la ciudad de Tenochtitlan en el siglo XIV.

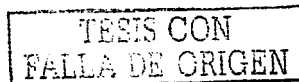
"...Según el historiador Mariano Veytia, la fecha que da a la historia don Carlos de Sigüenza y Góngora es el 18 de julio de 1327.

"Respecto al año fue muy sencillo retraerlo a 1325, ya que 1327 fue *nahui acatl* y el año que citan, la *Crónica Mexicayotl* de Fernando Alvarado Tezozómoc, la Tercera Relación de Chimalpain, además de la primera lámina del *Códice Mendocino* y el testimonio más importante para nosotros por provenir de un monumento arqueológico como es el *Teocalli de la Guerra Sagrada*, es el año *ome calli, 2-casa*, que corresponde a 1325".⁷⁹

El año *ome-calli, 2-Casa*, aparece en la parte superior del *Teocalli*, encerrado en un cuadro, tal como representaba los años la civilización azteca.

En virtud de todo lo anterior, quedó precisado que el monumento aludido nos muestra claramente la fecha en la que se fundó Tenochtitlan, es decir, en el año 2 Casa, en 1325. Ahondando en lo anterior, se dice que el día en que sucedió dicho acontecimiento fue el 18 de julio de ese año. Sin embargo, para no redundar con datos que llevan mucho tiempo de estudio, no adelantaremos nuestras conjeturas con respecto a la fecha exacta, ya que esa no es labor de este trabajo, pero si el lector está interesado en ello, puede consultar la obra de Arturo Meza

⁷⁹ MEZA GUTIERREZ, Arturo, op. cit., págs. 44 y 45.



Gutiérrez en donde encontrará las diversas comparaciones de la cuenta de los años por los mexicas y lo plasmado en el *Teocalli de la Guerra Sagrada*, con el calendario Juliano y Gregoriano de Europa.

3.2. Antecedentes prehispánicos del Escudo Nacional.

No encontramos expresamente en los libros de texto de enseñanza de la historia, que existiesen antecedentes prehispánicos para nuestro Escudo Nacional. A lo mucho nos encontraremos con lo que se refiere a las "*panthi*".

No dicen que en el caso de los aztecas, el principal jefe de la tropa portaba un estandarte o bandera, que se conformaba, por lo general, de plumas de colores. Así también se utilizaban unas banderas llamadas "*panthi*", que identificaban a los diversos *calpullis*, a los que pertenecían cada escuadra que conformaba el ejército; las "*panthi*" eran portadas en la espalda por el jefe de cada escuadra al que llamaban "*tepuchtlieto*"; el cual, además de portar el estandarte, cubría su vestimenta con flores de diversos colores.

Sin embargo, el monumento mencionado con el nombre de *Teocalli de la Guerra Sagrada*, siendo que se trata de un testimonio al día y al instante en que fue fundada la ciudad de Tenochtitlan, es por lo que consideramos que sí es un antecedente prehispánico de nuestro Escudo Nacional.

Otro antecedente, y aunque no muy conocido, excepto por el descubrimiento que hizo de ella el Dr. Ignacio Romero Vargas Yturbide, es la "Pantli" (bandera), que es un estandarte que en centro de la misma encontramos una figura semejante a la del Teocalli referido.

A continuación veremos que significado tiene cada uno de estos antecedentes.

3.2.1. Los Aztecas, el "Teocalli de la Guerra Sagrada" y simbolismo.

Como ya indicamos, en este apartado no seremos tan redundantes al respecto, ya que se hizo un preanálisis en el anterior, y sólo nos limitaremos a tratar de entender el significado mítico del Teocalli.

Con lo hasta aquí expuesto se puede deducir que los mexicas, para la toma de sus decisiones, para todo necesitaban tener los datos precisos, los conocimientos necesarios para emprender una tarea, y para ello, necesitaban observar y hacer determinados cálculos astronómicos. Lo anterior se deduce en virtud de los estudios que se han hecho a los hallazgos arqueológicos, las crónicas de los historiadores, la tradición oral, etc.

Lo que se ven en el *Teocalli de la Guerra Sagrada* es el símbolo de la fundación de la Ciudad de México en 1325.

Ya explicamos cuál es el significado histórico mítico del Teocalli, es decir, la relación de *Cópil* con *Cuahtlequezqui* y los mexicas, y el final de la historia.

Uno de los jeroglíficos más oscuros de ese símbolo era el de la piedra de la que brota el nopal. Sabemos ya que esa piedra es el corazón sacrificado de *Cópil*, quien era hijo de *Malinalxóchitl*, la hermana de *Cuahtlequezqui*, y que en ocasiones, de acuerdo a las crónicas, ya referidas, es el mismo dios *Huitzilopochtli*. Y una vez que *Cópil* es derrotado y muerto, se dijo ya, su corazón es lanzado al centro de la laguna, donde se convirtió en la piedra de la que surge el nopal.

"El nopal que brota del corazón de *Cópil* evoca el árbol cósmico, un símbolo de uso general en Mesoamérica. Una de las características de este árbol son sus frutos: la tuna de pulpa jugosa que alimenta y calma la sed. Como lo advirtió con agudeza Alfonso Caso, esta fruta tiene un lugar destacado en la iconografía sacrificial de los mexicas, porque representa el corazón humano, y más precisamente, el corazón de los guerreros. El Códice Florentino, al referirse a este símbolo, dice: "los corazones de los cautivos sacrificados los llamaban *quauhnochtli tlezoti*", las preciosas tunas del águila....

"...Esta obsesión por el sacrificio y la guerra culmina en la representación del águila, que es una imagen del sol. En la simbología de los mexicas es el doble del sol: encarna su faz diurna y el movimiento ascendente hacia el cenit. Es el ave solar por excelencia, un depredador, un cazador. La imagen representa el águila

devorando pájaros ["o una serpiente"] alude a la victoria del sol sobre sus enemigos y expresa el triunfo de los guerreros sobre los antiguos pueblos agrícolas..."⁶⁰

Según estas interpretaciones el águila simboliza al sol, asociado con el sacrificio humano. Vamos otras interpretaciones un tanto más filosóficas:

"Volvemos a retomar el caso de la representación del Sol por medio de un águila. Obviamente todas las míticas y poéticas versiones a cerca del dios que guía a su pueblo, hasta que encuentran un águila parada sobre un tunal devorando una serpiente, esta resulta doblemente mítica, ya que en el Teocalli en lugar de víbora o culebra está el glifo del *atlachinolli*, y que en ese lugar, en donde estaba el tunal con una serpiente se asentaron fundando una gran ciudad, van adquiriendo con las comprobaciones metodológicas y el análisis crítico a las fuentes históricas, el papel de leyendas y consejos antiguas. Al profundizar en la filosofía *nahua* de esa época, hemos tenido que aceptar que existe un simbolismo en el que están implícitos sucesos reales contenidos en metáforas: El Sol es un águila esplendente que adquiere mayor fuerza después del Solsticio de verano, según el punto de vista indígena no es igual la energía que irradia un Sol en primavera o en los días previos al Verano, que el Sol recio de Canícula. En el Códice *Borgia* y en el *Vaticano B*, el simbolismo del Sol-águila es evidente en las imágenes que registran conjunciones astronómicas y eclipses.

⁶⁰ FLORESCANO, Enrique, op. cit., pág. 28.

"Tomando en cuenta el lenguaje jeroglífico, la lectura metafórica que proporciona el *Teocalli*, el águila que está sobre el glifo toponímico de *Tenochtitlan* es sin lugar a dudas el Sol-águila en el cenit del islote después del Solsticio de Verano".⁸¹

Arturo Meza, continúa diciendo que " El conjunto como representación del horizonte, reproduce la visión que se tuvo en la madrugada de un día *hollin*, en un año 2-Casa en el momento en que la Estrella de la mañana aparecía en la línea del horizonte. La estrella que está en el centro del *hollin* en el respaldo del monumento, registra en su lectura que este astro pasó muy cerca, o en el cenit mismo de *Tenochtitlan* un poco antes que el Sol-águila, *Cuauhtonstiah* en lengua *nahua*, se posara por unos momentos en la mitad del cielo del ombligo del islote".⁸²

Tenuchtlí literalmente es tuna dura o tuna del pedregal, el significado metafórico de este nombre, es: Corazón sólido o corazón fuerte. La planta que da las tunas se conoce como *cuahnochtli*; la que no se cultiva para tunas es el *nopalí*. Ahora ya no hacemos ninguna diferencia y a todas las distintas especies que conocemos les llamamos nopales. En el *nopalí*, se acumula el calor del sol. Así como el *metl* o maguey es una planta lunar, el *nopal* es una planta solar. Otro de los nombres del islote era *Cuauhnochtitlan*, entre los árboles de tunas. *Tenochtitlan*, significa literalmente, el lugar del tunal entre las piedras, aunque

⁸¹ MEZA GUTIÉRREZ, Arturo, op. cit., pág. 46.

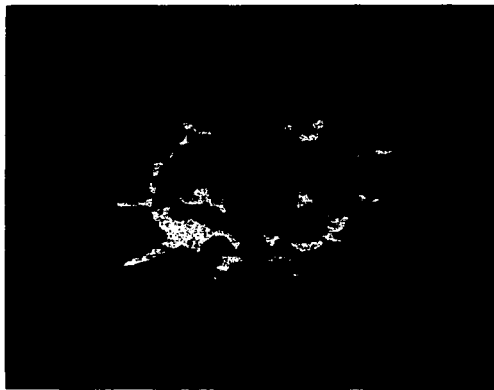
⁸² *Ibidem*, pág. 49.

aparentemente sea lugar de tunas duras. La metáfora indígena es muy interesante: *nochtli*, la tuna, se representa gráficamente como un corazón humano; recordemos que este nopal exclusivamente brotó del corazón de Cópil el hijo de Malinalxochitl, por lo tanto, *tenochtli* es, *corazón lleno de firmeza y fuerza de voluntad*. De *tenochtli* se deriva *tenochcattl* en singular y *tenochcah* en plural. Todo esto nos hace aceptar que los mexica salieron buscando por varias generaciones un lugar especial en que se manifestara la fuerza del Sol en un punto especial. Y además, las condiciones especiales, geográficas, astronómicas, ambientales y bioenergéticas, aún en contra de la aceptación de quienes se ostentaron como dueños de un sitio así. Un centro u ombligo rector, en el punto central de su tocalli principal, donde en el futuro pudiera concentrarse el poder político y económico desde el ombligo del *Anáhuac mexica tenochca*.⁸³

3.2.2. Los Aztecas, la "*Pantli*", y simbolismo.

La "*Pantli*", a diferencia de otras insignias que se utilizaban en el México precolombino, era, a decir del Romerovargas, la más importante de todas. Representaba la soberanía de los pueblos de Anáhuac, cuya dirección política y económica estaba supeditada a la Triple Alianza (Texcoco, Tlacopan y Tenochtitlan). Esta insignia fue la primera bandera mexicana, misma que a continuación tenemos el orgullo de presentarla:

⁸³ *Ibidem*, pág. 33.



Como ya se dijo, sobre la "Pantli" no existe mucha información, sólo transcribiremos textualmente lo que al respecto nos dice el doctor en Derecho Ignacio Romerovargas Yturbide al respecto:

"El *xoxouhqui*, verde azul o azul turquesa era el símbolo de la soberanía absoluta del poder, de la justicia, de todos los elementos materiales, físicos y morales, conjunción de los trece cielos, de los colores del universo y de los elementos que producen la vida humana, representado por *Huitzilopochtli* y por *Tlaloc*, señores de la Tierra, *Tlaltecuhltin*. Color que sólo podían usar los

gobernantes soberanos y no los supeditados a otros. Era el color del *hueytlahtoani* cuyo copil era de turquesas y el mato y su bandera eran del mismo color.

"Sobre el campo de la soberanía color *xoxouhqui* resplandece *Tonatiuh*, aquél que camina brillando como fuego, el *sol*, como maguey divino y de fuego ilumina la Universo con sus pencas de luz, el señor que nos da la vida.

"En el centro del sol a trasluz la figura augusta del mismo, ya que como en Teotihuacan en la escalinata llamada de Quetzalcóhuatl en la que podemos contemplar el mismo símbolo solar como sus pencas de luz en el que está la cabeza de un animal que de frente parece ocelote y de perfil serpiente, símbolos del sol y de la divina soberana y dual, ya como en Tenochtitlan en que el sol está representado a modo de águila triunfante, tal como lo describen el P. Durán, J. Acosta y el Códice Ramirez: "el águila con las alas extendidas hacia los rayos del sol, tomando el calor del y el frescor de la mañana, y en la uñas tenía un pájaro muy galano de plumas muy preciadas y resplandecientes" . A la vez el águila profería el grito solar de guerra y de triunfo "Atl-Tlachinolli" "agua y fuego", el sol y el océano donde aquél brota y desaparece diariamente para dar vida a los habitantes de Anáhuac. Los glifos correspondientes a estos símbolos del agua y del fuego, en generaciones posteriores cuando ya no entendieron fueron confundidos con una serpiente, lo cual para el pensamiento náhuatl hubiera sido absurdo ya que, la serpiente, símbolo de la sabiduría divina y de la Tierra, no podía tener por enemiga al águila solar, quien para los anahuacas era quien la fecundaba. El primero en incurrir en este absurdo... fue el traductor de Alvarado

Tezozómoc ya que éste en el texto náhuatl no lo hace, sino que dice "lugar donde silban las serpientes" (ihuancóhuatl izomocayan).

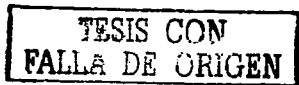
"Según la tradición el águila con las alas abiertas estaba reposando sobre un nopal que hubiera brotado en una peña del corazón de Cópil, enemigo de los mexicanos desde donde reinaba el águila solar sobre los despojos del vencido.

"Las tres peñas simbolizan el triple fundamento de la Federación del Valle de México: Tetzcoco, Tenochtitlan y Tlacopan [Tacuba].

"Esta no es una bandera de partido, ni representa un programa o credo político, ni religioso de ninguna naturaleza, es simplemente el símbolo tradicional, auténtico, que expresa la soberanía absoluta de los pueblos de Anáhuac que resplandece como el sol, bandera que Cuitláhuac enarbolará la Noche de la Victoria del 1º al 2 de julio de 1520, por ello lo llamó "Bandera de la Victoria".⁸⁴

Este emblema, como se dijo, retoma los elementos esenciales de la fundación de la ciudad de México Tenochtitlan, tal como lo cita el autor en comentario al retomar parte de lo que dice Durán, Acosta y el Códice Ramírez; por obvias razones no podría ser la misma. En primer lugar porque la *Pantli*, representa la soberanía absoluta de los pueblos de Anáhuac, representada por la cohesión de los pueblos más poderosos en aquel tiempo: Texcoco, Tenochtitlan y

⁸⁴ ROMEROVARGAS YTURBIDE, Ignacio, *Moctezuma el Magnífico y la Invasión de Anáhuac*, Edit. México Tenochtitlan, Tomo 3, México, 1984, pág. 178.



Tlacopan, y el Teocalli tan mencionado, sólo simboliza el suceso histórico de la fundación México.

Con gran acierto se expresa nuestro autor al señalar que en el pico, porta el águila, bajo "el grito de guerra" o "símbolo dual del agua y fuego", *el atlachinolli*, que no precisamente es una serpiente como hasta la fecha, después de más de cuatrocientos años se sigue sosteniendo, ya que algunas interpretaciones indican que el *atlachinolli*, tiene el mismo significado que el de *coatl* (serpiente), en la lengua náhuatl.

Es de hacerse notar que la *Pantli*, según Antonio Gomora, se encuentra en la Biblioteca privada del Vaticano, razón por la cual, no se encuentra registrado en los libros de historia de la enseñanza del Sistema Educativo Nacional. Si es que se encuentra en ese lugar, sería conveniente que nuestro personal diplomático de Relaciones Exteriores gestionaran sobre su devolución, siendo de vital importancia para el respeto de la dignidad de México.⁸⁵

3.2.3. La Triple Alianza.

Se le da importancia a lo manifestado por Romero Vargas, respecto a la Triple Alianza, ya que, en el momento en que sucede la Conquista de

⁸⁵ GOMORA, Antonio, *Juicio a España, Tehuatzin tl Mexikat!!! o Eres mejicano*, tercera edición, Edit. Tlamatini, México, 1968, pág. 136.

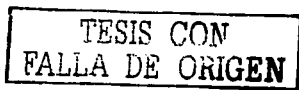


Tenochtitlan, este es la organización política con más importancia que prevalecía en ese momento.

Y es también por lo que se le llegó a considerar un "Imperio", ya que era la entidad político-territorial más amplia y más compleja de Mesoamérica en el momento de la conquista; aquel término fue utilizado desde entonces y el uso le ha otorgado validez, aunque en realidad no había una administración uniforme ni centralizada de todas las partes de la región sometida por los aztecas. Se trataba fundamentalmente de una alianza de tres grandes reinos, señoríos o ciudades: México, Texcoco y Tlacopan, con objetivos limitados al entorno particular de cada uno, aunque la más importante fuera México Tenochtitlan.

La economía entre estos tres señoríos, tenía un papel de primordial importancia, ya que el sistema se aproximó a una completa comercialización. Más que en el tributo, la riqueza del imperio se cifraba en la actividad comercial. El desarrollo del comercio permitió aumentar el poder de las instituciones que lo controlaban, y se convirtió en un prestigioso modo de vida para los especialistas, y aunado a que el control político del comercio era necesario para asegurar el abastecimiento de las ciudades, es por lo que se convirtió en el soporte del urbanismo.

Las operaciones de intercambio no sólo se realizaban mediante el sistema de trueque, propio de las sociedades precapitalistas, sino también por rigurosa compraventa de mercancías cuyo precio se fijaba en moneda, las cuales podían



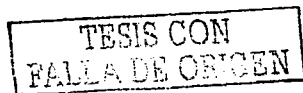
consistir en: granos de cacao, mantas de algodón de pequeñas dimensiones, canutos de pluma de ave rellenos de polvo de oro, piezas de cobre en forma de T y piezas de estaño.⁶⁶

Así el culto por el imperio, que tenía como trasfondo el propósito económico de obtener tributos, resultó en una considerable expansión del imperio azteca. Al comparar la diminuta isla donde tuvo lugar la fundación de Tenochtitlan con la extensión del reino durante la vigencia de la Triple Alianza, se muestra la impresionante extensión del imperio, extendiendo su hegemonía por casi toda Mesoamérica, al tiempo en que México Tenochtitlan alcanzaba un indiscutible predominio en el interior de aquella alianza. Y aunque los beneficios económicos del botín de guerra y los tributos exigidos a los subyugados se distribuían de manera desigual, no puede negarse que ayudaron a toda la sociedad mexicana puesto que al constituirse en fundamento de la economía, dieron sentido al mecanismo de movilidad social estimulado por el "Estado".⁶⁷

"Los principales objetivos de la Triple Alianza consistían en obtener alimento para los dioses y tributos para el [Estado], pero una vez conseguidos éstos, los mexicas no parecen haber estado preparados para enfrentar los problemas que a largo plazo representaba el control de los pueblos sojuzgados, y por ellos no se les integró ni cultural ni políticamente. En el momento en que la hegemonía de la Triple Alianza creció hasta abarcar una vasta porción de

⁶⁶ DELGADO DE CANTÚ, Gloria M., *Historia de México 1, El Proceso de Gestión de un Pueblo*, sexta reimpresión de la segunda edición, Edit. Atambrá Mexicana, México, 1997, pág. 235.

⁶⁷ *Ibidem*, pág. 275.



Mesoamérica, los objetivos del imperialismo mexica fueron cada vez más incompatibles con el tamaño de su dominio territorial.

"Como resultado de esa desarticulada política imperial, y de los reducidos objetivos de las campañas, existieron numerosos enclaves independientes dentro del imperio...

"Uno de esos enclaves fue el reino tlaxcalteca, quizá el que ocasionó mayores problemas al Estado mexica, por sus características como pueblo belicoso que resistió con éxito a los ejércitos de la Triple Alianza durante más de 50 años. A lo largo de ese periodo, los tlaxcaltecas se esforzaron en debilitar la hegemonía del imperio por medios diversos, como el de aliarse con otras tribus, fomentar rebeliones, o albergar a los enemigos de los aztecas. Otro grupo amenazador fue el tarasco, que nunca llegó a ser conquistado por la Triple Alianza, e incluso, infringió a ésta una dolorosa derrota cuando en 1478 invadió su territorio; situado a menos de 60 kilómetros al oeste del valle de México, el pueblo obstaculizó por completo la expansión mexica hacia el occidente".⁸⁸

Por todas estas razones consideramos que la organización política, administrativa, económica, social, más compleja en Mesoamérica al suceder la Conquista lo fue precisamente la Triple Alianza, de ahí la relevancia del símbolo prehispánico llamado "*Pantli*".

⁸⁸ Ibidem, pág. 276

Al hacer hincapié en lo anterior, y tomando en cuenta que un símbolo patrio es aquel emblema que representa nuestras raíces, nuestro pasado, nuestra identidad como nación o pueblo, y que sirve como estandarte para representar el poder dentro del mismo, tenemos entonces que la *Pantli* fue el primer emblema que reunía todas estas características, como lo cita Ignacio Romero, ya que simbolizaba la soberanía absoluta de los pueblos de Anáhuac, teniendo como centro principal a la Triple Alianza, y en el centro de éste a Tenochtitlan.

3.2.4. La Conquista y los símbolos nacionales prehispánicos.

Someramente puede decirse que en el momento en que los europeos arribaron a las costas de la actual República Mexicana, en su territorio encontraron diversos señoríos, algunos de ellos en decadencia como el *Maya*.

Había, por otra parte, una gran cohesión con la alianza de Tetzcoco, Tenochtitlan y Tlacopan, en donde la segunda predominaba y la misma que había logrado establecer un imperio que abarcaba gran parte del actual territorio mexicano. El aprendizaje guerrero de los aztecas estaba dando frutos porque muchas de las regiones habían sido ya conquistadas. Al llegar los españoles, los *nahuas* habían alcanzado la mayor parte del dominio de Mesoamérica: desde las tierras mexicanas, hasta la actual región de Guanacaste, en las tierras ístmicas de Costa Rica.⁶⁹

⁶⁹ BIELMA CRUZ, Mario Alberto, op.cit. pág. 1.



Mencionamos ya que una forma de organización económica, social y administrativa era el *Calpulli*. Éste, como persona moral, era el titular de la tierra laborable, la cual era entregada para su explotación, en parcelas, a los jefes de familia. El calpulli era gobernado por un consejo de ancianos, mismo que era presidido por el *teachcauch*.

Un conjunto de *calpulli* integraba una unidad política que se denominaba *tlatacáyotl*, el cual era gobernado por el *tlatoani*, un gobernante vitalicio con poder político, judicial, militar y religioso superior al de cualquier otro funcionario del *tlatacáyotl*.

Probablemente el jefe de cada escuadra que representaba a cada *calpulli* en la guerra y que portaba las *panlli*, era designado por los ancianos de cada uno de ellos, teniendo dicho personaje destreza para la guerra y habilidad para manejar grupos de hombres.

Uno de los personajes más importantes, junto con Moctezuma, lo fue Tlacaélel, el creador de imperios, como en ocasiones se le conoce, quien tenía una gran destreza para desempeñarse en la guerra al grito de "*Mexico, Mexico*".

La conquista española trajo cambios radicales a este continente. Se nos impusieron su cultura, sus costumbres, su comida, su idioma y religión, pero también sus defectos, por lo cual muchos se siguen preguntando cuáles fueron los beneficios de una conquista tan brutal como lo fue la española.

En el aspecto jurídico, fue impuesto a nuestros pueblos el sistema romano-canónico, a través del derecho castellano. Por otra parte, aunque también se elaboró un documento jurídico para las indias, un *Derecho Indiano*, éste tenía una marcada influencia del *Jus Castellano*.

Es oportuno señalar que se habla del *Derecho Castellano* y no del *Derecho Español* ya que, hasta el momento de la conquista, *Castilla* era una unidad política independiente, con un régimen jurídico propio, diferente del de los demás reinos españoles, que aunque se confederó con ellos en el siglo XVI, cada uno conservó sus peculiaridades jurídicas y políticas e inclusive su idioma propio.⁹⁰

Así, en el contexto histórico de la Conquista, los españoles impusieron sus bases jurídicas, es decir el *Derecho Castellano*, arrebatando las costumbres, la filosofía a los anahuacas y borrando de la faz de la tierra, toda creencia que fuera ajena a la Católica.

También, en el mismo contexto, los mexicanos fueron desposeídos de las imágenes que daban vida a su filosofía, destruidos sus escritos (Códices) llamado *amoxtili* en lengua náhuatl, queriendo sus verdugos que desapareciera su imagen que alguna vez fue la más importante en Mesoamérica.

⁹⁰ CAPDEQUI, J. M. Ots, *El Estado Español en las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, págs. 9 a 15.

Con ello también, se olvidaron sus construcciones, tanto que fueron demolidas, centros de observación astronómica, quemaron sus templos, etc. y para no seguir con una exageración que podría parecer exhaustiva, junto con sus símbolos representativos, fueron saqueados sus emblemas tales como la "*Pantli*" que representaba a la *Triple Alianza*, fueron enterrados monumentos como el *Teocalli de la Guerra Sagrada*, fue robado el *Penacho de Moctezuma*, etc.

Así de parecido fue el encuentro de los Españoles con los autóctonos de Mesoamérica y la culminación de la Conquista. Ya el lector tendrá la oportunidad de allegarse de más elementos para comprender esa fase de la historia de nuestro país.

3.3. Breve historia de las Banderas Nacionales.

Al haber hecho ya una síntesis de la historia del escudo nacional, por lo que respecta a su aspecto legislativo, toca ahora, y sin adentrarnos mucho en ello, hacer una relación, a manera de síntesis, de las banderas que se han utilizado a lo largo de la historia de nuestro país.

Una bandera, etimológicamente significa un lienzo de tela con los colores de una Nación colocada en un asta o palo largo.

La Bandera Nacional está compuesta con los colores tradicionales, en su disposición vertical y se prevé la uniformidad de las tres franjas, la inclusión del

escudo nacional en el centro del campo blanco, y las proporciones que deben guardar la anchura y la longitud de la propia bandera.⁹¹

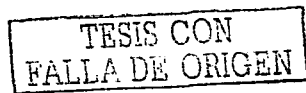
Pero la Bandera Nacional no siempre ha tenido la misma forma ni el mismo significado. Veamos pues, cuales han sido éstas:

Ya mencionamos que en la época de los aztecas se utilizaban las llamadas "pantli", que eran estandartes que utilizaban los jefes de cada *calpulli* que formaban las escuadras de guerra, y pese a esto, no se menciona a la "Pantli", que representaba al señorío de la Triple Alianza.

Cuando se consuma la Conquista española y durante la Colonia se utilizaba el estandarte del Virreinato de la Nueva España, conformado por un lienzo en color pardo leonado, sobre el cual estaba plasmada la Cruz de Borgoña, también conocida como Cruz de San Andrés, cuyos extremos habían sido rematados con sendos escudos de la Ciudad de México.

Durante la segunda década del siglo XIX, cuando el pueblo se levantó en armas encabezado por los criollos, quienes buscaban emanciparse del dominio español, la sublevación encabezada por Miguel Hidalgo, tomó como primer emblema del movimiento libertador un lienzo pintado al óleo por Andrés López en 1805, plasmado con la Virgen de Guadalupe.

⁹¹ RAMÍREZ ARRIETA, Jaime, op. cit., pág. 3



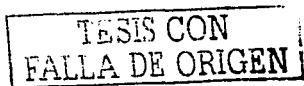
En esta primera etapa de la lucha por la independencia, los grupos insurgentes no utilizaban un estandarte que identificara de manera general, ya que cada grupo tenía sus propias insignias como la del "Doliente de Hidalgo". El banderín en cuestión se conformaba por un lienzo de color rojo, llevando estampada una cruz de color negro a todo lo ancho y alto, y al centro de ésta una calavera sobre dos canillas. Esta insignia fue utilizada por un grupo de tropa denominado "Batallón de la Muerte", formado por campesinos y rancheros, a las órdenes del General Rayón.⁹²

Más adelante, a la caída de los primeros caudillos de la insurgencia, el sacerdote José María Morelos y Pavón, quien proclamara la independencia de nuestro país y le diera su primera Constitución, cimentando así las bases para el ulterior desarrollo político de nuestra patria, utilizó una bandera blanca, en cuyo centro aparecía un águila de perfil con corona imperial, parada en un nopal sobre un acueducto de tres arcos, bajo los cuales estaban inscritas las siglas V.V.M., que significan "Viva la Virgen María", todo ello circundado por la locución latina "AEQUE VICTRIX. OCULIS ET UNGUIBUS, la orilla de la bandera llevaba una cenefa o bordura de cuadros en colores azul pálido y blanco alternados.⁹³

El cura D. Mariano Matamoros, quien combatió bajo las órdenes de Morelos diseñó una bandera consistente en un lienzo de color negro con una cruz de color

⁹² ROMERO FLORES, Jesús, *Banderas Históricas Mexicanas*, tercera edición, Costa-Amic Editores, S.A., México, 1994, pág. 37.

⁹³ *Ibidem*, pág. 45.



rojo estampada al centro; ésta fue la insignia del Regimiento de San Pedro, una de las unidades del ejército de Morelos.

Con la firma del Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821, Agustín de Yturbide ordenó a un sastre de la población de Iguala, de nombre José Magdaleno Ocampo, la confección de una bandera que expresara las tres garantías del nuevo orden político planteado en dicho plan: religión, independencia y unión. Por tal motivo la bandea fue dividida en tres franjas diagonales de colores blanco, verde y rojo, respectivamente. El color blanco simbolizaba la pureza de la religión católica; el color verde el movimiento insurgente, a la libertad, a la independencia alcanzadas; el color rojo la unión, el vínculo de la sangre con los españoles que se unieron al movimiento libertador. Esta bandera fue la que encabezó el ejército Trigarante al entrar a la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821, consumándose así la independencia de México del dominio de la corona española.⁹⁴

El 2 de noviembre de 1821, la soberana Junta Provisional Gubernativa decretó que la bandera del Imperio Mexicano fuese rectangular, con las tres franjas verticales de colores verde y rojo en los extremos y blanca en el centro. En la parte media de la franja blanca llevaba un escudo pintado a la acuarela en el que aparecía un águila posada de frente sobre un nopal, con las alas extendidas, con la cabeza de perfil y con una corona imperial. Este escudo fue adoptado

⁹⁴ RAMÍREZ ARRIETA, Jaime, op. cit., pág. 34.

porque el águila y el nopal simbolizan la fundación de Tenochtitlan y la corona el nacimiento del nuevo imperio.

A la caída del Imperio de Yturbide, el soberano Congreso Constituyente Mexicano decretó, el 4 de abril de 1823, que el águila apareciera de perfil con las alas abiertas, posadas sobre un nopal, devorando una serpiente que sujeta entre las garras de la pata derecha, sin la corona imperial y orlada por la parte inferior con una rama de encino y otra de laurel. Los colores y su disposición en la bandera no fueron modificados.

Después de consumada la independencia, durante el periodo en que los liberales y los conservadores se alternaban en el poder, el escudo nacional sufrió muchos cambios, principalmente en la posición del águila que aparecía de perfil o de frente o tres cuartos.

La bandera del Batallón Activo de San Blas, la que en 1847 estuvo presente en la defensa de Chapultepec los días 12 y 13 de septiembre, en las acciones preliminares a la toma del Castillo por parte del ejército norteamericano tiene dos diferencias: la primera es el escudo, constituido solamente por un águila posada sobre la pata derecha, de frente y con las alas extendidas, la cabeza mostrando el perfil izquierdo, sujetando con el pico y la garra izquierda a una serpiente. La

segunda, es que los colores oficiales aparecen invertidos, esto es: rojo, blanco y verde.⁹⁵

En la que perteneció al Batallón Supremos Poderes, establecido en el Estado de México, el águila cambia con respecto a la bandera del Batallón Activo de San Blas, ya que la cabeza muestra el perfil derecho y sujeta a la serpiente con la garra derecha en vez de la izquierda. Además, los colores sí aparecen en el orden oficial, es decir, verde, blanco y rojo.⁹⁶

Durante el gobierno monárquico de Maximiliano, el imperio tuvo su propia bandera, la cual era muy semejante a la del extinto Imperio de Agustín de Yturbide. La bandera dividida en tres franjas de color verde, blanco y rojo, mostraba al centro de la franja blanca un águila con corona imperial, posada de frente sobre un nopal naciente de una peña, con las alas extendidas y mostrando el perfil derecho de la cabeza.

Durante el tiempo que el gobierno de Juárez luchó contra las fuerzas que apoyaban a Maximiliano, los cuerpos militares leales a la República tuvieron banderas que conservaban los colores oficiales, pero con características que las hacían diferentes entre sí. Por ejemplo, la bandera del Primer Regimiento de Caballería de Durango tenía los colores oficiales, pero en el escudo, el águila de tres cuartos a la derecha, con las alas extendidas, mostrando el perfil derecho de

⁹⁵ Ibidem, pág. 83.

⁹⁶ Ibidem, pág. 119.

la cabeza, sujetando a la serpiente con ambas garras y el pico. Por otra parte, el perímetro de la bandera llevaba una cenefa de hojas de laurel.

El escudo de la bandera del Batallón de San Lorenzo muestra al águila de tres cuartos a la izquierda, con las alas extendidas, mostrando el perfil izquierdo de la cabeza y sujetando una serpiente con el pico y la garra izquierda. Además, debajo del águila aparecen dos ramas de laurel que se cruzan en el extremo inferior.

El estandarte de los Cazadores de Galeana se distingue también por el escudo, ya que el águila se muestra de frente, las patas orientadas hacia la derecha, sujetando a la serpiente con ambas garras y con el pico levantado sobre su ala izquierda. Asimismo, la imagen del ave aparece orlada por dos ramas de laurel sujetadas en su extremo inferior por un listón.

La bandera del Batallón Nacional Ligeros de Toluca también se distingue por el escudo, ya que el águila aparece sujetando a la serpiente con la garra derecha y el pico en posición elevada, mientras que con la garra izquierda sujeta una rama de laurel.⁹⁷

El Batallón Ligero de Coahuila de Zaragoza utilizaba una bandera en cuyo escudo se mostraba al águila en posición de tres cuartos a la derecha, mostrando

⁹⁷ Ibidem, pág.113.

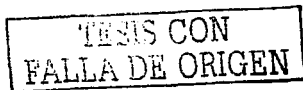
el perfil derecho de la cabeza, posada sobre un nopal ortado por dos ramas de laurel y éstas a su vez unidas en su extremo inferior por un listón.⁹⁸

Una vez reinstaurado el gobierno republicano, al ser vencidas las fuerzas que apoyaban al gobierno monárquico de Maximiliano y siendo presidente de la República el General Porfirio Díaz, el escudo de la bandera mexicana fue modificada una vez más, pero de manera oficial. Se decide que el águila aparezca de frente, con las alas extendidas, devorando una serpiente que sujeta con la garra derecha, con la cabeza levantada mostrando el perfil derecho, posada sobre un nopal ortado por una rama de laurel y otra de encino, cruzadas éstas en extremo inferior. Los colores del lábaro patrio se mantuvieron en el orden aprobado en 1823, es decir, verde, blanco y rojo.

A partir del inicio de la Revolución de 1910, la bandera nacional sufre muchos cambios y especialmente su escudo. En 1916, prácticamente a la mitad del periodo que duró la revolución, Venustiano Carranza estableció, mediante un decreto, las características del escudo nacional, las cuales son muy semejantes a escudo nacional actual.

De esta manera encontramos que a lo largo de la historia de las banderas de nuestro país, ha ido variando significativamente, primordialmente por lo que hace al escudo. Sin embargo, los colores que quedaron establecidos desde 1823, se han seguido usando hasta la fecha.

⁹⁸ ibidem, pág. 155.



Actualmente, nuestra bandera tiene el aspecto conforme a lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, promulgada el 8 de febrero de 1984.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO CUATRO

MARCO COMPARATIVO DE LOS SÍMBOLOS PREHISPÁNICOS CON EL ESCUDO NACIONAL ACTUAL.

4.3. Marco comparativo histórico y filosófico entre el "Teocalli de la Guerra Sagrada", la "Pantli" y el Escudo Nacional Actual

Según los historiadores, los mexicas descienden de los toltecas. Y también la historia nos enseña, respecto de la vida de estos personajes, que peregrinaron durante aproximadamente unos 260 años antes de la Fundación de Tenochtitlan, y que culmina precisamente con ese suceso histórico.

Lejos ya del misticismo que se le pretende atribuir al desplazamiento de los antiguos mexicanos, lo cierto es que existen suficientes datos para considerar que realmente hubo un movimiento de las tribus, sea ya para seguir un camino determinado por sus "dioses", para ir en busca de mejores tierras o para hacer registros astronómicos necesarios para completar sus ya vastos conocimientos. Estos sucesos nos los relata La Tira de la Peregrinación, las crónicas de los testigos, el Códice Aubin (aunque no se puede negar que es clarísimo que este documento tiene demasiada influencia europea, tanto que se cree que fue una copia de lo relatado por la Tira de la Peregrinación), etc.

El monumento llamado *Teocalli de la Guerra Sagrada* es una maqueta de piedra que se encuentra, en el Museo Nacional de Antropología, y es una pieza real construida durante la época prehispánica, y constituye un legado de nuestros antepasados, conjuntamente con otros monumentos que se encontraron durante las excavaciones del Centro Histórico.

Pero, ¿Qué pasado esconden esos monumentos encontrados, o, ¿Será que los que las construyeron guardaron allí todo el secreto de sus conocimientos? No lo sabemos a ciencia cierta. A lo que podemos aspirar es a entender un poco de ellos gracias a las interpretaciones de los expertos en la materia y a los diversos estudios realizados por los conocedores de la cultura y civilización azteca-mexica.

Llegamos pues, al momento de hacer ciertas consideraciones respecto al significado de esta piedra y al suceso histórico al cual se le asocia.

Lo que nos representa dicho monumento, como ya quedó precisado, es que los mexicas fundaron la Ciudad de México Tenochtitlan, ya que en el mismo se indica que dicho suceso histórico ocurrió en el año de 1325 (*ome calli*, 2 Casa). Lo que indudablemente nos lo muestra también la primera lámina del Códice Mendocino.

Indicamos también el significado histórico-mítico del Teocalli, es decir, una leyenda mediante la cual se pretenden justificar precisamente los sucesos antes

de la fundación de Tenochtitlan, la relación de *Cópil* con *Cuahtlequezqui*, y del por qué de la fundación en ese lugar.

El aspecto filosófico de esta piedra nos lo da la propia estructura de la cual se compone. El jeroglífico del personaje que aparece recostado parecido al del *chac-mool*, representa al personaje mítico llamado *Cópil*, hijo de *Malinalxochitl*, hermana de *Cuahtlequezqui-Huitzilopichlli*, quien es muerto por éste siendo gobernante de *Chapultepec*. Y una vez que aquél es derrotado y muerto, su corazón es lanzado al centro de la laguna, donde se convirtió en la piedra de la que surge el nopal, la cual brota de la boca de *Cópil* representado en el *Teocalli*.

Una de las características de este árbol son sus frutos: la tuna de pulpa jugosa que alimenta y calma la sed. Algunos historiadores como Alfonso Caso, considera que esta fruta se relaciona con los sacrificios humanos que realizaban los mexicas, porque, según su interpretación, representa el corazón humano, y más precisamente, el corazón de los guerreros.

Se dice además que esta obsesión por el sacrificio y la guerra culmina en la representación del águila, que es una imagen del sol. Según estas interpretaciones el águila simboliza al sol, asociado con el sacrificio humano.

Pero según Arturo Meza, si tomamos en cuenta el lenguaje jeroglífico, la lectura metafórica que proporciona el *Teocalli*, el águila que está sobre el glifo toponímico de *Tenochtitlan* es sin lugar a dudas el *Sol-águila* en el cenit del islote

después del Solsticio de Verano. Y además que " El conjunto como representación del horizonte, reproduce la visión que se tuvo en la madrugada de un día *hollin*, en un año 2-Casa en el momento en que la Estrella de la mañana aparecía en la línea del horizonte. La estrella que está en el centro del *hollin* en el respaldo del monumento, registra en su lectura que este astro pasó muy cerca, o en el cenit mismo de *Tenochtitlan* un poco antes que el Sol-águila, *Cuauhtonatiuh* en lengua *nahua*, se posara por unos momentos en la mitad del cielo del ombligo del islote", "al llegar a su límite del lado norte en el horizonte, Tonalteotl, al que ustedes llaman Tonatiuh, adquiere la fuerza del águila, por eso, en ese tiempo es un águila solar; desde ese momento emprende el regreso por su mismo camino andado y al pasar nuevamente por la mitad de nuestro cielo es un águila con toda su fuerza, un águila que abre sus alas espléndidas abrazando el corazón de Anáhuac".⁹⁹

Así, en el nopal, según la filosofía náhuatl, se acumula el calor del sol, es una planta solar. Esta planta brota de la boca del personaje mítico llamado Cópil. Sobre el nopal se posa el Sol representado por el águila, cuando pasa por el punto más alto del cenit y cuando brilla con más fuerza. En el pico del águila se representa el símbolo dual del agua y del fuego, el símbolo de la vida (aunque algunas interpretaciones indican que significa el grito de guerra) llamado *atlachinolli*.

Esta representación nos indica exclusivamente el suceso histórico de la fundación de la gran ciudad de México Tenochtitlan, tal como ha quedado precisado.

⁹⁹ MEZA GUTIÉRREZ, Arturo, op. cit., pág. 77.

Con respecto a la "Pantli", en primer lugar, se hace la aclaración que ésta, es un símbolo nacional de aquella época, que representa a la Triple Alianza, organización política y administrativa más importante durante la llegada de los españoles a las tierras mexicanas. Esta era propiamente una bandera en todos los sentidos como lo podemos entender actualmente, aunque los historiadores refieran que no existía tal hasta antes del suceso llamado Conquista.

En primer lugar, como observamos de ella, en el centro encontramos un Escudo parecido al actual, aunque difieran por lo que respecta a su significado.

La bandera, es de color verde azul o azul turquesa, que era el símbolo de la soberanía absoluta del poder, de la justicia, de todos los elementos materiales, físicos y morales, de los colores del universo y de los elementos que producen la vida humana, representado por *Huitzilopochtli* y por *Tláloc*, señores de la Tierra, *Tlaltecuhitl*. Color que sólo podían usar los gobernantes soberanos y no los supeditados a otros, según la transcripción hecha con anterioridad.

En el centro de dicha insignia resplandece *Tonatiuh*, el sol con sus penca de luz, el señor que nos da la vida.

En el centro del sol aparece el águila-sol, con la cabeza que de frente parece ocelote y de perfil serpiente, "el águila con las alas extendidas tomando el calor del sol y el frescor de la mañana, y en la garra derecha tiene un pájaro muy

galano de plumas muy preciadas y resplandecientes. A la vez el águila –al decir de Romero Vargas- profiere el grito solar de guerra y de triunfo “Atl-Tlachinolli” “agua y fuego”, el sol y el océano donde aquél brota y desaparece diariamente para dar vida a los habitantes de Anáhuac. Estos glifos representativos del agua y del fuego, fueron confundidos con una serpiente, lo cual, como ya se dijo, para el pensamiento náhuatl hubiera sido absurdo ya que, la serpiente, símbolo de la sabiduría divina y de la Tierra, no podía tener por enemiga al águila solar, quien para los anahuacas era quien la fecundaba.

De lo anterior deducimos que se retoma, en parte, para esta insignia, los elementos esenciales del símbolo representativo de la fundación de México Tenochtitlan, es decir, del Teocalli de la Guerra Sagrada.

Claro está que se sigue una misma unidad representativa de la soberanía de los pueblos de Anáhuac, comandados por Tenochtitlan, la unidad política más importante dentro de la Triple Alianza (con Tetzcoco y Tlacopan), y por antonomasia, de gran parte de Mesoamérica durante la llegada de los españoles.

Algunas de las diferencias más notables con respecto al *Teocalli*, son, en primer lugar, que aquí ya no aparece el personaje recostado llamado Cópil, y por lo tanto el nopal ya no aparece como si brotara de la boca de este personaje, sino más bien, descansa sobre las peñas que representan la Triple Alianza, tal como se ve en la figura de la “Pantli”. El águila solar posa sobre el nopal con las alas

extendidas en diferente posición y con la garra derecha tiene presa a un ave; en el pico aparece, como en el Teocalli, el símbolo dual del "Atlachinolli".

Por lo demás, es totalmente distinto, ya que el Teocalli de la Guerra Sagrada únicamente simboliza, como ya se ha mencionado reiteradamente, la fundación de México Tenochtitlan, mientras que la "Pantli", es una insignia que representa soberanía, unidad, independencia, etc., de los pueblos de Anáhuac que dominaban la Mesoamérica, y que necesariamente debió haber retomado de la anterior algunas de sus características por ser un símbolo representativo de Tenochtitlan.

Este es simplemente el símbolo tradicional, auténtico, que expresa la soberanía absoluta de los pueblos de Anáhuac que resplandece como el sol, bandera que Cuitláhuac enarbolará la Noche de la Victoria del 1º al 2 de julio de 1520, por ello lo llamó "Bandera de la Victoria".¹⁰⁰

Con respecto a nuestro Escudo Nacional, las características devienen específicamente de la exposición de motivos de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Lo anterior se deduce de la simple consideración de que se trata de las características emanadas de una Ley, en la cual el legislador explica cuáles son los diferentes argumentos que se tomaron en cuenta para que fueran esas y no otras las características que ostentarían nuestros símbolos patrios.

¹⁰⁰ ROMEROVARGAS YTURBIDE, Ignacio, op. cit., pág. 178.



Es importante que quede claro que se toma únicamente el Escudo Nacional en esta serie de comparaciones por el único e importante motivo de que se trata de un elemento de nuestra Bandera a la cual se le pretende asociar con la civilización de los antiguos mexicanos como ya hemos visto y puesto que es el tema fundamental para el desarrollo de este trabajo.

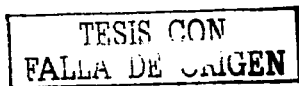
Para empezar a hacer una comparación es necesario que transcribamos lo que el legislador quiso plasmar como causas de justificación de las características del Escudo. Así, de esta manera se expresa en la exposición de motivos de la ley de 1968 (retomamos lo dispuesto en esta ley puesto que, como quedó precisado en el capítulo II de este trabajo, la ley de 1984 que la aboga, únicamente se limita a organizar la estructura de la anterior y establecer el orden público de tal cuerpo de leyes y algunas sanciones en caso de contravención a la misma):

"En el Escudo Nacional se recoge la tradición de nuestros antepasados indígenas al fundar una vigorosa civilización cuya expresiones es el basamento de nuestra nacionalidad. El águila devorando a la serpiente sobre las nopaleras del lago de Tenochtitlan, que figuran en nuestro Escudo, representa un afán de síntesis de antiguos, muy antiguos, símbolos de principios vitales que tienden a integrarse en la armonía que lleva a metas de superación, y en donde se identifican y confunden el conocimiento humano, derivado de un íntimo contacto con la naturaleza, con la tierra, y una audaz disposición para la lucha, para la actividad dinámica que conduce siempre la vida humana a estratos más elevados. Por tanto consideramos que el Escudo Nacional es imagen del

pretérito, del presente y del futuro del pueblo mexicano, en su vigorosa creación cultural, política y social".

Y así, de esta manera también transcribiremos de nueva cuenta lo dispuesto por el artículo 2º de la ley de 1968, que es idéntico al artículo 2º de la de 1984:

"Artículo 2º.- El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional".



Lo que la Ley nos trata de decir, es que precisamente las características descritas por artículo 2º representan la fundación de México Tenochtitlan y que se plasma dicho suceso histórico en nuestra Bandera Nacional. Es claro lo que el legislador trata de dar a entender. Las características que actualmente posee nuestro Escudo Nacional se justifica porque se retoman la tradición de nuestros antepasados indígenas al fundar la gran ciudad de México Tenochtitlan.

Las características de nuestro Escudo actual, sin adornar demasiado, como lo hace el artículo 2º, se resume así: "El águila devorando a la serpiente posada sobre un nopal".

Los símbolos son parecidos al del Teocalli de la Guerra Sagrada y a la Pantli. Las diferencias más notables estriban en la posición del águila, la forma del nopal y la más importante, lo es la serpiente. En estos glifos, en el pico del águila aparece el símbolo dual del agua y el fuego (algunos manifiestan que simboliza el grito de guerra) y en el Escudo Nacional aparece una serpiente.

Aunque algunos argumentan que el *atlachinolli* tiene un simbolismo similar al de *coatl* (serpiente) dentro de la filosofía náhuatl, lo que aparece en los glifos que nos sirven de base para hacer estas comparaciones no es precisamente una serpiente, sino el símbolo dual del agua y el fuego.

Algunas signos que identifican las figuras principales del Escudo Nacional nos lo da el tesista Jaime Ramírez Arrieta, quien considera "...que el águila es la

más majestuosa y espléndida, y al mismo tiempo, la que más noble aspecto posee, impera sobre las cumbres, su solitaria vivienda es una oquedad en las rocas, inaccesible, su nido es el hueco de la piedra donde rara vez descansa el cuerpo manteniéndose de pie, cubierta por su propio plumaje, cuando no pasa las noches a la intemperie, sola, sobre la última roca de una cima, contemplando el eterno y silencioso rodar de los mundos luminosos, y a sus pies la sombra de la tierra, inmensa y difusa. Lleva marcada en su penetrantísima pupila la huella de un perenne insomnio para mirar a las profundidades y sugiere la creencia de que algo más que la caza de su presa le preocupa... Ninguna otra [ave] defiende a su nido como el águila quiere y defiende el suyo...

"La serpiente, con gran celeridad avanza por la tierra ondulada, su cuerpo sobre el suelo, con sorprendente facilidad trepa por entre los peñaños, sólo deja en la arena como misterioso signo cabalístico, un leve surco... Sus ojos dotados de un brillo extraordinario de pupilas verticales y sin párpados, poseen gran fuerza fascinadora: su luz seduce y paraliza a su víctima cuya presencia su finísimo olfato descubre a gran distancia... Por semanas y semanas un sueño letárgico se apodera de su largo, elástico y resistente cuerpo, el cual está cubierto de finas escamas, en lo oscuro, apartado y misterioso de su nido o madriguera luce su plumaje... Brava y cruel; misteriosa y repugnante, con gran celeridad proyecta su cabeza como un dardo.

Perteneciente a las cactáceas, el nopal es una planta hermosa, atractiva y original. Crece y se multiplica en terrenos cálidos y semidesérticos, entre los

peñascales abruptos, áridos y solitarios. Propia del paisaje mexicano proyecta su sombra hierática y agreste. Sus ramas color verde pálido o verde mar dispuestos unos tras otros, grandes y chicos; aplanados, angostos y carnosos salpicados por numerosas aréolas, pequeñas y distantes de fieltro blanco, sin espinas; solemnes e inmóviles, resisten las inclemencias del tiempo".¹⁰¹

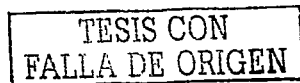
Hasta aquí una breve comparación de los tres símbolos a que hemos hecho referencia. El lector podrá haber advertido ya algunas similitudes y discrepancias entre ellos.

Ahora corresponde hacer algunas conjeturas sobre los motivos de que se valió nuestro legislador al plasmar nuestro Escudo Nacional con las características que actualmente posee.

4.2. Las bases histórico-filosóficas que retoma el legislador para plasmar las características del Escudo Nacional en el artículo 2º de la Ley de los Símbolos Patrios.

Se ha comentado que, en la exposición de motivos se dice que se retoma la fundación de México como principal suceso representativo de nuestro Escudo Nacional.

¹⁰¹ RAMÍREZ ARRIETA, Jaime, op. cit., pág. 10 y 11.



Sin embargo, nuestro legislador, en este caso, no hace otra cosa que tratar de dar a entender lo que siempre se ha repetido en el sistema educativo nacional: "que los aztecas provenían de un lugar llamado Aztlán, y que culmina dicha peregrinación con la fundación de México Tenochtitlan, en el momento en el que vieron un águila posada sobre un nopal devorando una serpiente", tal como se expresa en la exposición de motivos ya citado.

Al respecto, es momento de hacer algunas reflexiones sobre lo ya expuesto.

Ya aprendimos que la fundación de México sucedió en año de 1325 tal como nos lo indican diferentes fuentes como el Códice Mendocino, el Códice Aubin, y los estudios de los expertos a que hemos aludido. Pero la principal prueba de este hecho es la que nos proporciona el Teocalli de la Guerra Sagrada, puesto que en este monumento se encuentra el dato de ome-calli, 2-Casa, que en comparación con el Calendario Gregoriano, corresponde al de 1325, como lo expresan los autores citados. Y precisamente este monumento representa la fundación referida ya que se desprende de las comparaciones que se hicieron con las crónicas que nos dan los *Anales de Cuauhtitlan*, los *Anales de Tlatelolco* y *Chimalpain*, por citar algunos.

Pero aquí es donde empiezan las preguntas. ¿Por qué el legislador argumenta que nuestro escudo nacional representa la fundación de México Tenochtitlan, y que se retoma precisamente ese suceso histórico para plasmar la

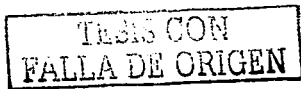


imagen en aquél si el que representa dicho suceso histórico lo es, precisamente. el Teocalli de la Guerra Sagrada? ¿o será que debemos de repetir lo que a simple vista nos enseña la historia respecto a la fundación? ¿No será necesario ir un poquito más lejos y ser más precisos en la justificación que le pretendemos dar a nuestros símbolos nacionales? ¿o el legislador no se dio a la tarea de plasmar una realidad establecida en las fuentes que existen respecto a ese tema? y ¿por qué nuestro legislador, en la exposición de motivos de la ley multicitada expresa que **"...se recoge la tradición de nuestros antepasados indígenas al fundar una vigorosa civilización cuya expresiones es el basamento de nuestra nacionalidad. El águila devorando a la serpiente sobre las nopaleras del lago de Tenochtitlan, que figuran en nuestro Escudo..."** y en el cuerpo del artículo 2º no plasma las características del Teocalli de la Guerra Sagrada, que es el monumento que representa dicho suceso histórico? ¿no existe una contrariedad al respecto?

Si en la exposición de motivos se manifiesta que la imagen que indica el suceso de la fundación de México lo es la representada en nuestro Escudo Nacional, luego entonces, y tomando en cuenta lo ya narrado en el cuerpo del presente trabajo, la que el legislador plasmó en el cuerpo de la ley como característica de dicho emblema resulta toda una falacia, ya que la imagen que nos proporciona ese dato y ese suceso lo es el Teocalli de la Guerra Sagrada.

Entonces, ¿de qué datos históricos se valieron los que crearon la imagen de nuestro Escudo Nacional? ¿será una serie de repeticiones de un principio que adolecía de veracidad?

Probablemente lo que el legislador plasmó, fueron algunas representaciones que se hallan en algunos documentos antiguos (aunque no todos de la categoría prehispánica) o las que se realizaron por algunos recopiladores, aunque con algunas modificaciones motivadas por las pasiones de los líderes independentistas o revolucionarios, que al cabo quisieron plasmar lo que a ellos les convenía sin tomar en cuenta la veracidad y el valor que representaba un símbolo nacional.

Algunas de estas representaciones las señalaremos a continuación:

"...la leyenda de la fundación de Tenochtitlan igualmente trastoca los símbolos de su discurso...: Con referencia al águila, el Codex Mendoza o Códice Mendocino, manuscrito pictográfico mencionado, la trae en su primera lámina; aparece el ave parada con la pata derecha sobre el tunal que sale de la roca viendo a la izquierda; y sobre las dos patas sobre el nopal con la roca, en la *Tira de Tepexpan*, códice de mediados del siglo XVI. En ambas fuentes históricas el ave aparece sola, sobre el tunal que brota de la peña o roca... en la lámina 3ª, del tratado I, del *Atlas* de fray Diego Durán citado, el águila destroza con el pico al pájaro que tiene sujeto bajo las garras; y en la lámina 4ª, del mencionado Codex

Ramírez, hecho hacia 1588, el águila tiene un pájaro en la garra derecha. Por de contado, que ambas aves descansan en un tunal que brota de una Peña".¹⁰²

No obstante tales descripciones, nuestro Escudo Nacional, que se inspira en reveladoras pictografías, llega a nosotros diferente, el águila que está en el nopal devora a una serpiente. "El águila adopta otras posturas: casi siempre de perfil o de tres cuartos de perfil de inclina (*Códice Monteleone*) o ve hacia el sol (*Códice Ramírez*) o bien agacha la cabeza para devorar a la presa que tiene asida en una garra (*Atlas de fray Diego Durán*)".¹⁰³

"Curiosamente, en esta visualización de la alegoría, un mismo autor acoge la dual imagen, es decir el águila con el ave o el águila con la serpiente: Hay que hacer notar, que en el *Atlas* que acompaña al texto de ella, aparece representada en la lámina 3ª, un águila que devora a un pájaro, y más adelante, en la lámina 32ª, se representa a un águila con una serpiente asida por la garra derecha y el pico. Esta última representación junto con la del *Codex Aubin* y la del *Códice Porfirio Díaz* son las únicas tres pinturas jeroglíficas del águila con la serpiente. Las dos primeras fuentes son contemporáneas; la tercera, ciuasteca (?) de origen, es precortesiana en una de sus caras o tiras; en la otra es posthispánica".¹⁰⁴

¹⁰² CARRERA ESTAMPA, Miguel, op. cit., pág. 49

¹⁰³ MEXICO, PATRIA E IDENTIDAD, op. cit., pág. 19.

¹⁰⁴ Idem.

Sin embargo, dentro de estas representaciones se encuentra una "simbiosis singular que involucra en el símbolo águila-serpiente un sincretismo europeo e indoamericano . José C. Valadés refiere:

"Es aquí donde se halla la pintura atribuida a los mexicanos, pero que remirada no oculta su origen europeo; también el origen europeo del tema de un águila devorando la serpiente. Ciertamente el motivo elegido por Durán, para dar cuerpo físico a la tradición que debió escuchar de los mexicanos acerca del redescubrimiento de la tierra ocupada por las aguas del lago de México, no es indígena. Corresponde, en cambio, a la liturgia de los siglos XIII a XV.

"Tal pintura, en efecto, es una calca servil del adorno que se usaba en las cruces procesionales de las centurias mencionadas. Simbolizaba, en la liturgia medieval, el exterminio de la vanidad; la absoluta renunciación que manda el cristianismo; porque la serpiente, en los exorcismos dispuestos y ordenados por la Iglesia en la Edad Media, era el espíritu maligno, mientras que para los primitivos mexicanos representaba la virtud de la vida; la dicha de la vida. De esta manera, el águila devorando a la serpiente no podía figurar en los anales mexicanos. La pintura, pues, como pintura indígena o inspirada por los indígenas, es tan falsa como absurda. Atribuirle a los pobladores del Lago, sólo pudo haber en la mentalidad de un fraile irenarca como Durán. Un cotejo del dibujo que se halla en el *Atlas* con los adornos de las cruces procesionales que existen en el Museo de Arqueología de Madrid, no dejará dudas en esta materia. En tal colección hay una cruz gótica de cobre, en la que son precisas las líneas del águila devorando a la

serpiente, como si los siglos hubiesen conservado celosamente ese documento que destruye la abjuración de los mexicanos inventada por Durán".¹⁰⁵

Muy similar es el parecer de Romerovargas Yturbide al hacer la aclaración de que el águila no podía estar devorando una serpiente. El lector puede juzgar lo transcrito anteriormente y expresado por José C. Valadés. Sólo diremos que la serpiente, para el intelecto europeo, es imagen de fuerzas ocultas negativas: simboliza a Satanás, en la religión católica, si recordamos un poco el Génesis de la Biblia.

Sin embargo, a pesar de todas estas formas pictográficas a que hemos aludido, la única que representa un documento (lato Sensu) fiel, de categoría prehispánica, símbolo de la fundación de México, lo es precisamente el *Teocalli de la Guerra Sagrada*. "lo que el águila sostiene con su garra y pico es el *Atlachinolli*, es decir, la unión de los símbolos del agua y del fuego; lo anterior se sostiene ya que la mayoría de los escritos y códices, fueron escritos después de la llegada de los españoles a tierras mexicanas, en virtud de la mayoría de los documentos prehispánicos fueron quemados, y aunque algunos fueron realizados por los tlacuilo que habían aprendido la forma de hacer los *Amoxtili* (Códices), no cabe la menor duda que a esas alturas tenían demasiada influencia europea, lo que restaría su fidelidad.

¹⁰⁵ Ibidem, pág. 23.

Probablemente nuestro legislador, echó mano de algunas de las fuentes mencionadas, sin olvidar el decreto de 1823, en el cual se establecían las características muy similares a las que posee actualmente.

4.3. Propuesta de reforma al artículo 2° de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, retomando las fuentes prehispánicas que representan el Escudo Nacional.

Por todo lo expuesto en los capítulos y temas que preceden, nos vemos en la difícil tarea de pretender que se retome y se cambie lo que en más de cuatrocientos años desde la caída de Tenochtitlan bajo el yugo europeo y casi doscientos años de historia pasados después de la independencia de México, en los cuales se ha venido manifestando esa necesidad por tener insignias representativas de nuestra nación, es decir, que se retomen las verdaderas fuentes prehispánicas del fundamento del Escudo Nacional, teniendo como consecuencia la reforma al artículo 2° de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y la incorporación de las características que se detallan en el mismo en nuestra Bandera.

En aquellos ayeres, el Escudo o la Bandera nacionales tenían que ser de determinada manera, porque así convenía al que dictaba dicha orden o porque eran símbolos representativos de intereses extranjeros, etc. Cuando algunos pretendieron plasmar el sentir indígena tratando de que en el símbolo nacional figurara, por ejemplo, la insignia representativa de la fundación de México, otros,



con influencia cristiana, pretendían que en ella se plasmara cualquier objeto relacionado con dicha religión, como una hostia, un ángel, un querubín, a la virgen de Guadalupe, etc.

Pero a pesar de las vicisitudes presentadas a través de la historia de nuestros símbolos patrios, en 1916, por decreto de Venustiano Carranza, se establecen las características de nuestro Escudo Nacional, y que como se dijo, fueron semejantes a las establecidas en el decreto de 1823. Posteriormente, la primera Ley que se creó fue la de 1968, y la que actualmente rige es la de 1984, que abrogó la anterior.

Sin embargo, llegamos al momento de vertir nuestros argumentos al respecto.

Por lo que hace exclusivamente al Escudo nacional, como ya vimos, el legislador pretende argumentar sus características asociándolo con un suceso histórico de nuestra nación: la fundación de México Tenochtitlan.

Luego entonces (y aquí es el punto crucial que más nos interesa), si la verdadera intención del legislador es la de justificar un emblema nacional con ese suceso histórico, y tomando en cuenta que la fuente fidedigna de éste lo es el Teocalli de Guerra Sagrada, por consiguiente, las características que se deberían de detallar en el artículo 2º de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, serían las mismas que se refieren a dicho monolito histórico.

Sin embargo, la Ley en comento no hace tal descripción fidedigna de dicho suceso en el cuerpo de la Ley, la que adolece de no estar fundamentada en las verdaderas fuentes históricas.

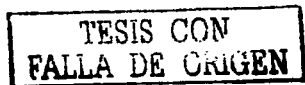
Bien pueden formularse muchas preguntas como esta: ¿por qué cambiar las características de un Escudo Nacional por un monumento que no nos pertenece por razones culturales? O como esta: ¿por qué razón tendría que ondear en nuestra bandera un símbolo como lo es el Teocalli de la Guerra Sagrada, si no es un signo representativo de nuestra cultura actual puesto que no somos aztecas?

A preguntas como estas, y otras que se pudieren hacer al respecto, en opinión personal, sólo tienen una respuesta y es donde se encuentra el fondo de toda esta cuestión; y precisamente volveré a transcribir lo que el legislador expresó en cuanto al origen de nuestro Escudo Nacional:

"En el Escudo Nacional se recoge la tradición de nuestros antepasados indígenas al fundar una vigorosa civilización cuya expresiones es el basamento de nuestra nacionalidad. El águila devorando a la serpiente sobre las nopaleras del lago de Tenochtitlan, que figuran en nuestro Escudo..."¹⁰⁸

Y aquí precisamente está la respuesta que buscamos: si no queremos que otro emblema orie nuestra bandera como símbolo nacional, entonces ¿por qué el

¹⁰⁸ Fragmento de la Exposición de motivos de la Ley de los Símbolos Patrios de 1966.



legislador pretende justificarlo con el suceso de la fundación de México Tenochtitlan?

Si realmente pretendemos recoger esas tradiciones de nuestros antepasados, ¿no creen que deberíamos de hacerlo tomando en cuenta las fuentes más fidedignas que las representan, que realmente se conocen? ¿cómo pretender recoger tradiciones que no se conocen? Por ejemplo, si retomamos la fundación de México como fuente de las características del Escudo Nacional ¿no deberíamos tomar como base fundamental al Teocalli de la Guerra Sagrada?.

Pero, si por el contrario, se argumenta que las características que actualmente tiene nuestro Escudo Nacional, deben ser esas y no otras, por razón del tiempo que ha transcurrido en el cual se ha usado y por razón de la disposición legal, luego entonces, no tendría razón de ser que en la exposición de motivos se argumente que se retoma la tradición de nuestros antepasados al fundar su civilización en el lago de Tenochtitlan.

Una idea conlleva a la otra: si la exposición de motivos manifiesta que recoge la imagen de la fundación de México, entonces la descripción del Escudo tendría que ser la que correspondiera al Teocalli. Por el contrario, si se dejan intactas las características que actualmente posee aquél, entonces debería de cambiarse los argumentos mediante los cuales pretende justificarse.

Antes de terminar con estos argumentos, que probablemente han dejado al lector con una serie de interrogantes, nos referiremos muy brevemente a la *Pantli* que es otro de los antecedentes de nuestro Escudo Nacional.

Aunque nuestra historia no nos la refiera, es una bandera que existe y que igual que los otros monumentos encontrados, es un legado de nuestros antepasados, aunque no se encuentre en nuestro país, como lo dice Antonio Gomora, en su obra citada.

Puesto que los documentos a los que podemos acceder para saber sobre la historia, no tienen registrada la *Pantli*, es por eso que no se le da la importancia que debe tener. Se limitan exclusivamente a mencionar a las "pantlis" que representaba a cada *calpulli* en la guerra, a las cuales ya hicimos referencia. Sin embargo existen algunas fuentes que indican que Tenochtitlan era una verdadera capital de Mesoamérica ya que, aparte de ser la unidad más importante dentro de la Triple Alianza, había extendido sus dominios hasta lo que actualmente es Costa Rica.

Por consiguiente podemos considerar que la primera insignia que simbolizaba algo semejante a lo que actualmente podemos entender como lábaro patrio, en todos sus sentidos, en la civilización mexicana, lo es precisamente la *Pantli*, que como observamos a simple vista, conserva demasiados rasgos del Teocalli de la Guerra Sagrada.



Y así es como culmino, y a manera de propuesta, y tomando en cuenta el resultado de esta investigación, que debemos justificar con las verdaderas fuentes histórico-filosóficas el suceso histórico importante de la fundación de México, y por consiguiente, que se modifique el artículo 2º de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y que en ella se retomen e inserten las características del Teocalli de la Guerra Sagrada, puesto que es el monolito que representa fielmente la fundación de México Tenochtitlan.

O si queremos ir más allá, si realmente pretendemos recoger la tradición de nuestros antepasados, como ya se dijo, por qué no dejar que en nuestra Plaza de la Constitución (Zócalo de la Ciudad de México) ondee la primera Bandera que existió en nuestro país, que fue la *Pantli* (si hacemos una comparación ¿no cree el lector que es más hermosa y que realmente refleja un verdadero pasado histórico?).

CONCLUSIONES

PRIMERA. El derecho positivo mexicano está compuesto por un conjunto de normas en las cuales están inmersos ciertos principios como el de unidad, que se traduce en que estas deben ser acordes y no contravenir a la norma fundamental de este país, como lo es el caso de la Constitución Política de lo Estado Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Para que estas normas se encuentren dentro de la categoría de válidas, deben cumplir con ciertos presupuestos que la propia ley establece, es decir, que al momento de crearlas se cumplan con las formalidades establecidas, es decir, que sea la autoridad facultada para hacerlo, que se agoten todos los pasos del procedimiento, etc. Aquí estamos frente a una fuente del derecho de tipo formal, que sería el proceso legislativo para la creación de la legislación; pero existen otras fuentes de las cuales el legislador debe echar mano, como lo son, dentro de la formales, la costumbre, la jurisprudencia, la doctrina, y los principios generales del derecho.

TERCERA. Sabemos que en nuestro Estado llamado México, existe una norma fundamental, una Carta Magna, a que ya hicimos alusión. Esta norma fundamental en su parte orgánica nos establece la forma en que el Estado Mexicano ha de organizarse, las parte integrantes de la Federación, el territorio, los poderes de la Unión, etc. la cuales funcionan dentro de la clásica estructura de un Estado, es

decir, la población, el territorio y un gobierno que administra y dispone el rumbo del país, actuando bajo la soberanía del mismo.

CUARTA. Nuestra nación se caracteriza por esos lazos de cultura unidos por un pasado no muy remoto, además de tener diversas regiones con diferente relieve y diverso ecosistema. Y a propósito de ecosistemas, México, es el único país del mundo que tiene todos los ecosistemas que existen en el planeta. Circunstancias que incluyen para notar las claras diferencias existentes en su población, pero que en una misma conjunción convergen para dar vida nuestro querido México, con todas sus desventajas y adversidades. Esta alternancia de opiniones, de ideas, convergen en eso que llamamos nuestra patria y en la vida nacional.

QUINTA. Nuestros símbolos patrios forman parte de esa vida nacional. Pero recordemos que existe una legislación, que forma parte del derecho positivo mexicano, que establece cuáles son los lineamientos que se siguieron para la conformación de los mismos. La ley en comento se denomina Ley sobre el Escudo la Bandera y el Himno Nacionales.

SEXTA. Las características del mismo lo encontramos en el artículo 2º de la citada Ley, en donde se da un detalle sobre la forma que actualmente posee, y sobre su posición dentro de la Bandera. En la exposición de motivos de la multicitada Ley se dice, que para detallar dichas características, que en nuestro escudo nacional

está representado un suceso tan importante dentro de la historia de nuestro país como lo fue la fundación de la Ciudad de México Tenochtitlan.

SÉPTIMA. Sabemos que uno de los monumentos encontrados que representa el día en que fue fundado México por los antiguos mexicanos, lo es el *Teocalli de la Guerra Sagrada*, llamada así por el doctor Alfonso Caso. Este monolito histórico nos indica que en el año *ome calli*, 2-Casa, sucedió lo de la fundación, lo que se relacionó con las crónicas que nos proporcionan los recopiladores y algunos Anales, como el de Tlatelolco, y algunos personajes como Chimalpain, etc.

OCTAVA. También nos encontramos, al contrario de las fuentes oficiales de la historia, que existe un lábaro patrio la cual se usó antes de la llegada de los españoles como insignia nacional y que lo fue la "Panli". Esta bandera, según el doctor Romerovargas Yturbide, representa la soberanía absoluta de los pueblos de Anáhuac comandado por la Triple Alianza.

NOVENA. Concluimos que el Escudo Nacional no representa ese suceso histórico de la fundación de México, ya que la única fuente fidedigna de tal suceso lo es precisamente el *Teocalli de la Guerra Sagrada*, misma que no está detallada en las características del artículo 2º de la Ley multicitada.

DÉCIMA. Por consiguiente, y puesto que se trata de nuestros símbolos a nivel Nación, es necesario que se corrija dicha omisión dentro de la ley y que sea modificada la forma que actualmente posee nuestro Escudo nacional, ya que, en opinión muy personalísima, es un insulto para una de las civilizaciones más grandes, en todos los sentidos, que ha conocido la humanidad, en el sentido de que se le pretenda atribuir a la civilización del Lago de Tenochtitlan, una insignia que no corresponde con las verdaderas fuentes históricas que existen.

ONCEAVA. Como una propuesta más, es que se tome como insignia nacional actual, el primer lábaro patrio, símbolo de soberanía e independencia, que existió antes de la llegada de los españoles y que se llama "*Pantli*" (que significa Bandera), además de que no deja en el olvido las características del Teocalli de la Guerra Sagrada, y si atendemos al deseo de nuestros legisladores de retomar las tradiciones de nuestros antepasados, sería conveniente que recogiéramos dicha insignia como símbolo de identidad nacional.

Además de lo anterior, hago una atenta recomendación a la Secretaría de Educación Pública, en el sentido de que ahonde más en el estudio de las insignias que existieron antes de la Conquista, puesto que en la historia, al menos no en la oficial, no aparece dicho estandarte importante, la que enarbolara Cuitláhuac la noche de la victoria en 1520. Según los datos arrojados por Antonio Gomora en su obra consultada, dicho estandarte se encuentra en la Biblioteca privada del Vaticano, y sería conveniente que nuestro país, a través de la Secretaría de

Relaciones Exteriores hiciera uso de las facultades diplomáticas que se le asignan para recuperar dicho lábaro patrio.

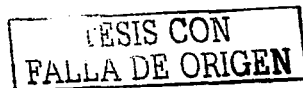
DOCEAVA. Por lo anteriormente expuesto, y en el sentido de que si se pretende dejar la forma que actualmente posee nuestro Escudo Nacional, primeramente se debe justificar correctamente la fuente histórica que sirvió de base para su creación, puesto que no corresponden sus características con las del Teocalli de la Guerra Sagrada, que es el monolito histórico que nos representa la fundación de México Tenochtitlan. O por el contrario, si se pretende seguir argumentando que se retoman las tradiciones de nuestros antepasados en el sentido de decir que el suceso histórico llamado fundación de México Tenochtitlan se plasma en el Escudo Nacional, y si sabemos que el único monumento prehispánico que nos soluciona el problema lo es precisamente el Teocalli, por consiguiente, se debería reformar el artículo 2º de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

BIBLIOGRAFÍA

- **ARIAS, Juan de Dios y otros.** *México a Través de los Siglos*, Ed. Cumbre, S. A., Tomo I, México, 1952. pp.507.
- **BIELMA CRUZ, Mario Alberto.** "*Análisis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales. Propuesta de su Actualización sobre la Interpretación del Himno Nacional*", tesis para obtener el título de Licenciado en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, pp. 117.
- **CAPDEQUI, J. M. Ots.** *El Estado Español en las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, pp. 184.
- **DIAZ CISNEROS, César.** *Derecho Internacional Público*, Tipografía Editorial Argentina, segunda edición, Argentina, 1966, pp. 743.
- **DELGADO DE CANTÚ, Gloria M.**, *Historia de México 1*, Edit. Alambra Mexicana, segunda edición, México, 1997, pp. 628.
- **DE TEOTIHUACAN A LOS AZTECAS.** *Antología de Fuentes e Interpretaciones Históricas*, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1972, pp. 611.
- **FAURIA, Carmen y BARBIER, Jean Paul.** *Guía de Arte Precolombino*, Skira editores, Milán, 1997, pp. 102.
- **FLORESCANO, Enrique.** *La Bandera Mexicana*, Fondo de Cultura Económica, México, 2000, pp.163.
- **FRIEDE, Juan.** *La Otra Verdad. La Independencia Americana vista por los Españoles*, Carlos Valencia Editores, Bogotá, Colombia, 1979, pp. 106.
- **GARCÍA FERNÁNDEZ, Dora.** *Metodología del Trabajo de Investigación*, Ed. Trillas, S. A. de C. V., México, 1998, pp. 86.
- **GIBSON, Charles.** *Los Aztecas bajo el dominio Español 1519-1810*, Ed. Siglo XXI, sexta edición, México, 1981, pp. 431.
- **GOMORA, Xoconochtitl A.,** *Juicio a España Testigos Aztecas*, Ed. Tlamatini, tercera edición, México, 1988, pp. 158.
- **GONZÁLEZ -BLANCO GARRIDO, Salomón.** *Peregrinación Mexica*, Ed. Porrúa, México, 1987, pp. 158.

- **GUTIÉRREZ SOLANA, Nelly**, *Códices de México. Historia e Interpretación de los Grandes Libros Pintados Prehispánicos*, Secretaría de la Defensa Nacional, México, 1996, pp.165.
- **HELLER, Hermann**, *Teoría del Estado*, Fondo de Cultura Económica, México, 1974, pp. 341.
- **HANS, Neisser**, *Sociología del Conocimiento*, Ed. La Pléyade, Buenos Aires, Argentina, 1972, pp. 188.
- **LEÓN PORTILLA, Miguel**, *El Reverso de la Conquista*, Editorial Joaquín Mortiz, México, 1990, pp. 156.
- **LEÓN PORTILLA, Miguel**, *Historia Documental de México*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1964, pp. 436.
- **LEÓN PORTILLA, Miguel**, *La Filosofía Náhuatl: Estudiada en sus fuentes*, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, México, 1983, pp.411.
- **LEÓN PORTILLA, Miguel**, *Rostro y Corazón de Anáhuac*, Ed. FOCET, S. A. de C. V., Asociación Nacional del Libro, A. C., México, 2001, pp. 159.
- **LIMÓN OLVERA, Silvia**, *Las Cuevas y el Mito de Origen: Los Casos Inca y Mexica*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990, pp.149.
- **LOPEZ NAVARRO, Raúl**, *El Peregrinar de los Aztecas*, Costa-Amic Editores, S.A., México, 1996, pp. 191.
- **LOUIS HOROWITS, Irving**, *Sociología Científica y Sociología del Conocimiento*, Librería Hachette, S. A., Buenos Aires, Argentina, 1959, pp.102.
- **CARRERA ESTAMPA, Manuel**, *El Escudo Nacional*, Academia Mexicana de la Historia, México, 1960, pp. 539.
- **MAYES, Carlton**, *Nacionalismo y Patriotismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- **MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio**, *Derecho Precolonial*, Ed. Porrúa, Quinta Edición, México, 1985.
- **MÉXICO, PATRIA E IDENTIDAD**, Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, México, 1995, pp. 189.
- **MEZA GUTIÉRREZ, Arturo**, *Incógnita del Nombre de México*, Kalpulli Toltekeyotl, ISBN 970-92335-2, México, 1990, pp. 88.

- MORENO SOTA, Salvador R., *La Bandera Tricolor y Símbolos de México*, Jalapa, Ver, 1961.
- PALACIO, Alejandro Del, *Teoría Final del Estado*, Edit. Porrúa, México, 1986, pp. 222.
- PEREZ VERDÍA, Luis, *Compendio de Historia de México*, Fondo de Cultura Económica, Quinta edición, México, 1982.
- RAMÍREZ ARRIETA, Jaime, "*Naturaleza Jurídico- Política delos Símbolos Patrios del Estado Mexicano Expresión de Nuestro Nacionalismo*", tesis para obtener el título de Licenciado en derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1990, pp. 123.
- RECASENS SICHES, Luis y otro, *Compendio de Teoría General del Estado*, 3ª edición, Edit. Blume, España, 1979, pp. 230.
- ROMERO FLORES, Jesús, *Banderas Históricas Mexicanas*, Costa-Amic Editores, S. A., 3ª. Edición, México, 1994, pp. 236.
- ROMEROVARGAS YTURBIDE, Ignacio, *Moctezuma el Magnífico y la Invasión de Anáhuac*, Ed. México-Tenochtitlan, tomo I, México, 1963, pp. 147, tomo III México, 1964, pp. 222.
- ROMEROVARGAS YTURBIDE, Ignacio, *Organización Política de los Pueblos de Anáhuac*, Ed. Libros Luciérnaga, México, 1957, pp. 435.
- ROUSSEAU, Charles, *Derecho Internacional Público*, Edit. Ariel, tercera edición, España, 1968, pp. 747.
- RUBIO MANE, J. Ignacio, *Introducción al Estudio de los Virreyes de Nueva España 1535-1746*, Instituto de Historia, UNAM, México, 1955.
- SEARA VÁZQUEZ, Modesto, *Derecho Internacional Público*, Edit. Porrúa, decimoquinta edición, México, 1994, pp. 741.
- SERRA ROJAS, Andrés, *Mexicanidad: Proyección de la Nación Mexicana hacia el Siglo XXI*, Ed. Porrúa, México, 1994.
- SOLIS, Antonio de, *Historia de la Conquista de México*, Colección Austral, Cuarta edición, España, pp. 418.
- TAMAYO TAMAYO, Mario, *El Proceso de la Investigación Científica*, Ed. Limusa, 2ª. Edición, México, 1992, pp. 161.



- **TESLER, Mario.** *América fue Conquistada (Herederos y Víctimas)*, Ed. Almagesto, Colección Mínima, Buenos Aires, Argentina, 1992, pp. 83.
- **TIMOTHY E., Anna,** *España y la Independencia de América*, Traducción de Mercedes E. Ismael Pizarro, Fondo de Cultura Económica, México, 1986, pp. 347.

LEGISLACIÓN

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
- **LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
- **LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONAL.**
- **LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- **LEY DE AMPARO.**

OTRAS FUENTES

- **CÓDICE Boturini o Tira de la Peregrinación.**
- **CÓDICE Mendocino.**
- **CÓDICE Aubin.**

